

# NOTAS SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL SEÑORÍO DE ALBUDEITE

EDUARDO MÉNDEZ APENELA

## **Resumen:**

Es un estudio de los sucesivos titulares del señorío de Albudeite desde 1347 hasta 1678. Se ocupa de los Ayala en Albudeite (1347-1510); de Luis de Guzmán y el mayorazgo de Albudeite (1510), de Gaspar de Guzmán, el primer llamado, y sus hijas (1511-1590) y las siguientes titulares femeninas: Beatriz Cascales, Isabel de Guzmán y Beatriz Fajardo de Mendoza (1590-1678).

**Palabras claves:** Albudeite; Señorío; Mayorazgo; Ayala; Guzmán.

## **Abstract:**

This is a study about the successive holders of the dominion of Albudeite since 1347 until 1678. It comprises the Ayala in Albudeite (1347-1510); Luis de Guzmán and the entailed estate of Albudeite (1510), Gaspar de Guzmán, the first entitled, and his daughters (1511-1590) and the following female holders: Beatriz Cascales, Isabel de Guzmán and Beatriz Fajardo de Mendoza (1590-1678).

**Keywords:** Albudeite; Dominion; Entailed estate; Ayala; Guzmán.

Don JUAN TORRES FONTES publicó, hace años, dos estudios sobre el señorío de Albudeite en los siglos XIV y XVI y otro sobre los López de Ayala en Murcia<sup>1</sup>. Podría considerarse inoportuno volver sobre un tema ya estudiado con total solvencia, pero creo que merece la pena arriesgarse con la advertencia de que no se trata aquí de contradecir o debatir lo conocido sino de completarlo aportando alguna pequeña novedad, de hacer unas correcciones mínimas, y de poner al día referencias documentales ajustándolas a las modernas publicaciones y ediciones de fuentes murcianas.

## I

El señorío de Albudeite está vinculado en sus inicios, como el de Montealegre, a la familia Manuel. Según TORRES FONTES el señorío de arrancarí­a con Sancho Manuel, el hijo bastardo de don Juan Manuel<sup>2</sup>. Después, años más tarde, serán los Ayala quienes adquieran, por compra a los Manuel, los lugares de Albudeite y Campos y permanecerán en su familia durante casi dos siglos. Los primeros momentos de los Ayala en Albudeite y Campos, cuentan con una fuente fundamental, casi exclusiva, que es una sentencia del año 1380 que resuelve un temprano pleito sobre la posesión y tenencia de los lugares de Albudeite y Campos<sup>3</sup>.

El señorío de Albudeite, se inicia con una adquisición inicial, originaria, de Albudeite realizada por Sancho Manuel, el bastardo de don Juan Manuel y lugarteniente del adelantado, que posteriormente se complementó con la adquisición a censo del lugar de Campos en 1343, quizás para unirlo a Albudeite. La siguiente secuencia está recogida con claridad en la sentencia de 1380: al fallecimiento de Sancho Manuel los lugares de Albudeite y Campos los hubo, por justo título de herencia, su hijo primogénito Sancho Manuel, *el mozo*, hermano de Constanza Manuel, o de Villena.

Poco tiempo retuvo Sancho Manuel *el mozo* los lugares de Albudeite y Campos pues la sentencia de 1380 nos dice que los vendió a Pedro López de Ayala, morador que fue en Lorca, quien los poseyó «luengo tiempo mas veinte años en faz y en paz de la otra parte»; lo que parece situar la compra de los Ayala en torno al año 1347 o unos años más tarde<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> JUAN TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XIV», en *Murgetana*, n° 92, Murcia, 1996, págs. 5 s.; «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», en *Murgetana*, n° 93, Murcia, 1996, págs. 59 s. y «Relación murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIV», *Murgetana*, n° 45, Murcia, 1976, págs. 5 s.

También de los Ayala murcianos se ocupan unas páginas del estudio de MICHEL GARCIA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, 1982, págs. 27 s..

<sup>2</sup> J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XIV», cit., págs. 6 s.

<sup>3</sup> Un testimonio de la sentencia, de 18 de Febrero de 1380, lo publicó J. TORRES FONTES en «El señorío de Albudeite en el siglo XIV», cit., págs. 15 s.; dos testimonios manuscritos de la misma (uno de ellos el publicado) obran entre los documentos sobre la propiedad de Albudeite aportados en AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165.

<sup>4</sup> Como luego veremos, Pedro López de Ayala desamparó Albudeite y Campos tras la derrota de Nájera, que se produjo en Abril del año 1367, fecha mínima de la que hay que restar los veinte años de pacífica posesión.

Continúa la sentencia aportando datos concretos: Pedro López de Ayala, tras la batalla de Nájera, huyó con Enrique de Trastámara y desamparó los lugares de Albudeite y Campos. Pedro tenía dos hijos menores que se llamaban Sancho y Aldonza, de los que la parte contraria afirma que «no nazieran de legitimo matrimonio». Sigue la sentencia marcando los acontecimientos sucesivos: Constanza de Villena, hermana de Sancho Manuel, *el mozo*, el vendedor de Albudeite y Campos a los Ayala, consigue del conde Juan Sánchez Manuel, el adelantado, una sentencia injusta en virtud de la cual fueron desapoderados los jóvenes Ayala de los dos lugares. Protegidos por su tío Fernán Pérez de Ayala, Sancho y Aldonza, acuden a Enrique II que, en 1377, dicta un albalá reponiendo a los menores en la posesión de Albudeite y Campos; recurre Constanza de Villena y en la sentencia de 18 de Febrero de 1380 se confirma la posesión y tenencia de los hijos de Pedro López de Ayala y se condena en costas a la recurrente.

Estos son los grandes rasgos de la circulación del señorío de Albudeite desde sus inicios hasta 1380. Antes de pasar al estudio más detallado de los Ayala en Albudeite, debemos de ocuparnos de Pedro López de Ayala, el adelantado, padre del comprador de Albudeite y Campos y abuelo de los menores repuestos y amparados en la sentencia de 1380.

Pedro López de Ayala, alférez de don Juan Manuel, adelantado mayor de Murcia, protagonizó la integración de los Ayala en Murcia; con él su vinculación murciana cobró su máximo sentido e intensidad e incluso parecía que se trataba de una integración definitiva. Otro dato de la vida de Pedro López de Ayala es su constante relación de servicio con el inquieto y difícil don Juan Manuel, con el que llegó a romper en un momento avanzado de sus vidas.

TORRES FONTES sitúa la llegada de Pedro López de Ayala a tierras murcianas en el año 1296, y lo hace como alférez de don Juan Manuel; a partir de su llegada fue su hombre en el reino de Murcia y gestionó por él el adelantamiento murciano durante muchos años. Está al frente del adelantamiento durante una primera fase que va, al menos, de 1306 a 1312. Después, sigue una etapa intermedia en la que le sustituyen otros adelantados, y durante la misma lo vemos, en 1317, en Lorca, defendiendo la frontera, aunque fue derrotado. Más tarde vuelve a la gestión del adelantamiento por don Juan Manuel, a partir de 1321<sup>5</sup>. En 1325, con la mayor edad del rey y el cese de don Juan Manuel como tutor regio, Pedro López de Ayala comienza a alejarse de su viejo señor para acercarse al concejo de Murcia y a la autoridad real.

---

<sup>5</sup> Vid. J. TORRES FONTES, «Relación murciana de los López de Ayala», cit., págs. 9 s.. Las referencias a Pedro López de Ayala como adelantado por don Juan Manuel entre 1306 y 1312, en JUAN TORRES FONTES, *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. V. Documentos de Fernando IV*, Murcia, 1980, docs. 62, 69, 78, 93, 98, 99 y 101 y en ISABEL GARCÍA DÍAZ, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XIII. Documentos del Siglo XIV. 4. Archivo de la catedral de Murcia*, Murcia, 1989, docs. 3 y 4. Las referencias de los años 1321 y 1322, en FRANCISCO DE ASÍS VEAS ARTESEROS, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. VI. Documentos de Alfonso XI*, Murcia, 1997, docs. 35 y 38 y en I. GARCÍA DÍAZ, *CODOM. XIII. Documentos del Siglo XIV*, cit., doc. 6.

Los acontecimientos posteriores llevan a Pedro López de Ayala primero a una situación difícil y después a su plenitud, a su realización vital. Cuando a finales de 1326, don Juan Manuel se enfrenta su sobrino Alfonso XI, Pedro López de Ayala tiene que optar entre su rey y su viejo señor. Elige el servicio del rey y de Murcia y tiene una progresión vertiginosa<sup>6</sup>.

En Abril 1327, Alfonso XI lo envía a Murcia para la guarda del reino y para hacer la guerra a los moros. Pedro López de Ayala es brillante en la planificación inicial, se gana al pueblo y a las autoridades murcianas, que agradecen al rey su nombramiento y piden gracias y mercedes para el enviado regio –capitán mayor del reino lo titula CASCALES–, que hizo una entrada por los Vélez que ocasionó daños al enemigo y proporcionó ricos despojos, aunque al retorno tuvo algunos problemas con los hombres de don Juan Manuel en Lorca.

Sigue el ascenso de Pedro López de Ayala que recibe, de por vida, la encomienda de Caravaca y es nombrado, en Enero de 1328, adelantado mayor del reino de Murcia. Con su experiencia y su talante fue un importante adelantado que contó siempre con el aprecio de la gente, de los concejos murcianos y de su rey. Las dos principales tareas que realizó fueron, en primer lugar, el acoso a los vasallos murcianos de don Juan Manuel y la incautación de sus bienes, pues según las instrucciones regias tenía que hacer la guerra y todos los males y daños que pudiere a los lugares murcianos de don Juan Manuel; por otra parte, tuvo que implicarse en el desarrollo del pacto de Alfonso XI con el rey de Aragón para emprender la guerra contra Granada.

Algunas cartas reales permiten apreciar la compenetración del rey con su adelantado en Murcia, pero la política es, y era entonces, ingrata. En Octubre de 1329, el rey anuncia la reconciliación con su tío y antiguo tutor don Juan Manuel, que pasa inmediatamente a recuperar el adelantamiento de Murcia y los bienes que le fueron tomados a él y a los suyos. La gente de Murcia teme y rechaza a don Juan Manuel y sus hombres y busca en Pedro López de Ayala su defensa; en Agosto de 1330 logra retenerle cuando iba a incorporarse al servicio del rey en la corte. A principios del siguiente año de 1331, el rey reclama la presencia de Pedro López de Ayala en su corte para tratar de las paces con el rey de Granada, de la defensa de la tierra y otras cosas, esta vez los murcianos no pueden evitar su marcha.

Los datos familiares de Pedro López de Ayala, el que fuera adelantado de Murcia, obran en la *Genealogía* escrita por su hijo Fernán Pérez de Ayala: se casó en Toledo con Sancha Fernández Barroso y el matrimonio tuvo dos hijos, Sancho Pérez de Ayala, el primogénito que falleció sin sucesión, y Fernán Pérez de Ayala, el autor de la *Genealogía*, que tras la muerte de su hermano será la cabeza del lina-

---

<sup>6</sup> Para esta etapa Vid. J. TORRES FONTES, «Relación murciana de los López de Ayala», cit., págs. 12 s. y FRANCISCO CASCALES, *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, Murcia, 1775, (Reimp., 1997), pags. 98 s. y 360 s.. Una información directa, abundante y gráfica de esta fase la aportan las más de cuarenta cartas reales relacionadas con Pedro López de Ayala, de los años 1327 a 1333, en F. VEAS ARTESEROS, *CODOM. VI. Documentos de Alfonso XI*, cit..

je. Además, la *Genealogía* añade que Pedro López de Ayala dejó dos hijos de ganancia, en Murcia, habidos con Inés Azagra, que fueron Pedro López de Ayala, el comprador de Albudeite y Campos, el padre de los menores amparados por la sentencia, y Juan Sánchez de Ayala<sup>7</sup>.

Y poco más sabemos de los años finales de Pedro López de Ayala; consta que a mediados de 1331 está en la corte y que en Febrero de 1333 vive fuera de Murcia<sup>8</sup>, es posible que se reincorporase poco después a la región murciana<sup>9</sup>. Su hijo, en la *Genealogía*, nos dice que murió en la guerra de Murcia y que está enterrado en Toledo; puede que su fallecimiento se produjese en la entrada que hicieron los de Murcia en territorio granadino a finales de ese año 1333...

Parece claro que Pedro López de Ayala, el adelantado, no tuvo conexión alguna con la adquisición de Albudeite y Campos, ni un solo documento lo relacionan con esos lugares<sup>10</sup>, y la sentencia de 1380, relativamente próxima en el tiempo, aunque tiene un párrafo confuso, en su parte final es tajante y clara, pues considera probado en el proceso «asaz quantto conplia que el dicho Pedro Lopez padre de los dichos Sancho y Aldonza que obiera la tenenzia y posesion de los dichos logares con tittulo de compra que de ellos fiziera de Sancho manuel hermano de la dicha Doña Constanza». Como vimos, no tenemos certeza de la fecha de la muerte del adelantado, si su fallecimiento se produjo hacia 1333, la compra de Albudeite se formalizó bastantes años después de su muerte, en torno a 1347 o más tarde. Es importante retener este dato que evidencia que los derechos que Fernán Pérez de

---

<sup>7</sup> Sigo la *Genealogía* en su edición de M. GARCIA en *op. cit.*, págs. 328 s.; hoy también editada por ARSEÑO DACOSTA, *El «Libro del linaje de los señores de Ayala» y otros textos genealógicos. Materiales para el estudio de la conciencia del linaje en la Baja Edad Media*, Bilbao, 2007, págs. 135 s..

Es dudoso que el adelantado tuviese más hijos no matrimoniales de los consignados en la *Genealogía* de los Ayala. Con todo, J. TORRES FONTES parece admitirlo e incluso apunta a Mencía López de Ayala, la mujer del adelantado Alonso Yáñez Fajardo, como posible hija de Pedro López de Ayala («Relación murciana de los López de Ayala», *cit.*, págs. 15 y 17-18, n. 34).

<sup>8</sup> Su presencia en la corte en Junio de 1331 parece deducirse un albalá real, de 20 de Junio de ese año, dirigido al concejo de Murcia. En una provisión real, de 21 de Febrero de 1333, dirigida al adelantado de Murcia, se hace constar expresamente que Pedro López de Ayala «agora non era y vezino» y se indica al adelantado que «fagades venir ante uos al dicho Pero Lopez», y oídas las partes resuelve unas quejas presentadas contra él por sus tomas cuando era adelantado mayor (F. VEAS ARTESE-ROS, *CODOM. VI. Documentos de Alfonso XI*, *cit.*, docs. 174 y 230).

<sup>9</sup> Hay dos documentos de 1333 que podrían referirse a Pedro López de Ayala, el que fuera adelantado mayor de Murcia. Uno de 27 de Febrero de 1333, es una provisión real dirigida a Pedro López de Ayala, nuestro vasallo, encargado de «veer et de guardar et de recabdar, agora o daqui adelante, la saca de las cosas vedadas del regno de Murçia», sobre la salida de carnes. (F. VEAS ARTESEROS, *Ibid.*, doc. 235). La identificación no es segura, pues la provisión real de seis días antes, sí referida a nuestro Pedro López de Ayala, lo daba por ausente y alejado del reino de Murcia. El otro documento regio trata del séptimo de las cabalgadas del adelantado y de Pedro López de Ayala, nuestro vasallo (F. VEAS ARTESEROS, *Ibid.*, doc. 241), su identificación aquí puede ponerse en relación con su muerte en «la guerra de Murcia».

A. DACOSTA, *op. cit.*, págs. 88 y 223, da a Pedro López de Ayala como fallecido «hacia 1333», con la cita de unas notas de José Pellicer.

<sup>10</sup> Hay constancia de otras adquisiciones inmobiliarias en Murcia, como una viña en las Alguazas, en I. GARCÍA DÍAZ, *CODOM. XIII. Documentos del Siglo XIV*, *cit.*, doc. 2.

Ayala, el hijo del adelantado, invocará en algún momento sobre Albudeite y Campos no pueden traer causa de su padre, total y absolutamente ajeno a la adquisición de dichos lugares.

Pasamos a ocuparnos de Pedro López de Ayala, el hijo bastardo del adelantado, el Ayala que adquirió, por compra, los lugares de Albudeite y Campos. Es sorprendente como con un muy limitado número de documentos, muchos de ellos cartas reales, se pueden trazar los rasgos fundamentales de una vida vibrante.

Como vimos, la *Genealogía* de los Ayala nos marca su filiación con la indicación de sus padres, el adelantado Pedro López de Ayala e Inés Azagra, y de sus hermanos: el también bastardo Juan Sánchez de Ayala, además de los otros dos hijos legítimos de su padre.

Comienzan varias cartas reales de 1349, 1353 y 1354 en las que los hermanos murcianos son nombrados de forma genérica como los hijos de Pedro López de Ayala<sup>11</sup>. A estos momentos iniciales, en torno a 1347, corresponde la compra de los lugares de Albudeite y Campos, de Pedro López de Ayala, morador en Lorca, a Sancho Manuel *el mozo*.

Otra serie documental nos habla del nombramiento de Pedro López de Ayala, por Pedro I, como frontero de Murcia y su presencia militar en Elche, todo en el año 1365<sup>12</sup>.

Pronto se produce un cambio brusco, el paso al bando de Enrique de Trastámara, del que existen bastantes referencias. Se plantea una primera duda en cuanto al momento; la sentencia de 1380 parece situar el cambio tras la batalla de Nájera, criterio que también había defendido TORRES FONTES<sup>13</sup>, pero no parece razonable el paso, tras la derrota, del vencedor al vencido. Creo que Pedro López de Ayala, el señor de Albudeite y Campos, se pasó a Enrique, antes de la batalla de Nájera, y tras la misma huyó con el Trastámara derrotado y desamparó sus tierras.

Admitida su presencia en Nájera, en el ejército Enriqueño, surge otra duda: ¿era el Pedro López de Ayala el portador del pendón de la Banda del que nos da noticia la Crónica del Rey Don Pedro?. SALAZAR Y ACHA, con la cita de SALAZAR Y CASTRO, acepta la identificación, sin embargo parece más razonable la identificación propuesta por ALFONSO DE CEBALLOS ESCALERA Y GILA con el cronista y futuro canciller Pedro López de Ayala, sobrino del señor de Albudeite y Campos, del que nos consta que años después fue alférez de mayor de la banda<sup>14</sup>. Juega en favor de esta segunda solución la normal juventud de los alféreces y por-

---

<sup>11</sup> El primer documento menciona una llamada a los dos hermanos realizada por Alfonso XI, ante una posible guerra con los moros (F. VEAS ARTESEROS, *CODOM VI. Documentos de Alfonso XI*, cit., doc. 428) y los dos restantes se refieren a sus contiendas con los Calvillo (ANGEL-LUIS MOLINA MOLINA, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. VII. Documentos de Pedro I*, Murcia, 1978, docs. 61 y 79).

<sup>12</sup> A. L. MOLINA MOLINA, *Ibid.*, docs. 121, 125 y 128.

<sup>13</sup> J. TORRES FONTES, «Relación murciana de los López de Ayala», cit., pags. 16-17.

tadores de los pendones y lo reciente de la llegada del maduro señor de Albudeite y Campos al ejército enriqueño.

Siguen las cartas reales de Pedro I frente al traidor ordenando el comiso de sus rentas y su acoso para apresarlos<sup>15</sup>. Pedro López de Ayala, el señor de Albudeite y Campos, había pasado a Orihuela y desde allí lanzaba sobre Murcia propaganda epistolar en favor de Enrique y hacía incursiones militares de castigo sobre el territorio murciano.

El triste final lo refleja otra carta real, de 13 de Septiembre de 1368, en la que Pedro I felicita a su adelantado Ferrán Pérez Calvillo y a Alonso Yáñez Fajardo por haber muerto y desbaratado a Pedro López de Ayala y otros traidores<sup>16</sup>.

A su fallecimiento, Pedro López de Ayala, el señor de Albudeite y Campos, dejaba viuda y dos hijos menores, que fueron presos en Carmona. De la viuda sólo sabemos que se llamaba Aldonza<sup>17</sup>, y los dos menores son Sancho y Aldonza, los protagonistas de la sentencia de 1380. Respecto de su prisión en Carmona, Enrique II, en 1369, comunica al concejo de Murcia que había dado instrucciones para que Aldonza y sus hijos fuesen canjeados por otros presos<sup>18</sup>.

Con relación a la esposa y los hijos del señor de Albudeite y Campos, hay que recordar que en la sentencia de 1380 se menciona la ilegitimidad de los dos hijos menores de Pedro López de Ayala, según lo apuntado por Constanza de Villena en el proceso. Es posible que esa ilegitimidad sea la base de la afirmación de Fernán Pérez de Ayala, en su primer testamento, de que tiene mejor derecho que sus sobrinos, en la herencia de su hermano, sobre Campos, Albudeite y Levadura<sup>19</sup>.

No es este el momento de ocuparnos de Fernán Pérez de Ayala, el segundo hijo legítimo del adelantado Pedro López de Ayala, hermano de Pedro López de Ayala, el comprador de Albudeite y Campos, personalidad destacada que, en principio, tuvo muchas conexiones murcianas pero al que los acontecimientos le llevaron al retorno al solar originario de la familia, a las tierras y casa de Ayala, después de una ausencia seis generaciones. Fernán Pérez de Ayala, en palabras de su hijo, el cronista y canciller, «fue el mejor de todos los de su linaje» y un estudioso de los Ayala nos dice que «ocupa una posición clave en la Casa y su historia»<sup>20</sup>.

---

<sup>14</sup> Vid. JAIME DE SALAZAR Y ACHA, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, 2000, pags. 212 y 213, de donde tomo las referencias a los otros autores.

<sup>15</sup> A. L. MOLINA MOLINA, *CODOM. VII. Documentos de Pedro I*, cit., docs. 154, 170 y 172.

<sup>16</sup> A. L. MOLINA MOLINA, *Ibid.*, doc. 188.

<sup>17</sup> Además de la provisión real que después se cita, también se nombra a Aldonza, mujer que fue de Pedro López de Ayala, en un documento de 1395 que publicó JUAN TORRES FONTES («Murcia Medieval. Testimonio documental III. La mujer», en *Murgetana*, n.º 54, Murcia, 1980, págs. 57 s.) que trata del intercambio de los presos entre «Manueles y Fajardos».

<sup>18</sup> LOPE PASCUAL MARTÍNEZ, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. VIII. Documentos de Enrique II*, Murcia, 1983, doc. 31.

<sup>19</sup> Vid. *infra* n. 22.

<sup>20</sup> M. GARCIA, *op. cit.*, pág. 39. De la misma obra se toma la cita del canciller Pedro López de Ayala, en la continuación de la *Genealogía* de su padre (pág. 344).

De Fernán Pérez de Ayala sólo nos interesa aquí destacar su relación tuitiva para con sus sobrinos menores y la alegación de sus mejores derechos sobre Albudeite y Campos.

Por la sentencia de 1380 sabemos que los menores Sancho y Aldonza de Ayala, los hijos de Pedro López de Ayala el comprador Albudeite y Campos, al tiempo de ser desposeídos de los lugares de Albudeite y Campos estaban amparados por su tío Fernán Pérez de Ayala, al que en algunos pasajes de la sentencia se le hace partícipe de la posesión de los lugares con los menores. Después de la injusta sentencia del adelantado Juan Sánchez Manuel a favor de Constanza de Villena parece que es Fernán Pérez de Ayala quien dirige la defensa de los menores, primero ante Enrique II, logrando el albalá que los repuso en la posesión de los lugares, y después ante Juan I consiguiendo la sentencia de 1380 tantas veces citada. Por su testamento también sabemos que Fernán Pérez de Ayala, para reponerse de las costas, tomó para sí las rentas de los lugares y ordena que así continúe hasta la mayor edad de su sobrino Sancho.

Pasados los años, la guarda de los menores Sancho y Aldonza en 1379 la ejercía un yerno de Fernán Pérez de Ayala, Pedro González de Mendoza<sup>21</sup>, señor de Hita y Buitrago, que sin embargo no aparece en la sentencia de 1380. De todas formas la mano de este curador se adivina, de forma clara, en el matrimonio de Aldonza, la menor, pues la veremos casada con el alcaide de Hita que era Juan Ruiz de Ribavellosa.

El primer testamento de Fernán Pérez de Ayala, fechado en 1375, en los pasajes en que se refiere a los lugares de Albudeite y Campos y a sus sobrinos menores es importante<sup>22</sup>. En primer lugar, está la manifestación de su mejor derecho, en base al cual se adjudica los frutos de los lugares, «por razon que Campos e Albudete e Levadura fueron de Pedro Lopez mi hermano e segunt he sacado por derecho son mios e non las deuen heredar sus fijos... ». Este mejor derecho, podía ampararse en alguna disposición del causante, pero la posposición de los menores parece derivarse del carácter no matrimonial de los menores. Además, Fernán Pérez de Ayala ordena que si sus dos sobrinos, los menores Sancho y Aldonza, muriesen sin descendencia legítima que los lugares de Albudeite y Campos vuelvan a ser suyos y, en este caso, los lega a la iglesia de Quejana. Además de lo anterior, establece la retención de las rentas de los lugares para él, hasta que su sobrino Sancho sea mayor de edad, por los trabajos y costas que hizo para recobrarlos.

---

<sup>21</sup> J. TORRES FONTES, «Relación murciana de los López de Ayala», cit., pág. 18, n. 34. que hace referencia a una carta real de Enrique II, de 11 de Enero de 1379, sobre los diezmos de Albudeite dirigida a Pedro González de Mendoza como tutor de los menores. Sobre el mismo tema, con la mención a los hijos de Pedro López de Ayala como señores de Campos y Albudeite, vuelve una carta real de Juan I, dada en Valladolid el 12 de Junio de 1.380. Ambas cartas del Archivo de la Catedral de Murcia en SNM. ACM. rollo 7744, hoy con la signatura A-1166.

<sup>22</sup> El primer testamento de Fernán Pérez de Ayala lo otorgó el día 6 de Enero de 1375, una copia se conserva en RAH. *Colección Salazar y Castro*, M-1, fol. 208 s.. También lo ha publicado A. DACOSTA, *op. cit.*, págs. 165 s.; el párrafo referente a los menores y Albudeite lo trascribe, casi en su integridad, J. TORRES FONTES, «Relación murciana de los López de Ayala», cit., pág. 24, n. 53.

También podemos hacer una simple referencia al otro hermano bastardo del comprador de Albudeite y Campos, a Juan Sánchez de Ayala y a sus descendientes murcianos. Los dos hijos bastardos del adelantado Pedro López de Ayala parecen muy unidos en su juventud lo que se pone de manifiesto en las referencias conjuntas a ambos<sup>23</sup>. Avanzado el tiempo, los dos toman partido decidido por Enrique de Trastámara, muerto Pedro, el comprador de Albudeite y Campos, su hermano Juan Sánchez de Ayala continúa en la lucha y en algún momento, inicial y transitorio, fue adelantado de Murcia como su padre<sup>24</sup>.

Tenemos noticia de dos hijos Juan Sánchez de Ayala. El mayor fue Pedro López de Ayala, que falleció joven, y aparece mencionado en el primer testamento de Fernán Pérez de Ayala, que manda se realicen unos pagos a su esposa por unas bestias que le había tomado. El segundo hijo, mucho más joven, fue Juan Sánchez de Ayala, protagonista importante de la política murciana durante bastantes años. Juan Sánchez de Ayala «hijo de Juan Sánchez de Ayala», como suelen identificarlo los documentos murcianos, fue de alcalde del adelantamiento en 1396, en el año 1398 fue designado procurador para las cortes de Toro, en 1399 fue nombrado regidor por la colación de Santa María (para el año segundo), y en 1401 alcaide del castillo de Jumilla, y así sigue presente en los acontecimientos murcianos cuando menos hasta 1417. Durante un tiempo, como luego veremos, fue administrador de los lugares de Campos y Albudeite.

A la siguiente generación de esta línea pertenece Juan Sánchez de Ayala, hijo de Pedro López de Ayala, nieto por tanto de Juan Sánchez de Ayala, el hermano bastardo del comprador de Albudeite y Campos. Juan Sánchez de Ayala, el hijo de Pedro López de Ayala, fue varias veces procurador por Murcia, regidor por San Bartolomé, lugarteniente y hombre fiel del adelantado Pedro López Dávalos, alcalde de las primeras alzadas de la ciudad de Murcia, y está presente en la documentación murciana, al menos, desde 1397 hasta 1434<sup>25</sup>.

Es de observar que los dos, tío y sobrino, con el mismo nombre, compartieron protagonismo en la ciudad de Murcia durante unos veinte años y los escribanos para distinguirlos acudían a su filiación y los identificaban al tío como «Juan Sánchez de Ayala, hijo de Juan Sánchez de Ayala», y al sobrino como «Juan Sánchez de Ayala, hijo de Pedro López de Ayala».

Para terminar con este grupo familiar tenemos que hacer una última referencia y anotar la existencia de un Juan de Ayala, *el chico*, hijo de Juan Sánchez de Ayala<sup>26</sup>,

<sup>23</sup> Vid. supra n. 11.

<sup>24</sup> La referencia a su adelantamiento se contiene en una provisión real de Enrique II, de 29 de Junio de 1369 (L. PASCUAL MARTÍNEZ, *op. cit.*, doc. 17).

<sup>25</sup> De Juan Sánchez de Ayala, el hijo de Pedro López de Ayala, nos interesa destacar sus primeras actuaciones: abre sus presencias con su designación, en Octubre de 1398, como procurador de Murcia para las cortes de Toro (FRANCISCO DE ASÍS VEAS ARTESEROS, *Itinerario de Enrique III*, Murcia, 2003, pág. 213, con la cita de AMM. AC. 1398-1399, fol. 81 y 87); en el siguiente año es nombrado regidor de Murcia por San Bartolomé, para el cuarto año (F. CASCALES, *op. cit.*, pág. 216).

<sup>26</sup> Por cronología parece que su padre es Juan Sánchez de Ayala, el hijo de Pedro López de Ayala, el lugarteniente del adelantado.

regidor, presente en el panorama murciano desde mediados del siglo XV, hasta su fallecimiento en torno a 1490<sup>27</sup>.

Nos hemos ocupado de esta rama familiar para situarla y marcar su distancia con el señorío de Albudeite y Campos. Están alejados de su adquisición, pues el comprador y Juan Sánchez de Ayala, cabeza de esta línea, eran hermanos. También están alejados de su sucesión, son una línea colateral, y el titular de Albudeite y Campos, Pedro López de Ayala, dejaba descendientes y, además, el primero del linaje de los Ayala, Fernán Pérez de Ayala, había marcado su mejor derecho a esos lugares y los reclamaba para sí en el caso de no existir descendientes de su hermano. Hay otra patente confirmación de esa distancia: pese a las dificultades para distinguir a los varios Juan Sánchez de Ayala y a Juan de Ayala, *el chico*, en ningún momento los escribanos murcianos califican a alguno de ellos de señor de Albudeite y Campos.

Volvemos al año 1380. La situación es clara y perfectamente documentada: los menores Sancho y Aldonza de Ayala son los titulares de Albudeite y Campos. Son los únicos hijos<sup>28</sup>, muy tardíos y posiblemente ilegítimos, de Pedro López de Ayala, el comprador de Albudeite, y de Aldonza. Sometidos a diversas guardas, en su entorno y en el de Albudeite y Campos, destaca la presencia de su tío Fernán Pérez de Ayala, el jefe del linaje de los Ayala, ya mayor, rondado los setenta y nueve años, alejado de Murcia por su retorno a las tierras de Ayala. Fernán Pérez de Ayala ampara y tutela a los menores, dirige su defensa y se cobra sus costas tomando para sí las rentas de Albudeite y Campos durante la minoría de sus sobrinos y lo que es más importante, reclama para sí, y después de sus días para la iglesia de Quejana, la sucesión en la titularidad de los señoríos murcianos si sus dos sobrinos fallecen sin descendientes.

En el avance sobre la situación de 1380 pronto se producen dos novedades, el fallecimiento, en 1385, de Fernán Pérez de Ayala y el matrimonio de la menor Aldonza de Ayala. Aldonza de Ayala, la menor de la sentencia, en algunos documentos Aldonza Fernández de Ayala, contrajo matrimonio con Juan Ruiz de Ribavellosa, alcaide de Hita, a quien vemos al frente de la gestión de los lugares de Albudeite y

---

<sup>27</sup> Documentos claros e importantes relativos a Juan de Ayala *el chico* son, en primer lugar, el perdón individual que le concedió Enrique IV, al abandonar el bando de Alonso Fajardo *el bravo*, en Julio de 1458, donde aparece perfectamente identificado como «Juan de Ayala el Chico fijo de Juan Sanchez de Ayala, vezino de la cibdad de Murcia» y, poco después, su nombramiento como regidor de Murcia, en 1462 (MARÍA C. MOLINA GRANDE, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XVIII. Documentos de Enrique IV*, Murcia, 1988, docs. 78 y 173).

CASCALES (*op. cit.*, pág. 362), nos informa, que Juan de Ayala, regidor, hijo de Juan Sánchez de Ayala, testó en 1490, estuvo casado en primeras nupcias con Guiomar Dávalos y en segundas con Juana Masquefa y que su primogénito fue Diego de Ayala. Debió de fallecer en 1490, año de su testamento y en el que su hijo Diego de Ayala pasa a ser regidor murciano.

<sup>28</sup> La sentencia de 1380 y las coincidentes declaraciones testamentarias de Fernán, parecen evidenciar que Pedro López de Ayala, morador en Lorca, señor de Albudeite, sólo tuvo por sucesores a los dos menores Sancho y Aldonza. Ambos textos permiten descartar la existencia de otros hijos naturales o ilegítimos y, desde luego, legítimos.

Campos ya desde 1386<sup>29</sup>. El documento más expresivo que conocemos del matrimonio es una concordia sobre los diezmos de los lugares de Campos y Albudeite, celebrada el 5 de Enero de 1389<sup>30</sup>, entre el cabildo de la iglesia de Cartagena y Juan Ruiz de Ribavellosa, alcaide Hita, que comparece «por mi e en nonbre de dona Aldonça Ferrandez de Ayala mi muger, cuyo procurador so, sennores que yo e la dicha mi muger, somos de los lugares de Albudeyte e Campos». Esta rotunda comparecencia y la naturaleza del pacto evidencian que el matrimonio había concentrado la total titularidad de los dos lugares, y que Sancho de Ayala, el otro menor amparado en la sentencia de 1380, había cesado en la titularidad de su mitad.

Pasados unos años, en 1401, Aldonza Fernández de Ayala, todo apunta que ya viuda, comparece como la única titular de Albudeite y Campos en la suscripción un importante documento con la villa de Mula. Se había planteado un pleito, llevado a la real chancillería, entre la señora de Albudeite y la villa de Mula sobre sus términos y las partes acordaron una avenencia y composición para poner fin al pleito. Primero, el 20 de Febrero de 1401, el concejo, caballeros, regidores, escuderos, oficiales y hombres buenos de la villa de Mula dieron poder a Pedro González de Leyva para firmar la avenencia con Aldonza. Después, el documento transaccional se otorgó, en Hita, el martes 8 de Marzo de 1401, y en virtud de mismo se acordó que los moros vecinos de Albudeite, vasallos de Aldonza, puedan pacer con sus ganados las hierbas y beber las aguas, cortar madera y leña, coger grana, labrar y arar y usufructuar una porción del término de Mula, concretamente la parte del Barranco Hondo que llega al lugar de Albudeite y la parte de arriba de la Rambla Salada, hasta los mojones entre Mula y Aledo, Alhama, Murcia y Molina; como contraprestación Aldonza y sus sucesores se obligaron a abonar cada año, en el día de San Juan, al concejo de Mula, cinco florines de oro, se matiza además que los derechos concedidos sobre el término de Mula no eran transmisibles ni enajenables a terceros. La transacción comercial debió de ser muy importante para Mula pues el siguiente viernes 24 de Junio, día de San Juan, reunidos dentro de la iglesia de San Miguel, el comendador de Aledo, los alcaldes, el alguacil, los jurados y los regidores de Mula ratificaron solemnemente la carta de avenencia y composición concer-

---

<sup>29</sup> Un documento de Abril de 1386 (FRANCISCO VEAS ARTESEROS, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XII. Documentos del Siglo XIV*, 3, Murcia, 1990, doc. 230), nos indica que Juan Ruiz de Ribavellosa se ocupaba por esas fechas de los asuntos de Albudeite y Campos, pues solicita un traslado del reparto de las aljamas de esos lugares, lo que parece indicar que ya se había casado Aldonza.

TORRES FONTES identifica a Aldonza Fernández de Ayala, la mujer de Juan Ruiz de Ribavellosa, con la cuarta hija de Fernán Pérez de Ayala, viuda de Pedro González de Mendoza, fallecido en Aljubarrota en 1385 (J. TORRES FONTES en «El señorío de Albudeite en el siglo XIV», cit., pág. 12.). No parece admisible esa identificación, todo indica que Aldonza Fernández de Ayala, la cuarta hija de Fernán Pérez de Ayala, permaneció viuda tras el fallecimiento de su marido en 1385, las adiciones a la *Genealogía*, que tratan con detalle de todos los hijos de Fernán Pérez de Ayala, no dan un segundo matrimonio para Aldonza (Vid. A. DACOSTA, *op. cit.*, pags. 179 y 194 s.); además, la identificación tiene serios problemas cronológicos pues hay muy poca distancia entre el fallecimiento del primer marido y las noticias del segundo matrimonio, sólo unos ocho meses.

<sup>30</sup> I. GARCÍA DÍAZ, *CODOM XIII. Documentos del Siglo XIV*, cit., doc. 77.

tada con Aldonza<sup>31</sup>. Esta operación de 1401, a la que las dos partes le dan tanta importancia, vuelve a poner de manifiesto que Sancho de Ayala, el hermano de Aldonza, ya no era entonces titular de una parte de Albudeite y Campos.

Sobre Sancho de Ayala, el otro menor de la sentencia de 1380, la ausencia de datos es total<sup>32</sup>, y, como vimos, su hermana Aldonza y su marido Juan Ruiz de Ribavellosa se comportan, ya desde 1389, como únicos señores de Albudeite y Campos.

## II

La sucesión de los menores Sancho y Aldonza de Ayala era el tramo más oscuro y confuso de la circulación de la titularidad del señorío Campos y Albudeite. Hoy contamos con algunos documentos que aclaran esa sucesión.

En un pleito del año 1518, que enfrentó al señor de Albudeite con la villa de Mula, entre las pruebas documentales aportadas figura un corto proceso tramitado en 1410 por la muerte del alcaide del castillo de Albudeite y su esposa, que un moro cautivo mató a palos; el encabezamiento de la sentencia que cierra ese proceso, dictada el jueves 13 de Noviembre de 1410, es el texto fundamental al hacer constar: «...yo Juan Sanchez de Ayala, vasallo del rey nuestro señor fijo de Juan Sanchez de Ayala tenedor e administrador que so de campos e del castillo de albudeyte por los señores de ellos que son Pedro Lopez de Ayala e Urraca Diaz su hermana fijos de Juan Ruiz de Ribavillosa e de doña Aldonza de Ayala su muger... »<sup>33</sup>. Son cinco líneas manuscritas que aportan una información amplia y clara.

En primer lugar, el texto evidencia algo que ya sabíamos, que Aldonza de Ayala y su marido concentraron la titularidad total de Campos y Albudeite<sup>34</sup> y, además, que esa titularidad total la transmitieron a sus hijos legítimos a los que ya se

---

<sup>31</sup> Un testimonio de la escritura de avenencia y composición y de su solemne ratificación en Mula se conserva en AGS.CR. Leg. 134-3-III, fol. 400v-404r.

<sup>32</sup> SALAZAR Y CASTRO indica que Sancho López de Ayala, señor de Albudeite y Campos, fue regidor y procurador de cortes de Murcia en 1398 (todo en el esquema genealógico de RAH. *Colección Salazar y Castro*, D-26, fol. 2), pero, según la documentación murciana, los procuradores para las cortes de Toro, del año 1398, fueron los dos Juan Sánchez de Ayala, tío y sobrino.

TORRES FONTES nos informa de que en 1401 una Beatriz Fajardo de Ayala, se titulaba señora de Albudeite («Relación murciana de los López de Ayala», cit., pág. 31); podría ser la mujer de Sancho..., pero en esas fechas parece que Aldonza de Ayala había consolidado la titularidad total de Albudeite.

<sup>33</sup> Gran parte del extenso pleito de 1518 y sus apelaciones se conserva en AGS.CR. Leg. 134-3. El texto citado en AGS.CR. Leg. 134-3-III, fol. 162r.

<sup>34</sup> La forma de adquisición de la mitad de Sancho de Ayala por su hermana Aldonza y su marido es dudosa. Por una parte, el tenor de la comparecencia de Juan Ruíz de Ribavellosa en el documento de 1389 hace pensar en una compraventa del matrimonio pues Juan Ruíz se titula, con rotundidad, señor de Albudeite en un plano de igualdad con su esposa. Sin embargo el documento de 1401, más importante y solemne, en el que Aldonza se comporta como única titular, sin contar con sus hijos, herederos de su esposo, apunta, con más fuerza, hacia una sucesión hereditaria.

hacían muchas referencias genéricas, quizás formularias, en el documento de concordia con el cabildo de 1389.

En segundo lugar, pone de manifiesto, con claridad, que los sucesores de Aldonza de Ayala y Juan Ruiz de Ribavellosa lo fueron los dos hijos del matrimonio: Pedro López de Ayala y Urraca Díaz de Ayala; por otros textos sabemos que ambos hermanos adquirieron los lugares de Campos y Albudeite por mitad.

Además el párrafo añade, de forma indirecta, la noticia de que en el año 1410 los dos hermanos, Pedro López de Ayala y Urraca Díaz de Ayala, eran menores de edad, por lo que se organizó la guarda y administración de los lugares de su señorío por un tercero. Esa guarda se encomienda a un pariente cercano pues Juan Sánchez de Ayala, el hijo de Juan Sánchez de Ayala, era primo hermano de Aldonza de Ayala, la madre de los menores.

La última aportación, con una importancia más relativa, es la aclaración de la relación de Juan Sánchez de Ayala con los lugares de Campos y Albudeite, ya conocida por otros textos como los *Anales de Orihuela* que no determinaban su naturaleza<sup>35</sup>; ahora sabemos que Juan Sánchez de Ayala fue un simple tenedor y administrador de los lugares durante la minoría de sus señores.

No conocemos ningún documento directo de los hermanos Pedro López de Ayala y Urraca Díaz de Ayala, titulares de Campos y Albudeite en las primeras décadas del siglo XV, pero sí disponemos de algunas noticias y referencias sobre ellos.

Urraca Díaz de Ayala contrajo matrimonio con Juan Díaz de Mendoza, que le premurió; mantuvo durante toda su vida la titularidad de la mitad de los lugares de Campos y Albudeite, aunque es posible que viviese fuera del reino de Murcia, y otorgó su testamento en Guadalajara, el día 23 de Junio de 1448, ante Gonzalo Gutiérrez de Caja<sup>36</sup>, su sucesor en Campos y Albudeite fue Fernando de Mendoza que pronto venderá su participación en los dos lugares.

Mucho más difuso es el otro hermano, Pedro López de Ayala; de él sólo sabemos que otorgó su testamento en Albudeite, el 17 de Junio de 1423, ante el escribano Alonso Martínez<sup>37</sup>, que en 1430 ya había fallecido y que dejó un hijo menor, Juan de Ayala, que heredó su mitad de Campos y Albudeite. De Pedro López de Ayala,

---

<sup>35</sup> Un pasaje de los *Anales de Orihuela* recoge la confesión de un escribano falsario que manifestó que siendo alcalde de Abudemia (sic) y Campos, «Juan Sánchez de Ayala le había hecho quitar la renta que de dichos lugares tenía, y lo hizo prender y otros agravios por lo cual se vino a Ruy López Dávalos condestable, que sabía que estaba mal con el Ayala...» (PEDRO BELLOT, *Anales de Orihuela*, I, Murcia, 2001, pág. 313).

<sup>36</sup> Dato proporcionado por la relación de papeles de 1733-1734, AHPM. Protocolo 2767, fol. 417r.

<sup>37</sup> La reseña del testamento también en la relación de papeles de 1733-1734, AHPM. Protocolo 2767, fol. 417r. Además en ese texto también se inventaría, pero sin fecha, «Una copia de los auttos fechos por Juan de Aiala sobre la entrega y administracion de sus bienes en que esta inserta una copia del testamento de Pedro Luis (sic) de Aiala» (AHPM. Protocolo 2768, fol. 89-90).

señor de la mitad de Campos y Albudeite, al menos entre 1410 y 1423, ignoramos todo lo demás, incluso el nombre de su esposa<sup>38</sup>.

Una segunda noticia documental, también breve, es conocida desde antiguo, y está enmarcada en la toma de posesión por el adelantado Fajardo del castillo y villa de Mula, en 1430<sup>39</sup>. El día 30 de Septiembre de 1430, el alcalde de Mula por el adelantado tomó posesión de la jurisdicción de Albudeite, «lugar de Juan de Ayala hijo de Pedro Lopez de Ayala e de Orraca Diaz (su) mujer de Juan Diaz de Mendoza proindiviso»; se hace constar en el texto que Albudeite era un «lugar [...] situado en termino y jurisdicción de Mula [...] villa (que) havia tenido la jurisdicción hasta agora que el Rey la avia dado al Adelantado». La toma de posesión se escenificó cuando el alcalde «se asento a juzgar y mando llamar por pregones a Pedro de Ayala tutor del dicho Juan de Ayala por haber dado de palos a Navarrete trompeta y otros agravios que hizo a Garcia Gonzalez de la Cuerda escribano del Rey»<sup>40</sup>.

Hay que hacer referencia a un último texto sobre esta fase que presenta algunas divergencias. Son dos reseñas contenidas en el Inventario de papeles de la casa de Montealegre de 1733-1734 referidas a una provisión real de Juan II. La primera nos habla de «una Real Provision conzedida deel sr. Rey Don Juan que ttratta sobre que Alonso Yañez Faxardo y el Conzejo de la villa mula no perturbanen a Juan de Aiala menor de la posesion y Jurisdizion de las villas de Campos y Albudeite su fecha em Valladolid a diez y siete de octubre de mill quatrocientos y ocho rrefrendada de Juan Belazquez»<sup>41</sup>. El segundo asiento referido a la misma provisión nos habla de «una Copia autorizada de una Provision del Sr. Rey Don Juan en que se manda no se le inquiete en la posesion de las jurisdiziones de Campos y Albudeite a Doña Urraca Diez de Aiala viuda de Juan Diaz de Mendoza y a Juan de Aiala su nieto el Adelantado señor de la villa de Mula y su Conzejo»<sup>42</sup>. En la primera reseña parece que existe un error de fecha pues Alonso Yáñez Fajardo no fue adelantado de Murcia hasta 1424 y no tomó posesión de Mula hasta 1430 y en la segunda reseña el fallo es hacer a Juan de Ayala nieto de Urraca Díaz cuando, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, era su sobrino. No deja de ser extraño este doble fallo del escribano murciano Francisco de Espinosa que a lo largo de varios meses, entre 1733 y 1734, realizó el amplio y minucioso inventario de los papeles de la casa de Montealegre con rigor y calidad.

<sup>38</sup> Es tentador sugerir su matrimonio con Beatriz Fajardo de Ayala (vid. supra n. 32), que explicaría la íntima relación de su hijo Juan de Ayala con todos los Fajardo, pero ese matrimonio no encaja en el año 1401.

<sup>39</sup> A esta toma de posesión por Alonso Yáñez Fajardo, el adelantado de Murcia, del castillo y villa de Mula y de la jurisdicción de Albudeite, en Septiembre de 1430, ya hacía referencia DALMIRO DE LA VÁLGOMA Y DIAZ-VARELA (*Los Saavedra y los Fajardo en Murcia. Nobiliario*, Vigo, 1957, págs. 206 s.).

<sup>40</sup> Tomo los datos y párrafos de las notas manuscritas de SALAZAR Y CASTRO (RAH. *Colección Salazar y Castro*, O-4, fol. 52), es de advertir que la reseña de estas notas en los índices de la Colección no es muy afortunada.

<sup>41</sup> AHPM. Protocolo 2767, fol. 409r.

<sup>42</sup> AHPM. Protocolo 2767, fol. 411r.

Las dos reseñas ponen de manifiesto que en los tiempos en que el menor Juan de Ayala y su tía Urraca Díaz, ya viuda, eran señores, por mitad, de Albudeite, durante el reinado de Juan II y siendo adelantado de Murcia y señor de Mula Alonso Yáñez Fajardo, el adelantado y la villa de Mula intentaron arrebatar a los señores de Albudeite sus facultades jurisdiccionales. Todo parece apuntar a que el amparo regio fue solicitado tras los actos de toma de posesión de Septiembre de 1430 de que hemos tratado.

Las incertidumbres y oscuridades sobre Juan de Ayala, que será el señor de Albudeite y Campos, en solitario, durante la segunda mitad del siglo XV, provocaron en los autores algunos errores de identificación. SALAZAR Y CASTRO, traza una tabla genealógica, partiendo de la noticia de 1430 sobre el padre de Juan, y confunde a Juan de Ayala, el señor de Albudeite y Campos, con Juan Sánchez de Ayala, el hijo de Pedro López de Ayala<sup>43</sup>, regidor por San Bartolomé, lugarteniente del adelantado, nombrado en 1398 procurador por Murcia para las Cortes de Toro<sup>44</sup>, cuando Juan de Ayala el de Albudeite aun no había nacido. También se equivocó CASCALES al identificarlo, de forma indirecta<sup>45</sup>, con Juan de Ayala *el chico*; cierto que las vidas de Juan de Ayala el de Albudeite y Juan de Ayala *el chico* fueron bastantes paralelas, pero siempre se diferenciaron, distinta edad, distintos padres, distintos matrimonios, y distintas, aunque próximas, fechas de fallecimiento<sup>46</sup>

Juan de Ayala, señor inicialmente de una mitad de Albudeite y Campos, hijo de Pedro López de Ayala, sobrino de Urraca Díaz de Ayala, menor y sometido a la tutela de Pedro de Ayala en 1430, vivirá una larga vida, aunque poco ejemplar.

Al poco tiempo de que Juan de Ayala, el señor entonces de una mitad Albudeite y Campos, alcanzase su plenitud personal, el reino de Murcia sufre la convulsión de unas décadas turbulentas. Son los años de los conflictos de Juan II, de los infantes de Aragón, de Álvaro de Luna el condestable, del infante Enrique, después Enrique IV, y de los Fajardo, del adelantado Pedro Fajardo, de mosén Diego Fajardo y de Alonso Fajardo *el bravo*, el alcaide de Lorca.

Juan de Ayala tenía, como su bisabuelo, talante militar y guerrero y entre todas las opciones que se le abrían en el tenso panorama murciano se inclinó por el duro bando de Alonso Fajardo *el bravo*, y allí lo vemos durante varios años cabalgando a la cabeza de sus hombres con el alcaide de Lorca, con García Manrique, Sancho González Arróniz y otros... aunque seguirle estos años resulta difícil e inseguro, pues en su mismo bando y en los mismos años está con él su pariente, ya lejano,

---

<sup>43</sup> Según este autor, Juan de Ayala era hijo de Pedro López de Ayala, nieto de Juan Sánchez de Ayala, biznieto de Pedro López de Ayala, el adelantado de Murcia, y de Inés Azagra (RAH. *Colección Salazar y Castro*, D-26, fol. 2). Lo sitúa así en una línea colateral totalmente extraña a Albudeite y Campos, que hemos estudiado.

<sup>44</sup> Vid. supra n. 25.

<sup>45</sup> La identificación deriva de hacerlo padre de Fernando de Ayala, señor de Albudeite (F. CASCALES, *op. cit.*, pág. 362).

<sup>46</sup> Vid. supra n. 27.

Juan de Ayala *el chico*; hay algunos documentos y datos de atribución clara a uno u otro, pero hay otros dudosos que pueden inducir fácilmente el error.

Con relación a los dos Juan de Ayala, entre todos los documentos relativos a ellos, merece una mención especial la carta de seguro otorgada por el adelantado Pedro Fajardo a los moradores de las villas y lugares en poder de Alonso Fajardo, en ella se exceptúa del seguro otorgado a Alonso Fajardo y a sus parciales, a sus principales hombres que se designan nominalmente en una lista de más de sesenta. En cabeza de esa lista, tras el alcaide de Lorca, está Juan de Ayala, el mayor, el de Albudeite, lo que nos da una idea de su importancia en el ejército de Alonso Fajardo, y le sigue casi inmediatamente el otro Juan de Ayala; la enumeración de los exceptuados comienza así: «quito saluo e eceptuo della, a vos el dicho Alonso Fajardo, e a Iohan de Ayala, mayor de dias, e a Pedro de Ayala, e a Juan de Ayala menor de dias...»<sup>47</sup>.

La figura de Juan de Ayala, el señor de Albudeite y Campos, no comunica simpatía. TORRES FONTES, lo califica de aventurero, lo considera rapaz, inclinado a incrementar su patrimonio y también nos habla sus ínfulas autoritarias y de su irrefrenable soberbia<sup>48</sup>.

Quizás con sus primeros botines en la contienda consiguió los recursos para comprar la otra mitad de los lugares de Albudeite y Campos a Fernando de Mendoza, el heredero de su tía Urraca Díaz de Ayala, en 1453, y así completó su dominio<sup>49</sup>.

Es posible que fuese el señor Albudeite y Campos el Juan de Ayala que ocupó, en Diciembre de 1453, la villa de Alhama, para el grupo de Alonso Fajardo *el bravo*<sup>50</sup> y el que protagonizó la entrada de mano armada en los términos de Chinosa, Monóvar y Novelda y donde sus hombres y los de sus compañeros Alonso Fajardo, García Manrique y Sancho González Arróniz cautivaron 6 moros rompiendo las paces de los señores Reyes<sup>51</sup>.

<sup>47</sup> La carta de seguridad, otorgada en Murcia el 27 de Junio de 1454, está publicada por JUAN TORRES FONTES, *Fajardo El Bravo*, Murcia, 2001, doc. 31.

<sup>48</sup> J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», cit., pág. 62.

<sup>49</sup> Según una reseña del inventario de papeles de 1733-1734, Juan de Ayala compró la mitad de los lugares de Albudeite y Campos a Fernando de Mendoza, venta que pasó por carta otorgada en Albudeite el 9 de Septiembre de 1453, ante Pedro García de Villabermudez (AHPM. Protocolo 2767, fol. 410v).

<sup>50</sup> Vid. JUAN TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953, pág. 59, y *Fajardo El Bravo*, cit., pág. 84..

<sup>51</sup> Noticia, sin matices para la identificación de Juan de Ayala, que proporciona P. BELLOT, *op. cit.*, pág. 443. Tampoco tiene datos identificativos la carta de seguro otorgada, el 15 de Diciembre de 1458, por Enrique IV a Martín del Castillo, alcaide de Alhama, que teme y recela de Juan de Ayala y Alonso Fajardo (M<sup>a</sup>. C. MOLINA GRANDE, *op. cit.*, doc. 91), casi con seguridad se trata del señor de Albudeite, pues Juan de Ayala *el chico* había abandonado a Alonso Fajardo unos meses antes (M<sup>a</sup>. C. MOLINA GRANDE, *op. cit.*, doc. 78).

Conocemos una actuación muy desagradable del señor de Albudeite y Campos de esos años. Hay que situarla en 1457, antes de que los capitanes reales recuperaran la villa de Alhama, tras un corto simulacro de cerco y de combate, en realidad entregada por su alcaide. Por aquellas fechas, quizás relacionada con los conflictos bélicos que se estaban viviendo en el reino de Murcia, Juan de Ayala cometió un acto reprobable. Dicen que Pedro Díaz con otros cinco hombres iba de Murcia a Lorca «sin hacer mal ni daño a persona alguna» y que Juan de Ayala le salió al camino con varios hombres de a caballo y a pie, los prendió y los llevó a Alhama, lugar tomado al adelantado de Murcia, allí los tuvo presos varios días y después los envió a vender a tierra de moros, operación que se realizó en la villa de Vélez. Muchos años más tarde se le pedirán cuentas de esta acción<sup>52</sup>.

No todo fue rentable para Juan de Ayala en aquellos duros años. En 1457, las fuerzas del adelantado y corregidor tomaron la ofensiva contra Alonso Fajardo y asaltaron el lugar de Albudeite, saquearon la villa y quemaron sus casas, aunque, pese a intentarlo, no pudieron tomar el castillo de Juan de Ayala<sup>53</sup>. Después, en Septiembre de ese año, ante varios descabros, el alcaide de Lorca reforzó su ejército con la ayuda del rey de Granada y también vino a él Juan de Ayala, señor de Albudeite. No hubo suerte, derrotados los moros en la batalla fueron perseguidos hasta Albudeite, donde se refugiaron, eran los primeros días de octubre de 1457<sup>54</sup> y pocos meses después, las fuerzas de Murcia, cuando iban a incorporarse el cerco del alcázar de Lorca, talaron a su paso los campos de Albudeite<sup>55</sup>.

Pasa el tiempo y Juan de Ayala sigue ocupando un lugar destacado entre los parciales del alcaide de Lorca, así figura relacionado en segundo lugar de la larga lista de colaboradores de Alonso Fajardo contenida en el perdón real concedido por Enrique IV en Úbeda el 24 de Septiembre de 1458<sup>56</sup>.

La operación de guerrero-financiera de Juan de Ayala, señor de Albudeite y Campos, que más sorprende a TORRES FONTES, se data en 1459, cuando Juan toma por asalto, una noche, y se apodera del castillo de Xiquena<sup>57</sup>. Pese a esa tenencia, Alonso Fajardo en su ocaso vende el castillo de Xiquena y la huerta de Tirieza al marqués de Villena, se dice que con dolo pues sabía que estaba en poder de Juan de Ayala, pero necesitaba los fondos para sus últimos intentos de recuperar su poder político y militar. Juan de Ayala, en posesión del castillo, recibió una indemnización económica del marqués de Villena para facilitarle la toma posesión del castillo de Xiquena<sup>58</sup>.

<sup>52</sup> AGS. CC. Personas, Leg. 2-519 del que nos ocuparemos posteriormente.

<sup>53</sup> J. TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo* cit., pág. 75.

<sup>54</sup> J. TORRES FONTES, *Ibíd.*, págs. 76 y 77.

<sup>55</sup> J. TORRES FONTES, *Ibíd.*, pág. 79.

<sup>56</sup> Documento publicado por J. TORRES FONTES, *Fajardo El Bravo*, cit., doc. 43 y M<sup>a</sup>. C. MOLINA GRANDE, *op. cit.*, doc. 86. Parece evidente de que se trata de Juan de Ayala, el de Albudeite, pues el perdón Juan de Ayala *el chico* había sido individual y de fecha anterior (vid. supra n. 27).

<sup>57</sup> J. TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo*, cit., pág. 45, n. 5.

<sup>58</sup> JUAN TORRES FONTES, *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1979, pág. 113.

El señor de Albudeite y Campos comienza a distanciarse de Alonso Fajardo *el bravo* en su declive. Las actas murcianas del concejo del mes de Mayo de 1459 dan la noticia que de Fajardo y Juan de Ayala se habían querellado entre sí, con grave amenaza de la paz pública, por lo que se envió a Juan de Soto para sosegarlos<sup>59</sup>.

Pedro López de Ayala, el comprador de Albudeite y Campos, frontero de Pedro I, se había pasado a Enrique de Trastámara. Ahora su biznieto Juan de Ayala manióbró como él, y al cabo del tiempo lo vemos, en los años 1465 y 1466, cobrando acostamiento del adelantado Pedro Fajardo<sup>60</sup>. La relación con el adelantado de Murcia será duradera y próxima.

La siguiente noticia no es positiva. Parece que Juan de Ayala, señor de Albudeite y Campos, a través de sus hombres, tuvo relación, en torno a 1472, con la muerte del murciano Andrés de Soria, que se desplazaba por el camino real de Murcia a Lorca, con dineros y joyas. Según dicen, los hombres de Juan de Ayala le prendieron en el camino, lo llevaron a una casa de su señor, en Jabalí, apartada media legua del camino real, donde le robaron lo que llevaba, y después fue muerto de dos lanzadas, su cuerpo apareció en la ribera del río Segura, a una legua de la ciudad de Murcia. También años más tarde se le pedirán cuentas de este incidente<sup>61</sup>.

Continúa una actuación extraña, con unos primeros planos de Juan de Ayala en los que no sale muy favorecido. A la hora de comer del lunes 20 de Enero de 1477 hubo un incidente en el alcázar viejo de la ciudad de Murcia; un tal Juan de Artiaga dio unas «punnadas» a una alcahueta llamada Bertomeva<sup>62</sup>. El incidente provocó una situación peligrosa pues el sobrino de la agredida, Bartolomé, escribano, hombre de Alfonso Riquelme, con un grupo de parientes y amigos vinieron armados al alcázar viejo contra los agresores de la Bertomeva, que también se armaron, éstos al ser menos retrocedieron hasta la casa de uno ellos. Los dos grupos no llegaron a la confrontación directa pero la situación era tensa y peligrosa; alguien fue a la plaza de Santa Catalina y avisó al alcalde Juan Mercader que, acompañado de varias personas, se presentó en el alcázar viejo y allí sólo localizó, en su casa, a Juan de León con Juan Caballero, Juan de Artiaga y dos piqueros que estaban armados. El alcalde les ordenó que dejaran las armas y que quedasen arrestados en su casa, sin salir, bajo pena de cien castellanos de oro. Después de neutralizar a uno de los grupos el alcalde trató de localizar al escribano Bartolomé y los suyos.

En estos momentos, a primeras horas de la tarde, entra en escena Juan de Ayala que andaba por la ciudad en compañía de Castillo y de su escudero Alfonso

<sup>59</sup> J. TORRES FONTES, *Fajardo El Bravo*, cit., pág. 119.

<sup>60</sup> J. TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo*, cit., pág. 97. Hoy el documento está publicado por ANDREA MORATALLA COLLADO, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XIX. Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*, Murcia, 2003, doc. 39, págs. 72 y 74.

<sup>61</sup> AGS. CC. Personas, Leg. 2-519 y varias provisiones reales de las trataremos más adelante.

<sup>62</sup> De este incidente se han ocupado repetidas veces los investigadores murcianos que, además han publicado el texto que lo toman de AMM. AC. 1476-1477, fol. 75v-83v Seguimos el comentario y edición de LUIS RUBIO GARCÍA, *Vida licenciosa en la Murcia Bajomedieval*, Murcia, 1991, págs. 34 s. y doc. 117.

Rodríguez. Al encontrarse en la calle con Juan Mercader, Juan de Ayala se encaró fuera de sí, muy alterado, con el alcalde reprochándole el arresto que había realizado pues se trataba, según él, de hombres del adelantado. Tras una tensa discusión, el alcalde se retiró a la plaza de Santa Catalina donde se amparó en un grupo de regidores y jurados, todos se dirigían de nuevo a remediar la situación cuando se encontraron, otra vez, con Juan de Ayala y sus hombres. Vuelta a las palabras fuertes y alzadas y más, pues el señor de Albudeite amenazó con cortar la cabeza y las piernas al que enojase al adelantado. Los regidores, con prudencia, retiraron al alcalde, pero Juan de Ayala, que estaba lanzado y enfurecido, se encaró ahora con Alonso Riquelme, que había venido con un talante pacífico a comunicar que tenía neutralizado a su hombre, y después también tuvo unas palabras con el regidor Pedro Zambrana.

A lo largo de la tarde Juan de Ayala fue conminado varias veces a retirarse a su casa y permanecer en ella arrestado. Primero lo hizo el alcalde Juan Mercader de manera informal, después le dio el mandato ante un escribano, tanto a él como a Riquelme cuando ambos discutían acaloradamente; Riquelme acató el mandato pero Juan de Ayala, que actuaba con gran soberbia, ni obedeció, ni cumplió el mandamiento. Más tarde le requirió Pedro Zambrana, como regidor, pero tampoco obedeció y se fue a los arcos de la plaza de Santa Catalina con los suyos.

Avanzada la tarde todo se había complicado por los alborotos de Juan de Ayala. Ahora Juan de Ayala y Alfonso Riquelme estaban en sus respectivas casas armándose con los suyos. El alcalde, los regidores y jurados estaban reunidos en el concejo y trataban de la situación y como hasta allí llegaron las noticias de que Ayala y Riquelme estaban armándose, entonces el concejo decidió ordenarles «que esten quedos en sus casas e non salgan dellas sin liçençia e mandado del dicho conçejo [...] so pena de dos mill castellanos de oro a cada uno de ellos que lo contrario fizieren».

A casa de Juan de Ayala, en la colación de San Bartolomé, fueron el regidor Alfonso de Lorca, el jurado Juan Fernández y el escribano Francisco Pérez Beltrán y le comunicaron el mandamiento del concejo ante un buen número de testigos, su respuesta, si tenemos en cuenta todas sus anteriores actuaciones y declaraciones, fue desconcertante, pues dijo: «que commo quier que el por los poderes que tiene del sennor adelantado Pedro Fajardo a el dados, por virtud de los poderes quel dicho adelantado tyene de los sennores rey e reyna, nuestros sennores el sera exsemido deste mandamiento a el fecho por el dicho conçejo, pero que por que su deseo sienpre fue y es de poner paz e sosiego en esta çibdad e porque non parezca que por ser la cabsa suya el pone algund alborço e escandalo en ella e pues que a los dichos sennores conçejo pareçe que estando el en su casa detenido se podra mas paçificar esta çiddad que a el plaze conformandose con ellos de estar en su casa fasta auer otro requerimiento e mandamiento en contrario e mandar luego desarmar la gente que con el esta».

El relato evidencia que Juan de Ayala era un hombre de relevancia social en la ciudad de Murcia, por la que circula acompañado de su escudero y de sus hombres y, sobre todo, que era un hombre del adelantado Pedro Fajardo; ya lo sabíamos, pero

sorprende la amplitud de los poderes que le había conferido, a los que alude varias veces, y la profunda y evidente fidelidad a quien años atrás había sido su enemigo.

En algunos pasajes del relato de aquel día, los testigos hablan de la soberbia de Juan de Ayala, pero su comportamiento, aquella tarde, más que soberbio fue histérico, desequilibrado y desproporcionado. Podría pensarse en una pérdida de control por una copiosa comida regada con excesivo vino; todo encaja mejor, la intensa agresividad, las manifestaciones repetitivas y obsesivas y el contradictorio y equilibrado final, al paso de varias horas...

En los acontecimientos de aquella tarde hubo un comentario sobre Juan de Ayala que ayuda a conocerlo mejor. El regidor Pedro Zambrana, mientras Ayala discutía airadamente con Riquelme, le dijo a uno de los hombres del señor de Albudeite: «sy yo [...] creyese o touiese çonçepto que Juan de Ayala oviese de servir mejor que yo al adelantado nin desear mas su onrra yo me yria de la tierra o me echaria de cabeça en un rio que seys annos o syete comio Juan de Ayala mis figados e mis entrannas que me touo mi fazienda la de Mula en que me tomo dos moros e me comio çiento e sesenta cafiçes de trigo e çeuada e me robaron dos taças de planta e toda mi casa quanto de mis ahuelos herede e quando mi sennora donna Leonor estaua çercada en el Alçaçar me robaron veynte e çinco tenajas de vino e çient cafiçes de trigo e robaron de cas de Pereminguez (Pero Iñiguez), mi padre mas de ochenta mill maravedis en ropa e joyas de casa...». De todas formas parece que el reproche directo a Juan de Ayala es el primero, la ocupación de la hacienda de Mula, las otras acusaciones son genéricas y quizás estén dirigidas a los hombres de Alonso Fajardo *el bravo*, no a Juan de Ayala en concreto<sup>63</sup>.

El protagonismo de Juan de Ayala, que TORRES FONTES, califica de segunda fila, también le llevó al concejo de la ciudad de Murcia, acceso un tanto tardío y quizás determinado por su íntima relación con el adelantado. Fue nombrado regidor muy tarde, en el año 1478<sup>64</sup>, y tuvo serios problemas para la toma de posesión. La vacante que pasaba a cubrir Juan de Ayala era la del fallecido Francisco Riquelme, y la designación no fue del agrado del poderoso grupo de los Riquelme<sup>65</sup>, y su nombramiento fue recibido con «diferençias y contrariedades» en la ciudad de Murcia, se inició una pesquisa regia, hubo «debates e pleitos e quitaçiones» y Juan consiguió, en Julio de 1479, una sobrecarta real que ordenaba, otra vez, al concejo que lo recibiese como regidor<sup>66</sup>. A los pocos días surgió un acontecimiento que parecía

<sup>63</sup> Los dos textos transcritos se toman de L. RUBIO GARCÍA, *Ibíd.* págs. 291-292 y 301-302.

<sup>64</sup> Según la relación de papeles de 1733-1734, la «Reina Doña Isavel» hizo merced a Juan de Ayala de un oficio de regidor de Murcia, en carta real dada en Sevilla, el día 4 de Septiembre de 1478 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 406v-407r).

<sup>65</sup> JUAN MANUEL MOYANO MARTÍNEZ, en su estudio, señala a los Riquelme como la familia murciana con más miembros en los oficios de regidores, jurados y oficiales del concejo de la ciudad («Familia y poder político en la Murcia bajomedieval [siglos XIV y XV]» en *Miscelánea Medieval Murciana*, XVII, Murcia, 1992, pág. 37)

<sup>66</sup> La sobrecarta real, dada en Trujillo, el 13 de Julio de 1479, la publicó A. MORATALLA COLLADO, *op. cit.*, doc. 167.

posibilitar la solución de los problemas: se produjo una nueva vacante, por fallecimiento de Pedro Calvillo, y en una hábil maniobra se nombró regidor a Diego Riquelme, pero en el nombramiento regio se ordena al concejo «que reçibades juramento a los dichos Juan de Ayala e Diego Riquelme a los dichos ofiçios de regimiento [...] e que no rescibades el uno sin el otro», se vinculan inescusablemente ambas tomas de posesión para solventar los problemas<sup>67</sup> pero aun así hubo dificultades, aunque parece que ahora sólo para Diego Riquelme<sup>68</sup>.

Por los años ochenta el panorama del reino sufría un proceso de cambio. Los Reyes Católicos realizaban esfuerzos de propaganda y representación de su más rotundo poder absoluto, ahora no contestado, y también de su omnipresencia y accesibilidad, y entre sus medidas estaba la potenciación del sistema de suplicación y la remodelación del Consejo Real; además, en el reino de Murcia, se debilitaba el que fuera inmenso poder del adelantado Pedro Fajardo que entraba en los años finales de su vida. Por todo, no es de extrañar que en estos momentos se le comiencen a pedir cuentas, en la corte, a Juan de Ayala de sus antiguas acciones.

El regidor murciano Alfonso Abellán comenzó ya en 1478 con sus escritos de denuncia por la muerte y robo de su sobrino Andrés de Soria, acompañados de memoriales de la madre de éste<sup>69</sup>. Por su parte, Alfonso Díaz solicitó en la corte que se condenara a Juan de Ayala a pagar el rescate de su hermano Pedro Díaz al que había vendido a los moros, hacía veintitrés años. Como consecuencia de estas suplicaciones, en el año 1480, Juan de Ayala es emplazado para comparecer en la corte para responder de la muerte y robo de Andrés de Soria<sup>70</sup> y requerido, por una provisión real, para que pague 150 doblas de Granada para el rescate de Pedro Díaz<sup>71</sup>. También en ese año se le emplazó por la muerte de Pedro García de Tordesillas<sup>72</sup>. Además, una carta real de ese año mismo año, ordena al adelantado Pedro Fajardo y a Juan de Ayala, que restituyan el ganado y otras cosas tomadas a Pedro Jiménez de Alarcón y otros vecinos de Belmolte, con ocasión de la guerra con el marqués de Villena, Diego López Pacheco<sup>73</sup>, otros textos de aquel año, duro para el señor de Albudeite y Campos, ya son de más dudosa atribución<sup>74</sup>.

---

<sup>67</sup> Así se expresa en el nombramiento de, 17 de Julio de 1479, que se transcribe en una carta real, de 13 de Septiembre de 1479, ed. A. MORATALLA COLLADO, *op. cit.*, doc. 170.

<sup>68</sup> Las nuevas dificultades de Diego Riquelme se evidencian en dos cartas reales de Septiembre y Noviembre de 1479, publicadas por A. MORATALLA COLLADO, *op. cit.*, docs. 170 y 171.

<sup>69</sup> Escrito y memoriales en AGS. CC. Personas, Leg. 2-519 fol. 1 a 9v.

<sup>70</sup> Se conservan los requerimientos reales en AGS. RGS. 1480-6, 228 y 1480-9, 172, y, además, la solicitud de Alfonso de Abellán de licencia para llevar armas por temor a Juan de Ayala, señor de Albudeite, al que había acusado de la muerte y robo su pariente, en AGS. RGS. 1480-6, 259.

<sup>71</sup> Provisión de 30 de Mayo de 1480, transcrita en AGS. CC. Personas, Leg. 2-519 fol. 12 s..

<sup>72</sup> AGS. RGS. 1480-12, 251.

<sup>73</sup> AGS. RGS. 1480-10, 36.

<sup>74</sup> Por la ubicación en Alhama de los acontecimientos y de los bienes, puede que el protagonista de las salvajes torturas y despojos que sufrieron Alfonso Fernández, su mujer y su hijo, fuese Juan de Ayala *el chico*, también regidor de Murcia en 1480. El emplazamiento real por esta causa se contiene en AGS. RGS. 1480-12, 225.

En el año 1481, las causas promovidas por Alfonso de Abellán, por la muerte y robo de Andrés de Soria, y Alfonso Díaz, por la venta y cautiverio de su hermano, siguen sus trámites casi de forma conjunta. El día 18 de Enero de 1481, los interesados requieren, en Murcia y en paralelo, a Fernando Yáñez, escribano de rey y notario público en la corte y todos sus reinos, para que notifique a Juan de Ayala unas provisiones reales que se transcriben en los requerimientos. Las notificaciones las practica el escribano el día 20 de Enero, en las casas de Juan de Ayala, en la colación de San Bartolomé, a Catalina de Ayala, hija de Juan de Ayala, que manifiesta que su padre está ausente en la corte<sup>75</sup>. Hay constancia esquemática de varios trámites de ambas causas, en la corte, en Valladolid, a finales de Febrero de 1481<sup>76</sup>.

Un último documento con relación a Juan de Ayala, señor de Albudeite, nos informa de que el domingo 15 de Agosto de 1484, Juan estaba presente en la misa mayor del convento de Santa Clara de Murcia y allí asistió, con otros regidores, entre ellos Diego Riquelme, a la profesión de Francisca Pacheco<sup>77</sup>.

Falleció Juan de Ayala, el señor de Albudeite, en el año 1486 tras haber vivido una larga vida. En Agosto de 1486, tras su fallecimiento, era nombrado Sancho de Arróniz para sucederle en el regimiento murciano<sup>78</sup>.

Juan de Ayala, señor de Albudeite y Campos, estuvo casado con Catalina de Albornoz, hija Hernando de Albornoz, protonotario de Enrique IV, y de su matrimonio dejaron tres hijos quienes, en Julio de 1486, formalizaban en Murcia la partición de herencia de sus padres difuntos<sup>79</sup>. Los tres hijos eran: Mencia de Ayala, que casó con Gómez Carrillo, hijo de Pedro Calvillo, señor de Cutillas; Fernando de Ayala, sucesor en el señorío de Albudeite, del que después nos ocuparemos; y, finalmente, Íñigo López de Ayala, que sucedió en el señorío de Campos y lo transmitió a su hijo Tomás de Ayala, que constituyó un mayorazgo sobre el mismo<sup>80</sup>. Es de

<sup>75</sup> Los requerimientos y notificaciones en AGS. CC. Personas, Leg. 2-519 fol. 12r-15v y 18r-21v. En el primero se transcribe, para su notificación, la provisión real de 30 de Mayo de 1480 y en el segundo la provisión real de 22 de Septiembre de 1480 (también conservada en AGS. RGS. 1480-9, 172).

<sup>76</sup> Así resulta de las notas en el pliego inicial de los traslados de los requerimientos a los que se refiere la nota anterior, en AGS. CC. Personas, Leg. 2-519 fol. 11r y -17r.

<sup>77</sup> ISABEL GARCÍA DÍAZ, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XVII. Documentos del Monasterio de Santa Clara*, Murcia, 1997, doc. 95.

<sup>78</sup> Carta real de 10 de Agosto de 1486 publicada por A. MORATALLA COLLADO, *op. cit.*, doc. 302.

<sup>79</sup> En el inventario de 1733-1734 hay una reseña documental importante y rica en datos: «compromiso y particion de los señores Juan de Aiala señor de Albudeite y de Doña Cathalina De Albornoz su muxer difuntos entre Gomez Carrillo y Doña Menzia de Aiala su muxer, Fernando de Aiala y Íñigo Lopez De Aiala sus hixos y herederos su fecha en treinta de jullio de mill quattrocientos ochenta y seis ante Pedro Lopez» (AHPM. Protocolo 2767, fol. 408v-409r).

<sup>80</sup> Íñigo López de Ayala, contrajo matrimonio con Luisa Gómez y, además de Tomás, tuvieron por hija a Fresina de Ayala, que casó con Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla (matrimonios y filiación reiterados en el expediente de Luis Fajardo, nieto de Íñigo, en AHN. Órdenes militares. Calatrava. Expediente 873.).

Tomás de Ayala, el hijo y sucesor de Íñigo, constituyó el mayorazgo de Campos en su hijo Francisco de Ayala, en Murcia, el 1 de Abril de 1577, ante Pedro Ruiz, según la relación de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 410r).

suponer que Catalina de Ayala, la hija que permanecía en la casa y que recibió las notificaciones de 1481, le premurió sin descendientes.

Así pues, a la muerte de Juan de Ayala se repartieron sus dos lugares entre sus dos hijos varones, en el señorío de Albudeite sucedió el mayor, Fernando de Ayala, y en el de Campos el menor, Íñigo de Ayala. Los dos señoríos ya circularán separados para siempre.

Fernando de Ayala fue un breve titular del señorío de Albudeite, la larga vida de su padre retrasó mucho su acceso al señorío, que fue como vimos en el verano de 1486, y por añadidura falleció mucho más joven que su padre, posiblemente en 1490, año en el que otorgó su testamento. Con certeza ya había fallecido a primeros de 1503<sup>81</sup>.

Fernando de Ayala había contraído matrimonio con Beatriz de Lisón y dejaba de su matrimonio cinco hijos: Juan de Ayala, María de Ayala, Alonso de Lisón, Catalina de Ayala y Pedro López de Ayala<sup>82</sup>.

Y volvemos a asistir a un acontecimiento repetido: una viuda sola, al cargo de unos menores, en realidad unos mozos, y el acoso de los poderosos, en este caso la villa de Mula y el adelantado Pedro Fajardo, pero la debilidad no está reñida con la eficacia y Beatriz de Lisón realizó una defensa brillante e inteligente de los derechos de sus hijos en Albudeite.

La titularidad de la jurisdicción civil y criminal de Albudeite siempre fue discutida y contestada, ya vimos como la villa de Mula y el adelantado Alonso Yáñez Fajardo pretendían arrebatar esa jurisdicción a Urraca Díaz y a su sobrino Juan de Ayala, viuda y menor que lograron el amparo regio de Juan II. Ahora, en 1503, Beatriz de Lisón y sus menores y la villa de Mula discuten de nuevo por esa jurisdicción, y sólo contamos con algunas referencias a ese litigio y a su ejecutoria final, que fue favorable a Beatriz de Lisón y los suyos<sup>83</sup>.

La victoria en el litigio fundamental y principal sobre la jurisdicción de Albudeite, no significó la paz y la quietud para Mula y Albudeite. Beatriz, por sí y por los vecinos de Albudeite solicitó y obtuvo el seguro y la defensa real frente al adelantado Pedro Fajardo, del que recelaban tras la victoria en el pleito sobre la jurisdicción de Albudeite<sup>84</sup>.

---

<sup>81</sup> En el inventario de papeles de 1733-1734, se reseña el testamento de Fernando de Ayala, señor de Albudeite, otorgado en Murcia el 3 de Octubre de 1490, ante Pedro López (AHPM. Protocolo 2767, fol. 413v). Beatriz de Lisón, en la solicitud del testimonio de la sentencia de 1380, que realiza en 1503, ya comparece como viuda (AHN. Consejos. Legajo 11523 nº 165. Documentos de Albudeite).

<sup>82</sup> Los cinco hijos de Fernando de Ayala y Beatriz de Lisón figuran repetidas veces en los documentos de venta de Albudeite que después se citan.

<sup>83</sup> Según la relación de papeles de 1733-1734, la ejecutoria fue dada en Ciudad Real el 9 de Agosto de 1503, refrendada por Francisco Medina, escribano de cámara (AHPM. Protocolo 2767, fol. 413v).

<sup>84</sup> La carta real de seguro, le fue otorgada a Beatriz de Lisón en Segovia, el 15 de Noviembre de 1503. AGS. RGS. 1503-9.

Pese al amparo real Beatriz de Lisón y sus hijos sufrieron nuevas violencias y agresiones que denunciaron ante los Reyes Católicos. En su escrito Beatriz cuenta como «çiertos vezinos de la villa de Mula, lugar de don Pedro Fajardo, nuestro adelantado de Murçia, con mano armada e forçiblemente [...] quebraron las puertas de vna fortaleza suya que en el dicho lugar (de Albudeite) esta e entraron en ella e fizieron lo que quisieron dentro e diz que salidos de ella tomaron çiertas vacas que estauan en los prados e terminos de dicho lugar, que heran de algunos vezynos de el, e se las lleuaron a la dicha villa de Mula syn que nadie ge lo osase resystyr», fue una reacción violenta frente a la sentencia favorable a los menores de la Chancillería de Ciudad Real. Pero hubo más, los vecinos de Mula, por mandato de Pedro Fajardo, tomaron militarmente una acequia e impidieron a los de Albudeite regar con el agua de ella, «los vezinos de la dicha villa de Mula le defienden forçiblemente e con mano armada vna açequia de agua que pasa por el termino del dicho lugar de Albudeyte, con la qual [...] se riegan los terminos del dicho lugar, a cuya cabsa diz que los terminos e heredamientos ha ocho meses poco mas o menos que no se riegan e estan para se perder, e [...] avnque les ha fecho muchos requerimientos que les dexen gozar de dicha su açequia [...] no lo han querido ni quieren fazer [...] quando les van a requerir que les dexen gozar de la dicha açequia de agua han fallado guardando la dicha açequia a mucha gente armada e algunos con vara de justicia, los quales [...] dizen que el primero que llegare a la dicha açequia a tomar la dicha agua le han de lleuar preso atadas las manos a la dicha villa de Mula, e que las personas que asy guardauan la dicha açequia dezian que aquello fazian por mandado del dicho don Pedro Fajardo...». Ante tales denuncias los Reyes Católicos dictaron, el 6 de Marzo de 1504, una provisión nombrando un comisionado para que hiciese «pesquisa e ynquiçion [...] e la verdad sabida a los por ella fallarades culpantes les prendades...»<sup>85</sup>.

Los mozos Ayala iban creciendo, de hecho el mayor, Juan, no estaba bajo la guarda de su madre en 1503. El bien familiar fundamental era la villa de Albudeite con su señorío; Juan, el mayor, fue mejorado por su padre pero en modo alguno podía adjudicarse en exclusiva la villa y señorío familiar, aunque sí hizo algunos movimientos estratégicos como comprar su participación a su hermano Alonso de Lisón.

A principios de 1510, con Beatriz de Lisón fallecida, la situación de los Ayala puede resumirse así: Juan de Ayala, el mayor, era el titular de mayoritario de Albudeite y residía en Murcia, en su casa de la parroquia de San Pedro; el resto de la titularidad de Albudeite correspondía a sus dos hermanas solteras, María y Catalina de Ayala, y una última parte al menor de los hermanos, Pedro López de Ayala, que había entrado en la carrera de las armas. Todo parecía indicar que el liderazgo del primogénito de los Ayala le llevaría a conseguir la titularidad exclusiva de la villa de Albudeite y su señorío para trasmitirla a sus sucesores, pero no fue así o no pudo ser así.

---

<sup>85</sup> ANTONIO GOMARIZ MARÍN, *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. XX. Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, Murcia, 2000, doc. 565, de donde se toman los párrafos entrecorridos.

Juan de Ayala quizás fuese una persona difícil, como su abuelo<sup>86</sup>, lo cierto fue que se metió en serios problemas cuando en verano de 1508, integrado en el bando de los Soto murcianos, participó en la dura muerte del regidor Martín Riquelme y dos de sus criados, en venganza por la muerte del regidor Pedro de Soto. Juan de Ayala, señor de Albudeite, desde el principio fue señalado y acusado como uno de los integrantes del grupo armado que irrumpió en la casa de Francisco Turpín, en el Val de Ricote, donde el regidor murciano asesinado se había retirado huyendo de la pestilencia de la ciudad de Murcia<sup>87</sup>. El juez pesquisidor, que tramitó en Murcia la causa, condenó a Juan de Ayala, señor de Albudeite, como el principal culpable de la muerte de Martín Riquelme y sus criados. En el año 1510, se estaba tramitando, ante el Consejo Real, una apelación de los Riquelme que consideraban muy liviana la pena impuesta a Juan de Ayala y solicitaban una mayor pena y la reposición de los daños<sup>88</sup>. Esta delicada situación quizás fue la determinante de la venta por Juan de Ayala y sus hermanos de la villa Albudeite y su señorío.

### III

Luis de Guzmán es un personaje especial, que tampoco atrae. Inteligente, laborioso y privilegiado por sus relaciones con la Inquisición, el receptor de los bienes confiscados por el Santo Oficio de la Inquisición en el obispado de Cartagena suscita, cuando menos, recelo.

Parece que Luis de Guzmán procedía de Asturias, de la zona de Mieres<sup>89</sup>. Se dice que el amparo de su tío Juan de Guzmán, chantre del cabildo de Cuenca, y del cardenal Pedro González de Mendoza, le permitió conseguir, al «criado del cardenal de España», su nombramiento de receptor de la Inquisición para el obispado de Cartagena por los Reyes Católicos el 28 de Julio de 1488<sup>90</sup>.

A diferencia de otros cargos de la Inquisición, Luis de Guzmán llegó a la ciudad de Murcia con una clara voluntad de arraigo o, cuando menos, la desarrolló

---

<sup>86</sup> Si lo identificamos con el Juan de Ayala de tres provisiones reales del año 1505, en ese año estaba en una difícil situación en Murcia, acusado de haber quebrado una azud, enfrentado con el adelantado, con los letrados de la ciudad, que no querían hacerse cargo de su defensa, con los escribanos, que le negaban los testimonios y diligencias que necesitaba, y con algunas personas «que le quieren mal», hasta el punto de pedir autorización para llevar armas defensivas, él y dos de su hombres, por la ciudad. Las tres provisiones las publicó ANTONIO GOMARIZ MARÍN, *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. XXIII. Documentos de Juana I (1505-1510)*, Murcia, 2006, docs. 92, 93 y 94.

<sup>87</sup> A. GOMARIZ MARÍN, *Ibíd.*, doc. 233.

<sup>88</sup> Así resulta de provisión real, de 19 de Junio de 1510, emplazándolo ante el Consejo real, publicada por A. GOMARIZ MARÍN, *Ibíd.*, doc. 399.

<sup>89</sup> F. CASCALES (*op. cit.*, pág. 418), nos habla de la venta de la villa de Arauzo, en Mieres, para invertir su precio en la compra de la villa de Albudeite.

<sup>90</sup> J. TORRES FONTES en «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», *cit.*, pág. 60. Su nombramiento en AGS. RGS. 1488-7, 225. Hay otro nombramiento posterior, ampliando sus funciones, de 24 de Noviembre de 1488, en AGS. RGS. 1488-11, 279. En ambos textos Luis de Guzmán recibe el tratamiento de «criado del cardenal de España».

muy pronto. CASCALES nos dice que ya llegó a tierras murcianas casado con Isabel de Molina<sup>91</sup>, por tanto sería su cargo, la nueva región y sus posibilidades lo que determinaron su afincamiento en Murcia. Luis de Guzmán era de esas personas que se aprovechan y se integran plenamente en su oportunidad vital; aun no habían pasado tres años de su llegada a Murcia y ya compraba su primera casa en la colación de San Lorenzo a un judío importante con problemas<sup>92</sup>.

Dos cartas reales de esos primeros años permiten adivinar la agilidad mental y la voracidad económica de Luis de Guzmán y, además, ver como utiliza en su propio beneficio las informaciones y enseñanzas que le proporcionaba su cargo de receptor de la Inquisición.

La primera carta real refleja una actuación profesional impecable de Luis de Guzmán. El asunto fue el siguiente: «muchos judyos vezinos e moradores de ese dicho obispado (de Cartagena) deuián a la dicha nuestra camara e fisco (real) çiertas contias de maravedis, los quales, al tiempo que les mandamos salir de estos nuestros reynos, porque no tenian de que los pagar, ouieron dado al dicho nuestro reçeptor en pago de ello çiertos contrabtos e obligaçiones e alualaes de debdas que christianos les deuián...». Luis de Guzmán, el receptor, quiso hacer efectivos los créditos cedidos por los judíos en pago de sus deudas con la cámara real y no pudo. En la ciudad de Murcia se había pregonado una carta real en la que los Reyes Católicos mandaban que nadie pagase sus deudas a los judíos, aunque de forma provisional «fasta tanto que por nuestra carta les enbiasemos a mandar lo que en ello deuián fazer». Ante tales dificultades, Luis de Guzmán, con diligencia, acude a los Reyes Católicos solicitando que «mandasemos alçar el dicho embargo e secresto e dar logar a que las dichas personas pagasen las dichas debdas pues justamente se deuián...».

Todo el planteamiento de Luis de Guzmán, el receptor, es aceptado y, el 4 de Diciembre de 1492, los Reyes Católicos dictan una provisión en la que derogan la antigua orden de no pagar las deudas de los cristianos a los judíos y encargan al juez de los bienes confiscados por la Inquisición que examine los créditos cedidos a Luis de Guzmán, como receptor, y «los dichos contrabtos e debdas (que) no fueron fechos por logro o en fraude de vsura entre los dichos judyos e christianos, fagades pregonar e publicar que todas las dichas personas que asy deuen e algo han a dar e pagar de lo susodicho al dicho nuestro reçeptor...»<sup>93</sup>.

<sup>91</sup> F. CASCALES, *op. cit.*, pág. 418. Para la familia de Isabel de Molina vid. infra n. 124.

<sup>92</sup> La compra se formalizó, en Murcia, el 23 de Julio de 1492, ante Pedro López, según la relación de papeles de 1733-1734, en ella los vendedores se identifican como «Don Dani aben Alfaxur y consorte» (AHPM. Protocolo 2768, fol. 100r). Parece que se trata de David Aben Alfahar, arrendador y recaudador real en Murcia durante muchos años; para sus problemas, que comenzaron en 1490, vid. A. MORATALLA COLLADO, *op. cit.*, docs. 421, 425 y 426 y JUAN TORRES FONTES, *Estampas medievales*, Murcia, 1988, págs. 513 s.

<sup>93</sup> A. GOMARIZ MARÍN, *CODOM. XX. Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, cit., doc. 56.

El proceder de Luis de Guzmán, como receptor, con respecto a los créditos de los judíos expulsados frente a los cristianos del año 1492 resulta correcto, duro y profesional. Pero estas actuaciones de 1492, parece que dieron paso a un negocio personal de Luis de Guzmán, rentable e importante. Luis comenzó a comprar, para sí, los créditos de los judíos frente a los cristianos, sin duda a muy bajo precio, para realizarlos posteriormente. Sabemos que fue así porque una carta compulsoria, del año 1495, nos da la breve noticia de que Luis había comprado, a título personal, ciertas deudas de ciertos judíos y pretendía su ejecución, aunque tuvo dificultades...<sup>94</sup>.

Creo que el contraste entre las dos cartas es algo más que una anécdota, que apunta hacia los rasgos fundamentales de la personalidad de Luis de Guzmán, que deja patente su capacidad, su profesionalidad y su dureza como funcionario y también evidencia la utilización personal de su información y de su posición al servicio de una ávida ambición personal, lo que ya había sugerido TORRES FONTES a la luz de otros datos<sup>95</sup>.

En los años finales del siglo XV, Luis de Guzmán continúa en el ejercicio regular de su cargo de receptor<sup>96</sup> y ratifica su voluntad de arraigar en la nueva tierra con la solicitud de vecindad en la ciudad al concejo de Murcia, que se le concedió<sup>97</sup>, y con la ampliación de las casas de su vivienda, en San Lorenzo, para lo que realiza nuevas adquisiciones<sup>98</sup>. También hay que anotar, por esas fechas, en el año 1497, la donación de diversas tierras, con cargo de vínculo, que realizó Juan de Guzmán, el chantre de la Iglesia de Cuenca, a favor de su protegido sobrino Luis de Guzmán<sup>99</sup>.

El año de 1506 fue un año intenso para Luis de Guzmán. Como primera noticia menor de ese año hay que anotar la última compra relacionada con sus casas de San Lorenzo<sup>100</sup>; a través de las sucesivas ampliaciones y obras logró unas casas principales, que impresionaban por su «portada magnífica y en medio de ella las armas de los guzmanes»<sup>101</sup>, que son calderones y armiños. En su integración en la colación

---

<sup>94</sup> A. GOMARIZ MARÍN, *Ibíd.*, doc. 178.

<sup>95</sup> J. TORRES FONTES en «El señorío de Albudeite en el siglo XVI» *cit.*, págs. 60-61.

<sup>96</sup> A. GOMARIZ MARÍN, *CODOM. XX. Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, *cit.*, docs. 226 y 245.

<sup>97</sup> La concesión de la vecindad le fue hecha el 5 de mayo de 1495, según AMM. AC. 1494-1495, fol. 147r.

<sup>98</sup> Para realizar esta compra a Diego Álvarez y Ana Rodríguez, su mujer, Luis tuvo que desplazarse a Mula, y allí, el 26 de Mayo de 1497, se formalizó la escritura ante Carlos de Salas, según la relación de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 383r).

<sup>99</sup> La donación se formalizó en Cuenca, el 23 de Enero de 1497, ante Alonso Pareja, según su reseña en el inventario de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2768, fol. 87v).

<sup>100</sup> La tercera compra, esta vez de la mitad de otras casas en San Lorenzo, la concertó Luis de Guzmán con Catalina Martínez, viuda del maestro Juan Físico recientemente fallecido; la escritura, que pasó ante Bernardino de Piña, se formalizó, en Murcia, el día 23 de Febrero de 1506, según la relación de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 439v-440r).

<sup>101</sup> Este era el impacto que causaban las casas, principales y antiguas, en el año 1672, cuando los instructores tramitaban la información de Rodrigo Gaspar Puxmarín para el hábito de Calatrava (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Expediente 2118, pág. 170).

de San Lorenzo Luis también adquirió, aunque no sabemos las fechas, dos capillas colaterales, abiertas, en la iglesia de San Lorenzo, la de Santa Lucía y la de Santa Isabel.

Luis de Guzmán estuvo a punto de dar otro paso importante en su progresión en la ciudad de Murcia y no tuvo suerte, pues se le opuso el concejo de Murcia; creo que el revés social que recibió marcará su trayectoria vital el resto de sus días.

Luis consiguió de Felipe el hermoso, en Julio de 1506, al mes de su reinado, su nombramiento como regidor de Murcia para la vacante por el fallecimiento de Juan de Selva<sup>102</sup>; Luis de Guzmán se retrasó en presentar la carta real al concejo de Murcia, quizás lo hizo a principios del mes de Octubre, y «diz que la no quisistes conplir ni le reçibistes al dicho ofiçio, deziendo que el dicho rey mi señor hera falleçido de esta presenta vida». Ante la negativa del concejo Luis acudió de nuevo a la corte, en Octubre consiguió una sobrecarta de la reina Juana que ordenaba al concejo de Murcia cumplir lo mandado por el fallecido rey<sup>103</sup>; de nuevo Luis se retrasó en la presentación de la documentación al concejo de Murcia, lo hizo en Diciembre<sup>104</sup>, cuando ya habían llegado al concejo las instrucciones de Fernando el católico, desde Nápoles, comunicando su regreso a Castilla y paralizando las cosas hasta su llegada; fue la excusa perfecta para denegar de nuevo la entrega del regimiento a Luis de Guzmán. Meses más tarde de esta segunda negativa, en Septiembre de 1507, Fernando el católico nombraba regidor de Murcia, para la vacante de Luis de Selva, al comendador Juan Ramírez de Segarra<sup>105</sup>. Se frustraba así, de forma definitiva, el intento de progresión de Luis de Guzmán.

Para valorar la intensidad del rechazo del concejo de Murcia a Luis de Guzmán, es de tener en cuenta que los otros trece regidores nombrados durante el reinado de Juana I (1505-1510), antes y después de Luis, todos ellos tomaron posesión de su cargo, y eso que hubo algún nombramiento tenso y con polémica, como el del clérigo de la corona Diego Hurtado, designado para ocupar la vacante de Antón Saorín, privado de su cargo por su condena por una muerte<sup>106</sup>; y que incluso llegaron al cargo, por aquellos años, algunas personas ajenas a la oligarquía local, como el mercader, en algún tiempo arrendador de las rentas reales en Murcia, Juan Vázquez del Campillo<sup>107</sup>, al que dentro de poco veremos estrechamente ligado a Luis de Guzmán.

<sup>102</sup> La carta real con la merced del oficio fue otorgada, en Valladolid, el día 28 de Julio de 1506. Ed. A. GOMARIZ MARÍN, *CODOM. XXIII. Documentos de los Juana I*, cit., doc. 133.

<sup>103</sup> La sobrecarta real, ordenando el cumplimiento de la anterior, fue dada en Burgos el día 25 de Octubre de 1506. Ed. A. GOMARIZ MARÍN, *Ibid.*, doc. 167.

<sup>104</sup> El dato de esta segunda presentación tardía en J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», cit., pág. 61, y J. B. OWENS, «Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650: Una guía» en *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, 38, n° 3, 1981, pág. 104, n. 6.

<sup>105</sup> Este nombramiento fue otorgado en carta real de 18 de Septiembre de 1507. Ed. A. GOMARIZ MARÍN, *CODOM. XXIII. Documentos de los Juana I*, cit., doc. 185.

<sup>106</sup> El nombramiento y referencias a las tensiones posteriores en A. GOMARIZ MARÍN, *Ibid.*, docs. 46, 56, 117 y 222. Antón Saorín consiguió recuperar su oficio en 1509.

<sup>107</sup> El nombramiento de Juan Vázquez del Campillo fue realizado el 24 de Junio de 1509. Ed. A. GOMARIZ MARÍN, *Ibid.*, doc. 308.

El 4 de Septiembre de 1506, Felipe el hermoso, nombró un nuevo receptor de los bienes confiscados por la Inquisición en el obispado de Cartagena, el designado fue Alonso Fernández de Mojados, escribano de la Inquisición<sup>108</sup>. Parece que se trata del relevo de Luis de Guzmán, pero dirigido por éste, pues Alonso Fernández de Mojados tendrá participación directa en los futuros negocios de Luis de Guzmán.

Para terminar con los acontecimientos de este año de 1506, hay que señalar que a finales de ese año falleció el gran protector de Luis de Guzmán, su tío Juan de Guzmán, el chantre y canónigo de la Iglesia de Cuenca, al menos en ese año otorgó su testamento<sup>109</sup>, en él fundó una capellanía, en la capilla de la Quinta Angustia de la catedral de Cuenca, de la que Luis de Guzmán fue patrono. Luis, en su testamento, manifiesta que recibió de su tío, al tiempo del matrimonio y después por herencia, unos mil florines.

Libre de sus cargos públicos, ya asentado en la ciudad de Murcia con un patrimonio sólido, resentido con la oligarquía de la ciudad, con las grandes familias, Luis de Guzmán se lanzó de lleno al mundo de los negocios. Es un hombre especial, no le gusta afrontar los riesgos comerciales de forma individual, y su actividad la canaliza a través de diversas compañías.

Su principal socio fue Juan Vázquez del Castillo, el mercader que obtuvo la regiduría en 1509, y con el que permanecerá ligado durante toda su vida. Otro de sus socios fue Alonso Fernández de Mojados, su sucesor como receptor de la Inquisición. Luis, en su testamento, hace una referencia indirecta a una compañía con «el marques», es de suponer que de los Vélez, en la que tenía por camarero a Juan Pérez. No podía faltar un socio genovés avecindado en Murcia, era Francisco Espinardo de Saona. También tiene una participación importante en los negocios de Luis, quizás a nivel de colaborador, no de socio, Juan Gutiérrez de Madrid, el arrendador de los diezmos y aduanas de Aragón.

Luis de Guzmán se dedica preferentemente al comercio a escala internacional; en su testamento menciona compañías en Florencia y un viaje de su socio Juan Vázquez del Castillo a Florencia y Mónaco. Llega incluso al comercio internacional atlántico, con operaciones en Lisboa. Trabaja también, a menor escala, en el comercio interregional, lo que se evidencia en una compañía en Burgos, también mencionada en su testamento.

En cuanto al género de comercio en el que actúa es variable. Fueron muy importantes sus negocios en el comercio de la lana, especialidad de su socio

---

<sup>108</sup> Alonso Fernández de Mojados fue nombrado el 4 de Septiembre de 1506, y en ese mismo día, en otra provisión real, se nombra al licenciado Francisco Fresneda para entender de los muchos pleitos y debates pendientes sobre los bienes confiscados por la Inquisición en Murcia. Ed. A. GOMARIZ MARÍN, *Ibíd.*, docs. 146 y 147.

<sup>109</sup> De acuerdo con la relación de papeles de 1733-1734, el testamento lo otorgó Juan de Guzmán el día 18 de Septiembre de 1506, en Cuenca, ante Bartolomé Tapia (AHPM. Protocolo 2768, fol. 86v).

Francisco Espinardo<sup>110</sup>; se conserva una provisión real muy expresiva, que nos dice que «Francisco Espinardo de Saona e Luys de Guzman, receptor que fue de la Santa Ynquisiçion, e Mojados, los quales tienen grand trato en la dicha çibdad (de Murcia) e pasan cada año mas de siete o ocho mill arrobas de lana e las llevan a puerto de Cartajena e las entregan a los mercaderes genoveses e otros mercaderes». En la provisión, ante la acusación de los recaudadores del almojarifazgo que de que Luis y los suyos defraudaban su pago al embarcar las lanas ya vendidas como propias, se ordena al corregidor de Murcia que instruya el correspondiente procedimiento<sup>111</sup>. Luis en su testamento hace referencia a la compra de lanas en Hellín, al ordenar que se cobre de los hijos de Pedro Pérez de Hellín, una cantidad que debían «de cuando compraban las lanas de los susodichos», y es posible que su especial relación con Caravaca también derive de la compra de lanas en aquella localidad.

Puede adivinarse la presencia de Luis de Guzmán en el comercio de los granos, donde desarrollaba su actividad su principal socio Juan Vázquez del Castillo<sup>112</sup>.

Luis de Guzmán llegó incluso al comercio de esclavos, en su testamento contiene una mención amplia sobre la compra de una carabela de esclavos negros en Lisboa; la operación salió mal, hubo una quiebra de los portugueses que traían la carabela a Cartagena, embargos y pleitos posteriores, en Lisboa, con otras compañías que además de la de Luis de Guzmán y Juan Vázquez participaban en el negocio. Luis pide en su testamento que se termine el litigio y se pague lo que procediere.

Teniendo en cuenta la cualificación de los socios, arrendadores de rentas, receptores de la Inquisición y la presencia de genoveses, no es de extrañar que sus compañías, más allá del comercio, llegasen también a actividades financieras ocupando el vacío dejado por la marcha de los judíos.

No conocemos inversiones importantes de Luis de Guzmán en inmuebles, salvo las constantes ampliaciones y reformas de sus casas principales en la colación de San Lorenzo<sup>113</sup>, hasta que, a principios del año 1510, surgió la oportunidad de la compra de la villa Albudeite y su señorío, que se valoraba en un cuento de maravedís<sup>114</sup>.

<sup>110</sup> ÁNGEL LUIS MOLINA MOLINA hace varias referencias a este comerciante genovés y relaciona un poder suyo, de 12 de Agosto de 1510, referente a 500 arrobas de lana puestas en Cartagena con un precio de 118.750 maravedís («Mercaderes genoveses en Murcia durante la época de los Reyes Católicos [1475-1516]» en *Miscelánea Medieval Murciana*, II, Murcia, 1976, pág. 310).

<sup>111</sup> La provisión real, de 14 de Junio de 1509, está publicada por A. GOMARIZ MARÍN, *CODOM. XXIII. Documentos de los Juana I*, cit., doc. 302.

<sup>112</sup> Vid. A. GOMARIZ MARÍN, *Ibíd.*, doc. 310.

<sup>113</sup> Después de Albudeite comprará, en 1513, dos terceras partes de la heredad “La Hoya Morena”. No fue una inversión brillante, ni la menciona en su testamento.

<sup>114</sup> La compra de Albudeite por Luis de Guzmán está perfectamente documentada. En la casa de Montealegre se guardaba un conjunto de escrituras relativas a la compra, tomas de posesión y donación, que se inventaría en la relación de papeles de 1733-1734, como un conjunto de escrituras cosidas (AHPM. Protocolo 2767, fol. 405v-406r). En 1709 se sacó un testimonio notarial de ese conjunto documental que ha llegado a nosotros en AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite.

Por orden cronológico obran: el poder de Pedro López de Ayala a Juan Vázquez del Campillo, regidor, para vender su participación en Albudeite, de 19 de Mayo de 1510, ante Francisco de la Plaza.

Ya nos hemos ocupado de los problemas de Juan de Ayala, condenado como principal culpable por la muerte del regidor Martín Riquelme. Todo desencadenó para los jóvenes hermanos Ayala serios problemas económicos y se montó una operación compleja con la intervención de varias personas, en definitiva los hombres de Luis de Guzmán. Se asentó un pacto entre Francisco de Castilla, Juan de Ayala, Juan Bazo y Luis de Guzmán, firmado y depositado en poder del regidor Juan Vázquez del Campillo, «y entre otras cosas que en el dicho asiento se contiene esta que el dicho Juan de Ayala su hermano y el (Pedro López de Ayala) y las dichas sus hermanas an de vender al dicho Luis de Guzman la su villa de Albudeite...». La noticia de este primer pacto la aporta una escritura de poder que otorgó Pedro López de Ayala en Murcia, el día 19 de Mayo de 1510, ante Francisco de la Plaza. El menor de los Ayala, que compareció con la concurrencia del alcalde y con el consentimiento de su curador, su hermano Juan de Ayala, se disponía a partir luego «a la guerra e conquista de los moros de Africa», por eso otorgó un poder especial Juan Vázquez del Campillo para la venta de Albudeite «a Luis de Guzmán e no a otra persona alguna»<sup>115</sup>.

Se comenzó a trabajar en la prevista venta total de Albudeite por todos los hermanos Ayala a Luis de Guzmán y en el cumplimiento de los pactos del complejo asiento concertado, y pronto surgió una variable imprevista de la que nos da cuenta otro poder. La novedad fue el compromiso matrimonial entre Catalina de Ayala, la menor de las hermanas Ayala, y Gaspar de Guzmán, el hijo primogénito de Luis de Guzmán. El joven Gaspar, que aun no había cumplido los veinticinco años pero los rondaba, también tenía que ausentarse de Murcia por lo que el día 26 de Agosto de 1510, ante Diego Pellicer, otorgó poder a su padre Luis de Guzmán para desposarse con Catalina de Ayala<sup>116</sup>.

Ahora todo cambia y se torna en más complejo, hay que coordinar el matrimonio de Gaspar de Guzmán y Catalina de Ayala, sus pactos matrimoniales, con la compra a los restantes hermanos Ayala, de su participación de Albudeite.

A finales del mes de Octubre de 1510 se realizan la mayoría de las operaciones. En primer lugar, el día 23, en las casas de su morada, ante Diego Pellicer, Juan de

---

El poder de Gaspar de Guzmán, para contraer matrimonio, a favor de su padre, de 26 de Agosto de 1510. La venta de Juan y María de Ayala a Luis de Guzmán formalizada el 23 de Octubre de 1510, ante Diego Pellicer; y el poder complementario otorgado por los mismos para la entrega de la posesión de Albudeite el siguiente 25 de Octubre. La toma de posesión de Albudeite por Luis de Guzmán, el 26 de Octubre de 1510. La donación vinculada de Albudeite de Luis de Guzmán a su hijo Gaspar de Guzmán, otorgada el 26 de Octubre de 1510, ante Diego Pellicer y, en el mismo día ante el mismo notario, las capitulaciones matrimoniales de Gaspar de Guzmán y Catalina de Ayala. Sigue, la venta de la participación de Pedro López de Ayala en Albudeite a Luis de Guzmán, de 30 de Diciembre de 1510, ante Diego Pellicer; la sustitución del poder de Pedro para la entrega de la posesión y las sesiones de toma de posesión del resto de Albudeite por Luis de Guzmán y, después, de Gaspar de Guzmán en el día 21 de Marzo de 1511 y concluye con la ratificación por parte de Pedro López de Ayala de la venta de su participación indivisa el 14 de Julio de 1511, todo en un testimonio de 68 folios.

<sup>115</sup> AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 46r-50r.

<sup>116</sup> AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 28v-30r.

Ayala y su hermana María de Ayala venden su participación en la villa de Albudeite y su señorío a Luis de Guzmán, de esta escritura de venta, en cuanto a las cuotas de participación de los vendedores, se ocupó con detalle TORRES FONTES<sup>117</sup>; la carta de venta es un documento correcto, con una amplia descripción de lo vendido, quízás, como suele ocurrir cuando compra un funcionario en progresión, un tanto excesiva en las renunciaciones a las excepciones y en la obligación de saneamiento y de no venir contra la enajenación bajo la pena del doblo. Sigue, el día 25 de Octubre, el otorgamiento de un poder por los hermanos Juan y María de Ayala para entregar la posesión de la villa y señorío vendidos, a favor de Luis de Peralta<sup>118</sup>.

El día 26 de Octubre de 1510 fue extraordinariamente agitado para Luis de Guzmán. Comienza con la toma de posesión de la villa y señorío de Albudeite, cuyo concejo y vecinos los recibieron por señor; fue una jornada cargada de actuaciones simbólicas, recogidas por el escribano Diego Pellicer, que también nos ha relatado TORRES FONTES<sup>119</sup>. Tras la intensa jornada en Albudeite, suponemos que matinal, Luis de Guzmán y el escribano retornan a Murcia, y en la tarde se firman dos importantes escrituras, primero en las casas de Luis de Guzmán, la donación de Albudeite a su hijo Gaspar de Guzmán con vínculo de mayorazgo, y después en las casas de Juan de Ayala, las capitulaciones entre Gaspar de Guzmán, representado por su padre, y Catalina de Ayala. Son dos documentos que merecen un comentario más concreto.

La escritura de donación y vínculo que el día 26 de Octubre de 1510 autorizó Diego Pellicer es bastante incompleta. La transmisión de la villa de Albudeite y su señorío por Luis de Guzmán y su esposa a su hijo Gaspar se realiza a través de una donación *inter vivos*, por razón de matrimonio, con el carácter de mejora y también con carácter irrevocable, esta calificación, jurídicamente impecable, se reitera de forma expresa en el texto de la carta. El carácter incompleto del documento tiene varias manifestaciones: Gaspar, el donatario, está ausente y en algunos momentos se finge su representación por el notario autorizante; también tiene imperfecciones en cuanto al objeto, Luis de Guzmán pretende transmitir y donar a su hijo Gaspar todos los derechos que le corresponden por compra a los tres hermanos Ayala, Juan, María y Pedro, pero este último, aunque tenía asentada y concertada la venta de sus derechos, aun no la había formalizado y ni documentado.

La insatisfacción que produce el documento aumenta al analizar la vinculación establecida, pues no debemos olvidar que estamos ante la carta fundacional del mayorazgo de Albudeite. La vinculación se establece de forma muy breve y concisa: «con tal condizion que no la podais vender ni trocar ni canviar ni en otra manera alguna enajenar aunque sea por uia de dote ni de otra causa pia ni por ninguna de

<sup>117</sup> J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», cit., págs. 63 s.

<sup>118</sup> AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 1r-12v, la compraventa, y 13v-15v, el poder.

<sup>119</sup> J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», cit., págs. 64 s.. El texto de la toma de posesión en AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 12v-21r.

las otras causas por que segun derecho los vienes vinculados e sujetos a restitucion se pueden enajenar...». Se establecen después los llamamientos sucesivos de los descendientes con preferencia del varón sobre la hembra y del mayor sobre el menor, con un llamamiento nominativo y sucesivo a los hermanos del primer llamado: Bernardino, Catalina y Honorata de Guzmán. Vinculación y llamamientos se completan con la obligación de cada sucesor de «que se llame e nombre el apellido de Guzman» y nada más.

Destaca también la ausencia de la previa licencia regia para constituir el mayorazgo, se prescinde de la misma porque la donación de Albudeite se hace en concepto de mejora y de acuerdo con la entonces muy reciente Ley 27 de Toro no era necesaria la licencia real para establecer vínculos sobre la mejora. Además de la ausencia de la licencia regia también es llamativo el escaso desarrollo de la vinculación en la carta fundacional que contrasta con las cartas fundacionales de otros mayorazgos que, con el de Albudeite, pasarán a integrarse en la casa de Montealegre<sup>120</sup>.

Creo que la compra de la villa de Albudeite y su señorío por Luis de Guzmán fue una inversión, un negocio, no una búsqueda de prestigio y progresión social. Vimos como actuó asesorado y rodeado por su equipo económico, con la constante colaboración de Francisco de Castilla y su socio Juan Vázquez del Campillo, que debieron de valorar positivamente la operación financiera. Luis de Guzmán estaba desencantado con la oligarquía de Murcia, no olvidaba su rechazo cuanto intentó entrar en el concejo y sabía que todos recordaban, y no en positivo, sus más de quince años como eficaz e intransigente receptor de los bienes confiscados de la Inquisición que lo habían dejado marcado. Para evitar suspicacias y equívocos, el dolido hidalgo asturiano al decidirse por la compra de Albudeite, como operación rentable, realizó su inmediata transmisión a su hijo primogénito, todavía menor, en un gesto altivo y displicente para con los señores locales.

Las especiales circunstancias de la adquisición de la villa y señorío de Albudeite, la difícil posición social de Luis de Guzmán en Murcia, todo hace que la constitución del mayorazgo de Albudeite sea atípica, pues con ella Luis de Guzmán no busca perpetuar el recuerdo del fundador y de su linaje; el mayorazgo constituido, en su simplicidad, apunta más hacia una prohibición de disponer impuesta a sus sucesores, a la obligación de mantener el bien comprado de generación en generación dentro de la familia. La vida es sorprendente, y el mayorazgo de Albudeite, el

---

<sup>120</sup> Puede apreciarse el contraste con la constitución del mayorazgo de Montealegre, en 1495, con licencia real, publicada por ISABEL GARCÍA DÍAZ, «Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media» en *Miscelánea Medieval Murciana*, XV, 1989, doc. IV.; también con la constitución del mayorazgo de los Dávalos, de 1526, que autorizó el mismo escribano Diego Pellicer (copia de la constitución, que inserta la previa licencia regia, en AHN. Consejos. Legajo 24894-4) y con la constitución del mayorazgo de Puxmarín, con licencia regia, en escritura de 1551, editada por PEDRO OLIVARES GALVAÑ y CONCHA SÁNCHEZ MESEGUER, *El mayorazgo de Puxmarín y el señorío de la Raya de Santiago*, Murcia, 2002, págs. 113 s..

El texto de la donación y vínculo en AHN. Consejos. Legajo 11523 nº 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 21r-28v.

más defectuosamente constituido de todos los de la casa Montealegre, es el que menor número de litigios y problemas provocó a sus titulares.

También hay que tener en cuenta que el mayorazgo que constituyó Luis de Guzmán no abarcaba a la totalidad de la villa y señorío de Albudeite, pues parte de su titularidad era libre concretamente la que le correspondía Catalina de Ayala, aunque es de suponer que la agregaría al vínculo en su testamento que no conocemos.

La última escritura firmada el día 26 de Octubre de 1510, en la colación de San Pedro, en las casas de los Ayala, con una nómina de testigos más relevante, también tiene sus problemas. Hay uno básico y fundamental que incluso hace difícil la comprensión de la naturaleza de la carta otorgada. Parece bastante claro que estamos ante unas capitulaciones matrimoniales pero que no se califican así en ningún momento. La razón es sencilla, Gaspar de Guzmán, al ausentarse de Murcia en el verano anterior había otorgado a su padre un poder especial y específico exclusivamente para «desposarse», para contraer matrimonio, pero no para capitular en torno al mismo. En estas capitulaciones matrimoniales, calificadas de carta de casamiento, destacan tres contenidos: la aportación al matrimonio por Catalina de Guzmán de sus derechos en la villa de Albudeite como bienes dotales; la donación a Catalina, por Luis de Guzmán, de doscientos ducados de oro en concepto de arras; y un pacto bastante original sobre el régimen económico matrimonial: «otorgamos e conozemos que nos acogemos el uno al otro en todas las compras ganancias herencias e mejoramientos que Dios nos diere ese ouieren e ganaren durante el dicho casamiento para que cada uno de nos de su parte e mitad con fixos o sin ellos pueda fazer e faga a toda su voluntad...»<sup>121</sup>.

Parece que a Luis de Guzmán no le dio excesiva importancia a los cabos sueltos de las escrituras de donación y vínculo de Albudeite y de las capitulaciones matrimoniales de Gaspar y Catalina, lo que sí le preocupaba seriamente era la escritura pendiente que Pedro López de Ayala, el menor de los Ayala, tenía que formalizar de su parte de Albudeite. Por fin se otorgó la carta de venta, por el apoderado de Pedro, el día 30 de Diciembre de 1510, como siempre ante Diego Pellicer, y aun así insistió en lograr una ratificación expresa posterior de la venta por parte de Pedro López de Ayala<sup>122</sup>.

Lograda la firma del último de los titulares de Albudeite, puede apreciarse un cierto relajamiento en el cumplimiento de los trámites posteriores, pues no será hasta el día 20 de Marzo de 1511, cuando el apoderado de Pedro López de Ayala sustituya su poder en Miguel Álvarez para la entrega de la posesión de Albudeite en cuanto a la última participación vendida. Al siguiente día Luis de Guzmán toma la

---

<sup>121</sup> AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 30r-35v.

<sup>122</sup> Existe un error material en la fecha del documento testimoniado, pues habla de Diciembre de 1511, cuando, dados todos los documentos posteriores, incluida la ratificación, es evidente que se trata de Diciembre de 1510. La ratificación se otorgó el 14 de Julio de 1511 (AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 35v-45v y 64r-68r).

posesión de la porción comprada a Pedro y a continuación Gaspar de Guzmán presenta su donación y toma para él, la posesión de la villa y señorío de Albudeite<sup>123</sup>.

Tras ese breve espacio de tiempo que va desde principios de 1510, hasta la toma de posesión por Gaspar de Guzmán en Marzo de 1511, la compleja figura de Luis de Guzmán se aleja de Albudeite y se concentra de nuevo en el mundo comercial. Su progreso patrimonial le permitió concertar el matrimonio de sus hijos con miembros relevantes de las familias murcianas tradicionales, que en otro tiempo se le habían opuesto.

Ya sabemos que Luis de Guzmán llegó a Murcia, en 1488, ya casado con la aragonesa Isabel de Molina, que era hija de Alfonso de Molina, señor de Embit<sup>124</sup> y que, según su testamento, había traído al matrimonio, al tiempo de casarse, mil florines.

El matrimonio de Luis e Isabel tuvo cuatro hijos: Gaspar, Bernardino, Catalina y Honorata de Guzmán. Ya hemos dado noticia del pacto de casamiento entre Gaspar de Guzmán, el hijo mayor del matrimonio, y Catalina de Ayala.

La hija la mayor, Catalina de Guzmán, contrajo matrimonio con Rodrigo Puxmarín y Soto, hijo de Pedro Puxmarín y Francisca de Soto, emparentaba así con dos viejas familias los Puxmarín y los Soto. El yerno elegido tuvo una trayectoria vital excepcional, superior a sus expectativas, intervino en algunas acciones militares (se halló en la batalla de Orihuela contra la germanía, fue en servicio del emperador al socorro de Perpiñán y a la jornada de Túnez), fue comendador de la Orden de Santiago y un eterno y activo regidor en el concejo de Murcia (1524-1573), cabeza del grupo de los Soto en su antiguo y mantenido enfrentamiento con los Riquelme. En lo patrimonial éxito de Rodrigo Puxmarín y Soto también fue importante pues fundó, con su esposa, el señorío y mayorazgo de la Raya de Santiago<sup>125</sup>.

A la menor de sus hijas, Honorata de Guzmán, la casó con Gonzalo de Lisón, hijo de Gonzalo de Lisón, alcaide de Teresa, y de Mencia Fajardo, descendiente de

---

<sup>123</sup> La última posesión la publicó J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», cit., págs. 72 s.. El texto manuscrito en AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165. Documentos de Albudeite. Copia de las escrituras de venta, fol. 45v-63v.

<sup>124</sup> En el «Memorial solicitando la Grandeza para la casa del conde de Montealegre» (pág. 15, n. 90) se indica esa filiación, con una remisión a LUIS SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Lara*, I, Madrid, 1696, págs. 276 y 278, donde, si bien se estudian los ascendientes y hermanos de Isabel, no consta su matrimonio, sólo la indicación de que era soltera en 1484, año en que testó su padre.

El «Memorial», impreso en 1765, se conserva en AHN. Consejos. Legajo 5290 n° 7 y también hay dos ejemplares sucesivos en AML. Casa Guevara. Justicia I. Pleitos sobre mayorazgos y vínculos. Caja 6.

Un requerimiento, reseñado en la relación de papeles de 1733-1734, confirma a Isabel como hija de Alonso de Molina (AHPM. Protocolo 2767, fol. 398r).

<sup>125</sup> Para los ascendientes del comendador Rodrigo Puxmarín vid. MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, «Oligarquía y cultura religiosa: los Puxmarín murcianos y el Estudio de Lleida» en *Anuario de estudios medievales*, 33/1, Barcelona, 2003, págs. 263 s.. Para el comendador y la fundación de su señorío y mayorazgo vid. P. OLIVARES GALVAÑ y C. SÁNCHEZ MESEGUER, *op. cit.*

otras dos importantes familias murcianas los Lisón y, desde luego, los Fajardo. Este matrimonio no tuvo proyección por la temprana muerte de Honorata sin hijos<sup>126</sup>.

Según su testamento, Luis de Guzmán dio a cada una de sus dos hijas, al tiempo de casarse, quinientos mil maravedís, parte en dinero y joyas y la mayor parte en censales y bienes.

Al tiempo de otorgar testamento Luis de Guzmán el menor de sus hijos, Bernardino de Guzmán, estaba soltero, y recuerda que, hace unos doce años (1515), había concertado con Juan Vázquez, el matrimonio de su hija Ana Vázquez con Bernardino de Guzmán, que entonces eran menores por lo que no se hicieron arras... y manifiesta que el matrimonio se realizará si lo quiere Juan Vázquez, Ana y Bernardino.

Ese previsto matrimonio con la hija del socio creo que no llegó a realizarse. Bernardino de Guzmán contrajo matrimonio con Isabel Ángel de Otazo, señora de Fortuna<sup>127</sup>, hija del comendador Diego García de Otazo y de María Cascales; el comendador Otazo acababa de llegar a Murcia desde el marquesado de Villena pero los Cascales ya tenían una amplia tradición murciana; María era biznieta del doctor Alonso Fernández Cascales, que llegó a la ciudad de Murcia a finales del siglo XIV.

Según el testamento del comendador Diego García de Otazo, que otorgó en el año 1529 en Murcia, enfermo, en las casas de su yerno Bernardino de Guzmán, les dio a Bernardino y a su hija, en casamiento, quinientos mil maravedís, según carta de casamiento que pasó por ante Pedro López, aunque la entrega de la suma no fue total y aún había cantidades pendientes al tiempo de otorgarse el testamento y el comendador ordena que se paguen<sup>128</sup>. Bernardino de Guzmán fue regidor de Murcia (1543-1544) hasta que renunció en su hermano Gaspar; más adelante nos encontraremos con los descendientes de Bernardino de Guzmán en estas mismas notas.

Y llegamos al testamento de Luis de Guzmán, al que ya hemos hecho muchas referencias al seguir su vida. El testamento lo otorgó Luis, enfermo de grave enfermedad, en las casas de su morada, en Murcia, el día 2 de Enero de 1524, ante el escribano Francisco de la Plaza<sup>129</sup>. Formalmente el testamento resulta curioso pues es un testamento unipersonal y así se plantea en la comparecencia, pero a lo largo de mismo Luis hace comparecer, en algunas ocasiones a su esposa Isabel de Molina,

---

<sup>126</sup> Vid. F. CASCALES, *op. cit.*, pág. 432. La relación de papeles de 1733-1734 reseña el muy temprano testamento de Honorata de Guzmán como otorgado en Murcia, el día 13 de Julio de 1528, ante Luis Conde (AHPM. Protocolo 2767, fol. 416v).

<sup>127</sup> Isabel Ángel de Otazo era, en realidad, titular de un tercio de Fortuna y estuvo vitalmente volcada en aquel lugar, donde labró sus casas principales.

<sup>128</sup> El testamento cerrado del comendador Otazo y su protocolización se conservan en el expediente de ingreso en la Orden de Santiago de su biznieta Cristóbal de Guzmán (AHN. Órdenes militares. Santiago. Expediente 3804, fol. 70r-91r) y también en un pleito sobre el mayorazgo que fundó el comendador (AHN. Consejos. Legajo 26691 n<sup>o</sup> 1. Pieza 1, fol. 20-46).

<sup>129</sup> Una copia del testamento de Luis de Guzmán se conserva en un larguísimo pleito que siguieron sus descendientes sobre la partición de los bienes de Bernardino de Guzmán e Isabel Ángel de Otazo en ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1, fol. 312r-315v.

con su licencia, para confirmar la composición de las masas patrimoniales familiares, para ratificar la constitución del mayorazgo de Albudeite...

Luis ordena ser enterrado en la iglesia San Lorenzo, en su capilla de Santa Lucía, manda que se pongan en la capilla las armas, escudos y estandartes de los Guzmanes y los Molina como así se hizo<sup>130</sup> y en una disposición, muy curiosa y original, prohíbe las sepulturas de bulto en la capilla, salvo que fuesen fronteras con la pared. Funda una memoria de diez misas anuales en San Lorenzo y aplica para la misma una tienda y una casa en la calle de la Trapería, que se deslindan con detalle. También dota en su testamento una «lumbraria» en la Veracruz de Caravaca y le aplica unos censos en aquella villa. Estas fundaciones y sus correspondientes dotaciones nos hablan mucho del realismo y pragmatismo de Luis de Guzmán al calcular los gastos de sus pías memorias y dotarlas con unos bienes adecuados, proporcionados y próximos.

También deja Luis un cáliz, una patena y una vestimenta de seda para su capilla de San Lorenzo, pero encomienda su guarda y cuidado a Gaspar. Esta media de prudente control puede considerarse normal en aquella época y pone de manifiesto la falta de confianza de los donantes en el clero.

Emancipa a muchos de sus esclavos, se ocupa de sus criados, repasa sus créditos y deudas que no son tantos como pudiera esperarse, lo que quizás se explique en su tendencia a utilizar compañías para sus negocios. Ordena se permitan la redención de los censos cuando lo quisieren los deudores. Y dedica una parte bastante amplia a sus compañías.

Ya vimos como repasa las masas patrimoniales familiares, lo aportado al matrimonio por Isabel de Molina, lo que él recibió de su tío Juan de Guzmán, las dotes de sus hijas...; según él todo lo privativo se gastó y sólo quedan «bienes de por medio».

Para estas notas es importante el pasaje testamentario en el que Luis de Guzmán y su esposa Isabel de Molina ratifican la donación a su hijo Gaspar de Guzmán de las partes compradas de Albudeite, otorgada ante Diego Pellicer. Ambos cónyuges la ratifican, aprueban y hacen de nuevo y aclaran que la donación fue concepto de mejora y que dichas partes valen menos que el tercio y quinto de sus bienes. Es sorprendente, llamativo, que Luis de Guzmán y su esposa no hablen del mayorazgo, de la vinculación, del señorío como suele ser normal<sup>131</sup>, sólo hacen refe-

---

<sup>130</sup> En la información de Rodrigo Gaspar Puxmarín para el hábito de Calatrava de 1672, los instructores hacen constar que en las paredes de las dos capillas, la de Santa Lucía y la de Santa Isabela, en sus cuatro esquinas, se labraron las armas de los Guzmanes (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Expediente 2118, pág. 170).

<sup>131</sup> Por buscar ejemplos próximos, en los mayorazgos de la casa de Montealegre, señalemos que Diego Dávalos vuelve de forma amplia en su testamento sobre el mayorazgo de Ceutí y no digamos el comendador Rodrigo Puxmarín y Soto, que vuelve una y otra vez sobre el mayorazgo de la Raya. Vid. supra n. 120. El testamento de Diego Dávalos, otorgado en Murcia el 19 de Julio de 1544, ante Guilardo Fontana, se conserva en un pleito en ARCh. Granada, Legajo 1367, Pieza 13, fol. 107-118.

rencia a la donación en concepto de mejora que, según manifiestan, no agota el tercio y quinto de sus bienes. Esta ratificación, simple y austera, también nos evidencia que aquellas menguadas normas fundacionales del mayorazgo de Albudeite no recibieron ninguna ampliación posterior, pues se ratifica directa y exclusivamente la donación otorgada ante Diego Pellicer, la donación de octubre de 1510.

Aun queda más. Luis y su esposa, tras señalar que las donaciones anteriores no habían agotado el tercio y quinto de sus bienes ordenan una nueva mejora a favor de su hijo menor Bernardino de Guzmán, le dejan, en ese concepto, sus casas principales, en las que viven en la colación de San Lorenzo y una casa corral que está enfrente, que deslindan con cuidado y añaden «queremos que las dichas casas no las pueda vender ni enagenar e queden vinculadas por aquella via e forma e vinculo que fueron vinculadas las partes de la dicha villa de Albudeyte de que hezimos donacion al dicho gaspar de guzman nuestro hijo». Esto supone la confirmación definitiva de que para el pragmático Luis de Guzmán el mayorazgo tendía a equipararse a una prohibición de disponer, nada de perpetuación de linajes, de recuerdo y de memoria del fundador. La vinculación de las casas familiares transmitidas a Bernardino de Guzmán, en su fondo y en su forma, lo pone de manifiesto de forma clara.

Una última curiosidad sobre la casa de Luis de Guzmán en la colación de San Lorenzo; en Murcia durante siglos será conocida como «la casa de los descabezados»<sup>132</sup>, no creo que en tiempos de Luis de Guzmán tuviera ese nombre, por la forma en que la individualiza, a través de linderos, en su testamento. Ya en las primeras décadas de 1600 la casa se conocía por «la casa de los descabezados»<sup>133</sup>.

La partición de los bienes de Luis de Guzmán se formalizó en Murcia, ante Pedro López, el 23 de Febrero de 1528<sup>134</sup>. La sensación de poderío económico que trasmite Luis de Guzmán en sus últimos años no pasa a sus hijos, al menos los varones, Gaspar de Guzmán será un discreto señor de Albudeite y más problemas tendrá Bernardino de Guzmán con su patrimonio personal, aunque atenuados por su matrimonio con Isabel Ángel de Otazo titular de un patrimonio importante.

#### IV

Después de seguir la circulación del señorío de Albudeite hasta 1510, y de fijar la atención en personales tan especiales como el difícil Juan de Ayala y el emergente y oscuro Luis de Guzmán, a partir de ahora los nuevos titulares tendrán un perfil más plano lo que hace la exposición más simple y más gris.

<sup>132</sup> De la leyenda se ocupó ALBERTO SEVILLA PÉREZ, en unas notas sobre «La casa de los descabezados» en «Temas murcianos» II, *Murgetana*, 8, 1955, págs. 55 s..

<sup>133</sup> AHPM. Protocolo 1433, fol. 524v y ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1, fol. 318r.

<sup>134</sup> Según reseña de la relación de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 410rv).

Gaspar de Guzmán y de su esposa Catalina Ayala, residieron en Murcia, se integraron en el círculo de los Ayala<sup>135</sup>, y ejercieron con diligencia su señorío sobre Albudeite; su dedicación se evidencia en el hecho de que casi todos los textos y referencias que conocemos de Gaspar de Guzmán se relacionan con su señorío y villa de Albudeite. Ya nos ocupamos de sus capitulaciones matrimoniales, de la donación de Albudeite de 1510 con el cargo del vínculo, y de la confirmación posterior en el testamento de su padre en 1524. Ahora pasamos a estudiar sus años al frente de Albudeite.

Sabemos de algunas actuaciones jurisdiccionales de Gaspar de Guzmán, como señor de Albudeite, en los años de 1512 y 1516 e incluso conocemos la breve nota nombrando un escribano de Albudeite en 1516<sup>136</sup>. Entre los años 1518 y 1520 sufrió graves problemas como señor de Albudeite de los que existe información relativamente abundante.

Entre Mula y Albudeite siempre hubo tensiones. Ya vimos como la jurisdicción civil y criminal de Albudeite fue acosada por Mula y los Fajardo frente al menor Juan de Ayala y su tía Urraca; la jurisdicción de Albudeite también fue punto de fricción entre Mula y Beatriz Lisón y sus hijos. También existían, desde antiguo, problemas con los lindes entre los dos términos que en 1401 habían determinado aquella avenencia y concordia suscrita con Aldonza Fernández de Ayala. Ahora Gaspar de Guzmán tendrá de nuevo problemas con la villa de Mula y su señor, Pedro Fajardo, el primer marqués de los Vélez, por razón de los lindes de los términos y dentro de ese pleito también se discutirán las facultades jurisdiccionales de Albudeite y su señor.

En invierno de 1517, Pedro de Pastrana, Diego Pérez y otros dos moriscos de Albudeite vieron como unos vecinos de Mula ocupaban unas tierras de Albudeite en la zona del «Barranco Hondo» y la «Rambla Salada». Los de Mula araron algunas tierras, las sembraron de trigo y, además, levantaron unos montones de piedras a modo de mojones en la zona. Los cuatro moriscos dieron la noticia a Juan de Sanabria, vasallo de Gaspar de Guzmán, su alguacil y mayordomo en Albudeite, que escribió a su señor y mandó el recado a Murcia por Luis de Peralta.

Gaspar de Guzmán actuó con decisión, tras asesorarse fue a su villa, desde Murcia, con su cuñado Rodrigo Puxmarín y el escribano de Albudeite, Diego Sevillano, además de un criado suyo y otro de su cuñado, un moro que se llamaba Hernando Sánchez. El día 4 de Noviembre de 1517, el grupo murciano salió de Albudeite con Álvaro Rodríguez, vecino de Albudeite, que les acompañaba para

---

<sup>135</sup> Cuando Fresina de Ayala, prima de Catalina de Ayala, recibió a censo unas casas principales en la colación de San Lorenzo, para instalarse en ellas, el primero de sus fiadores fue Gaspar de Guzmán, así lo declara Antonio Rey, el propietario de las casas, en las diligencias de una causa contra Alonso Fajardo de Soto, comendador de Moratalla, en AHN. Órdenes Militares. Archivo Histórico Toledo, Legajo 12375.

<sup>136</sup> Todos aportados al pleito con la villa de Mula de 1.518 (AGS. CR. 134,3,3 fol. 171-185, 137-155, 131-136 y 412v).

mostrarles los mojones nuevos, y con Arnao Farga, clérigo, cura de Albudeite y Campos, cuya actuación de desdibuja en el largo proceso. Todos se desplazaron a la zona invadida. Gaspar de Guzmán y su cuñado iban a caballo, el escribano en una mula albardada. Casi todos iban armados: Gaspar con una lanza, una espada y parece que con coraza; Rodrigo Puxmarín con una espada y quizás con un sallo de malla, su criado y el escribano con una espada; Álvaro Rodríguez con una lanza... Pero no era una expedición de lucha y represión, era una actuación de autoridad dirigida a protagonizar una serie de actuaciones simbólicas.

Llegados a zona del Barranco Hondo y la Rambla Salada sin oposición alguna, Gaspar de Guzmán, el señor, con sus manos derribó las piedras que, a modo de mojones, habían levantado los de Mula. Después llamaron a unos hombres de Albudeite que estaban en la zona trabajando sus tierras, eran Ginés Jiménez, Jufré Herrero, Pedro Vivante y Mateo Torres, éstos con tres o cuatro pares de mulas y bueyes, volvieron a arar las tierras sembradas de trigo por los de Mula y las sembraron de cebada. Diego Sevillano, el escribano armado que les acompañaba, tomó testimonio de aquellos actos de Gaspar, realizados para mantener su posesión, y ese mismo día Gaspar de Guzmán remitió el testimonio a Granada para pedir amparo.

El regreso de Gaspar de Guzmán y Rodrigo Puxmarín desde Albudeite a Murcia también estuvo cargado de simbolismo pues lo hicieron a caballo, armados y acompañados de sus criados. Gaspar con coraza, llevaba una lanza y una adarga y Rodrigo Puxmarín iba con un roquete, lanza y adarga. En esta ocasión el señor de Albudeite y su cuñado se cruzaron desafiantes con varios vecinos de Mula pero no hubo incidente alguno.

El concejo, justicia, regidores y vecinos de Mula se quejaron ante el Consejo Real de Gaspar de Guzmán, su cuñado y sus hombres, quienes por fuerza y con mano armada habían movido y quitado los lindes y mojones y realizado otras injurias, y solicitaron del Consejo que enviase un pesquisidor. En principio se les remitió al corregidor de Murcia; a finales de Enero de 1518, el apoderado del concejo, justicia, regidores y vecinos de Mula rechaza el acudir al corregidor de Murcia, pues Gaspar de Guzmán es vecino de aquella ciudad y «podría ser juez sospechoso a mis partes», y solicita de nuevo se envíe un pesquisidor de la corte<sup>137</sup>. La segunda petición del representante de Mula sí prosperó y el 30 de Enero, en Valladolid, se dictó la primera provisión real nombrando por pesquisidor al licenciado Andrés de Villanueva, que se complementa con otra, de 5 de Febrero, en la que se matizan sus salarios.

A finales de Febrero llega el licenciado Andrés Villanueva a Mula e inicia la pesquisa. Durante los meses siguientes, hasta finales de Junio, Gaspar de Guzmán, acompañado de su procurador Alvaro Rodríguez, tuvo una presencia directa y constante en la instrucción, en todos sus trámites que se desarrollaron en Mula, Pliego, Murcia, Campos y Albudeite.

---

<sup>137</sup> Esta solicitud se conserva aislada del proceso en AGS. CC. 129,137.

El licenciado enviado por el Consejo Real resultó un pesquisidor arrebatado y parcial. De entrada prendió a los acusados, presionó a los testigos favorables a Gaspar de Guzmán y, cuando estaba finalizando su instrucción, atacó a los más débiles, a los cuatro moriscos que denunciaron inicialmente a los Mula; tras una copiosa comida y mucho vino logró confundir al más joven de los moriscos, Diego Pérez, de trece o catorce años, a partir de ese momento hizo presos a los cuatro, los llevó con grillos y cadenas primero a Pliego y después a las cárceles de Murcia, los atemorizó y los trató muy crudamente hasta que rompió el testimonio de dos de ellos, sin dar entrada a su defensa, y los condenó, por testigos falsos, a ir en asnos con sogas en las gargantas, con las lenguas fuera de la boca con mordazas, y de esa forma conducidos por las calles de Murcia hasta la plaza donde la justicia les quitase los dientes. Después se volvió contra Gaspar de Guzmán, añadiendo a los cargos iniciales el de haber sobornado a los cuatro testigos moriscos. La sentencia del pesquisidor, dada el 10 de junio de 1518, fue contundente y condenó a Gaspar de Guzmán al pago de 80 días de salario y de 5.000 maravedís para la cámara y un año de destierro del reino de Murcia, además de las costas de la villa de Mula tasadas en 25.000 maravedís. Rodrigo Puxmarín fue condenado al pago de 30 días de salario y de 3.000 maravedís para la cámara y cuatro meses de destierro del reino de Murcia. El escribano Diego Sevillano, Álvaro Rodríguez, Juan de Sanabria y los vasallos de Albudeite que ayudaron a arar las tierras y sembrarlas de cebada también fueron condenados a penas económicas y de destierro, los últimos de la villa de Albudeite. Y no fue todo, el pesquisidor volvió a poner los mojones en el término de Albudeite mucho más adelante y, para el pago de las costas de la villa de Mula, tomó el molino de Albudeite, de Gaspar Guzmán, y se lo entregó a la villa de Mula.

Gaspar de Guzmán siguió personalmente la apelación y por los datos fragmentarios que conocemos, puede señalarse su presencia en la corte, en Ávila, en los primeros meses de 1519 y después en Ontiveros en Julio y Agosto de ese año. No sólo apeló las sentencias sino que además presentó una querrela contra el pesquisidor Andrés de Villanueva<sup>138</sup>. Los asuntos le fueron bien en la corte, sabemos que obtuvo la restitución del molino de su villa y parece que prosperó la apelación en el pleito principal sobre los términos<sup>139</sup>.

Esta serie de incidentes nos permiten conocer algunos aspectos de la personalidad de Gaspar de Guzmán que, por aquellas fechas, rondaba la plenitud de los treinta y tres años.

---

<sup>138</sup> Todos los datos del proceso y apelación se toman del largo texto que contiene toda la instrucción murciana del pesquisidor y parte de las apelaciones en AGS. CR. 134,3, 1-3.

<sup>139</sup> La ejecutoria a su favor sobre el molino fue despachada en Ontiveros el 10 de Agosto de 1519 y se conserva en AGS. CR. 134,3,1 fol. 48r-51v. La ejecutoria del pleito principal sobre los lindes fue dada en Ávila un 7 de Junio, quizás de 1520 (por error en la reseña 1502), los datos sobre esta ejecutoria los proporciona el inventario de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 406v). Sólo un contenido favorable a Gaspar explica que él y sus sucesores conservasen esa ejecutoria entre los papeles de su casa.

En primer lugar, observamos a un Gaspar firme, templado y prudente en la defensa armada de sus tierras, de su posesión, lo que hace con autoridad, con equilibrio y sin violencia gratuita. Su prudencia se evidencia al ampararse en un grupo de parientes y vasallos adecuado y al procurarse la asistencia de un escribano para dar testimonio de sus simbólicos actos posesorios.

También puede apreciarse su entereza ante la intimidante pesquisa del licenciado Andrés de Villanueva quien, además de prenderlo, llegó a amenazarle con enviarlo con grillos a la corte y con cortarle la mano por derribar los mojones.

Detrás de los acontecimientos de estos años entre Mula y Gaspar de Guzmán, de todas las tensiones y provocaciones, estaba Pedro Fajardo, el primer marqués de los Vélez, el señor de Mula, el hombre más poderoso del reino de Murcia en aquellos tiempos. Gaspar de Guzmán lo acusa abiertamente de instigador de los hechos y también de ganarse la parcialidad del pesquisidor. Lo cierto es que Andrés de Villanueva está, casi siempre, rodeado de gente del marqués: el alcalde mayor de Mula y el procurador del marqués, un mozo de espuelas y el criado Juan Manuel... Parece que la intención última del marqués era la adquisición de la villa y señorío de Albudeite; uno de sus hombres le llegó a decir a Gaspar de Guzmán, en presencia del pesquisidor, «que sy no le vendia el lugar que tiempo vendria quel melo tomaria y aun me ahorcaria de una almena». Pero lo cierto es que Gaspar de Guzmán no tenía la libre disposición de Albudeite, lo había recibido vinculado y no podía enajenarlo ni gravarlo.

En las referencias de Gaspar de Guzmán al marqués de los Vélez y a su inmenso poder, él se autocalifica de «escudero pobre», con todo parece que era apreciado en la ciudad de Murcia, pues del procurador de los de Mula rechazó que el litigio se sometiese al corregidor de la ciudad por temor a su parcialidad hacia Gaspar.

El proceso de 1518-1519 también nos aporta datos y silencios sobre otras personas próximas a Gaspar de Guzmán.

Es de anotar la enorme distancia que Luis de Guzmán toma sobre todos los problemas y litigios de su hijo primogénito en Albudeite, villa que le había donado con su señorío. Luis en estos años está activo en sus negocios, lo que se evidencia en su testamento, de pocos años más tarde, que nos habla de compañías vivas, sin liquidar; también por estos tiempos avanza en su integración social en la ciudad de Murcia con los matrimonios de sus dos hijas. La distancia de Luis, que se manifiesta en sus muy escasas presencias en el proceso, quizás tenga una explicación, con ella se buscaba un alejamiento estratégico para evitar la proximidad y las presiones del marqués de los Vélez, pues Luis sí tenía facultades para modificar las cargas de su donación y abrir paso a la venta de Albudeite.

Por contraste, puede apreciarse la fuerte implicación en todo el conflicto del muy joven Rodrigo Puxmarín, que por entonces rondaba los veinte años, recién casado con Catalina de Guzmán, la hermana de Gaspar. Rodrigo acudió a la llamada de Gaspar de Guzmán con su caballo, sus armas y su criado y así, armado, le acompañó en la recuperación de la posesión de los términos ocupados por los de

Mula. Cuando se desencadena el proceso judicial, Rodrigo está atento a todo su desarrollo. Presente en Mula el 28 de Febrero de 1518, a la llegada del dudoso pesquisador mandado por la corte, fue el primero en declarar y, nada más terminar su declaración, directa y serena, el especial pesquisador le ordenó que permaneciera en casa de un vecino de Mula, que la tuviese por cárcel y que no saliese de ella. Ya hemos visto el alcance de la condena final que se recurrió.

Este tropiezo de Rodrigo Puxmarín, en el fondo con el marqués de los Vélez y los suyos, es un elemento más para comprender los posicionamientos de Rodrigo en los años siguientes. No olvidemos que este joven, ya regidor en 1524, fue el jefe de los Soto en la ciudad de Murcia, jefatura que ejercerá con prudencia durante medio siglo. Rodrigo Puxmarín, con los Soto, a partir de 1526, formará parte del grupo más amplio contrario al marqués de los Vélez en la ciudad de Murcia...<sup>140</sup>.

No sé hasta que punto estará relacionado con el litigio anterior y con todos los problemas que les acarreo a los vasallos y hombres de Gaspar de Guzmán que fueron condenados por su colaboración, lo cierto es que Gaspar, como señor de Albudeite, otorgó unos privilegios a los vecinos de su villa en el año 1521<sup>141</sup>.

Pasaron los años y siguieron los pleitos entre Albudeite y la villa de Mula. En 1529 se resolvieron dos pleitos, uno sobre un tributo de gallinas que Mula cobraba de Albudeite, del que se le dio por libre<sup>142</sup>, y otro por una azud y una acequia realizada por los vecinos de Albudeite en términos de la puebla, la sentencia les mantuvo en la posesión de usar de la dicha azud y acequia pero pagando ciertos maravedís por los daños que causaron<sup>143</sup>.

Dejamos la villa de Albudeite y sus problemas para fijar la atención en Gaspar de Guzmán y su familia. Gaspar y Catalina de Ayala, se casaron jóvenes, en 1510, y tuvieron una descendencia exclusivamente femenina, fueron hijas del matrimonio: Mencia, la primogénita, Inés, Isabel y Francisca de Guzmán<sup>144</sup>.

Gaspar de Guzmán continuó la política de su padre de buscar uniones matrimoniales con las familias tradicionales murcianas. En el año 1538, se celebra el matrimonio de su hija primogénita, Mencia de Guzmán, con Antonio Dávalos, hijo segundo de Diego Dávalos, de la orden de Santiago, señor de Ceutí, y de Aldonza

---

<sup>140</sup> Vid. J. B. OWENS, *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980, págs. 235 s.

<sup>141</sup> Según el inventario de papeles de 1733-1734, el otorgamiento de los privilegios a los vecinos de Albudeite lo formalizó su señor, que lo era entonces Gaspar de Guzmán, el día 17 de Mayo de 1521, en Albudeite, ante el escribano Alonso Segura (AHPM. Protocolo 2767, fol. 406r).

<sup>142</sup> La sentencia del pleito de las gallinas, favorable a Gaspar de Guzmán, se pronunció en Murcia el 9 de Marzo de 1529, según el inventario de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 412r).

<sup>143</sup> Este pleito fue sentenciado en Cieza el 3 de Noviembre de 1529, según una reseña de la relación de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 409v).

<sup>144</sup> La última de las hijas la tomamos de CASCALES (*op. cit.*, pág. 418) y de J. TORRES FONTES («El señorío de Albudeite en el siglo XVI», *cit.*, pág. 69).

Fajardo<sup>145</sup>. La hija segunda, Inés de Guzmán, contrajo matrimonio con Juan Cascales de Soto; en cuanto a las otras hijas, Isabel de Guzmán se casó con Rui Díaz de Mendoza y Francisca de Guzmán con su primo Juan de Guzmán y Otazo<sup>146</sup>.

Gaspar de Guzmán, el señor de Albudeite, que se había calificado a sí mismo, en un escrito de 1520, como un «escudero pobre», avanzó en la sociedad murciana y fue regidor por un breve espacio, entre 1544 y 1546<sup>147</sup>. Una de las últimas actuaciones que conocemos de Gaspar de Guzmán nos confirma su ascenso social, pues comparece como testigo, en Valencia, en el palacio real, en Diciembre de 1551, en las relevantes capitulaciones matrimoniales de Baltasar Ladrón y Francisca de Mendoza<sup>148</sup>.

El 15 de Septiembre de 1555, en Albudeite ante Alonso Gómez, Gaspar de Guzmán otorgó poder y licencia a su esposa para dar en censo a su yerno Rui Díaz de Mendoza la parte que ella tenía en Albudeite. En uso de ese poder el siguiente día 17 de Septiembre de 1555, en Murcia, en las casas de su morada, ante Lope del Castillo, Catalina de Ayala formaliza la dación en censo enfiteúutico de su sexta parte de Albudeite a su yerno Rui Díaz de Mendoza por una renta anual de cincuenta y tres mil quinientos setenta y un maravedís, todo como consecuencia de lo asentado en las capitulaciones matrimoniales de Rui e Isabel de Guzmán<sup>149</sup>. Es de advertir que por pragmatismo, el matrimonio de Gaspar y Catalina, concretaron los derechos de Catalina de Ayala sobre la villa y señorío de Albudeite, libres del vínculo de los Guzmán, en un sexto, aunque no se correspondía exactamente con su participación<sup>150</sup>.

Gaspar de Guzmán premurió a su esposa. Más tarde, en el mes de Septiembre de 1561, «Doña Cathalina de Aiala viuda de Gaspar de Guzman» otorgaba su testamento, en Albudeite, ante el escribano Alonso Gómez<sup>151</sup>. Gaspar de Guzmán y Catalina de Ayala fueron sepultados en Albudeite, según el testamento de su hija Inés.

<sup>145</sup> Para Diego Dávalos y sus ascendientes vid. JUAN TORRES FONTES, «Relación murciana de los Dávalos (ss. XIV-XV)» en *Linaje, familia y marginación en España (ss. XIII-XIX)*, Murcia, 1992, págs. 39 s.. Para los ascendientes de Aldonza Fajardo, que era hija de Martín Fernández Fajardo y de Catalina de Montealegre, y nieta de Alonso Fajardo de bravo y del comendador Juan de Montealegre, vid. JUAN TORRES FONTES, «Los Fajardo en los siglos XIV y XV», en *Miscelánea Medieval Murciana*, IV, Murcia, 1978, págs. 109 s. y EDUARDO MÉNDEZ APENELA, «Juan de Montealegre, comendador de Aledo», en *Murgetana*, nº 115, Murcia, 2006, págs. 25 s.

<sup>146</sup> Los matrimonios de Inés e Isabel aparecen con total claridad varios documentos, el matrimonio de Francisca se toma de CASCALES (*op. cit.*, pág. 418) y J. TORRES FONTES («El señorío de Albudeite en el siglo XVI», *cit.*, pág. 69).

<sup>147</sup> La Carta real de nombramiento es de 24 de Julio de 1544 (AMM. CR. 1535-1554, fol. 126r).

<sup>148</sup> Otros testigos de las capitulaciones lo fueron Ramón Boil señor de Bétera, Pedro Rocafull de Orihuela, una copia de esas capitulaciones obra en AMM. Legajo 3734.

<sup>149</sup> Una copia de la escritura de censo, que incorpora el poder previo, se conserva en el expediente particional tramitado al fallecimiento de Beatriz Cascales, en AHPM. Protocolo 1433, fol. 642r-648v.

<sup>150</sup> En realidad la porción heredada por Catalina de Ayala en Albudeite era inferior al sexto, pues eran 143.641 maravedís con relación a un millón de maravedís. Vid. J. TORRES FONTES, «El señorío de Albudeite en el siglo XVI», *cit.*, pág. 63.

<sup>151</sup> El testamento se referencia así en AHPM. Protocolo 2767, fol. 416r.

Al fallecimiento de Gaspar de Guzmán comenzó un largo período en que las sucesivas titulares de Albudeite fueron mujeres, desde 1560, más o menos, hasta 1678, se van a suceder cinco mujeres como titulares de Albudeite. Ahora, de forma más esquemática, vamos a seguir esa curiosa sucesión femenina en Albudeite.

La primera mujer titular del mayorazgo de Albudeite fue Mencia de Guzmán y Ayala, la hija primogénita de Gaspar de Guzmán y de Catalina de Ayala.

Sabemos muy poco de Mencia de Guzmán y Ayala. Contamos con los indicios claros de un breve matrimonio con Antonio Dávalos, posiblemente celebrado en el año 1538, al que aportó como dote el «sexto» libre de la villa de Albudeite del que era titular su madre<sup>152</sup>. Antonio Dávalos murió prematuramente, a finales de 1540<sup>153</sup>.

Sin ningún documento directo, sí consta que sucedió a su padre Gaspar de Guzmán en el señorío de Albudeite, que contrajo nuevas nupcias con Gabriel de Lucena Mendoza y que a su fallecimiento no dejó descendientes de ninguno de sus matrimonios<sup>154</sup>. En los tiempos que compartió con su madre el señorío de Albudeite, ambas fundaron en su villa una capellanía sobre unos censos y tierras de la huerta de Albudeite<sup>155</sup>.

Mencia vivió una larga vida y falleció en Abril 1577, bajo testamento en el que, además de un legado a su sobrina Beatriz Cascales que accederá años más tarde al señorío de Albudeite, instituyó heredera a la hija segunda de Beatriz; tam-

---

<sup>152</sup> La celebración del matrimonio en el año 1538 puede deducirse de la noticia de una donación realizada por Diego Dávalos y Aldonza Fajardo a su hijo Antonio el 27 de Diciembre de 1538, ante Guilarde de Fontana, que suponemos por razón de su matrimonio (referencia en AHPM. Protocolo 2767, fol. 391v).

La aportación en dote del sexto se deduce de la escritura de 1540 a la que se hace referencia en la nota siguiente.

<sup>153</sup> El día 4 de Enero de 1541 se formalizó un compromiso sobre la partición de los bienes de Antonio Dávalos, según la relación de papeles de 1733-1734, (AHPM. Protocolo 2767, fol. 392v).

Sólo la entrega del sexto de Albudeite en concepto de dote de Mencia, la muerte de Antonio Dávalos y la restitución dotal, dan sentido a otra escritura que en la relación de 1733-1734 se reseña así: «una zesión de la sexta parte de el lugar de Albudeite que hizieron Don Diego Davalos y Doña Aldonza Faxardo su muxer en Don Gaspar de Guzman y Doña Catthalina de Aiala su muger em virtud de lo pactado en el asiento de el matrimonio que Don Antonio Davalos su hixo hizo quando casso que dicha scriptura se otorgo en esta dicha Ziedad en quinze de Diziembre de mill quinientos quarenta ante Martin de Borobia» (AHPM. Protocolo 2767, fol. 402r).

<sup>154</sup> Su carácter de señora de Albudeite se recoge expresamente, entre otros documentos, en el testamento de su hermana y sucesora Inés de Guzmán y en los de su sobrina y su sobrina-nieta, también señoras de Albudeite, Beatriz Cascales y Soto e Isabel de Guzmán (cit. infra n. 167, 179 y 203).

Gabriel de Lucena Mendoza, en Noviembre de 1579, interviene como testigo en una información promovida por su sobrina Beatriz Cascales, en ella manifiesta que el conocimiento de las cuestiones sobre las que depone lo tiene «por el mucho trato e comunicacion que tuvo con la dicha doña Ines de Ayala madre de la dicha doña Beatriz Cascales por que este testigo fue casado con doña Mencia de Guzmán hermana y tia de las susodichas» AHPM. Protocolo 1433, fol. 565v.

La ausencia de descendientes se evidencia en su sucesión en Albudeite que realizó su hermana Inés.

<sup>155</sup> A esta capellanía hace referencia Isabel de Guzmán en su testamento (cit. infra n. 203).

bién sabemos que fundó una pía memoria en San Lorenzo de Murcia, sobre sus bienes libres<sup>156</sup>.

Mencia de Guzmán, la señora de Albudeite, se presenta como una mujer dedicada al cuidado de su madre y de los bienes recibidos, con seriedad y con unas mínimas concesiones religiosas. Es de anotar que su figura infunde en sus sucesoras, primero su hermana y después su sobrina, un enorme respeto.

Al fallecimiento de Mencia de Guzmán y Ayala, en 1577, le sucedió en el señorío de Albudeite su hermana segunda Inés de Guzmán y Ayala. Si Mencia se mueve en el borroso mundo de las simples referencias documentales, la figura de su hermana Inés es más concreta, más tangible, con varios documentos importantes amparados con su firma.

Inés de Guzmán y Ayala debía de ser mucho más joven que su hermana Mencia y resulta llamativo como cumple con el papel social que le correspondía como hija segunda. No llamada a los vínculos y bienes de su familia, su destino era el matrimonio y la integración en la familia de su marido, en sus valores y sus tradiciones, y así lo hizo Inés de Guzmán y Ayala.

Inés de Guzmán y Ayala contrajo matrimonio con Juan Cascales y Soto, cuarto hijo varón de Juan Cascales y Soto y Beatriz de Balibarrera<sup>157</sup>. El matrimonio de Inés fue un tanto tardío pues se celebró a principios de 1558<sup>158</sup>.

---

<sup>156</sup> Otorgó Mencia su testamento cerrado en Albudeite, el 18 de Abril de 1577, dos días después, el 20 de Abril, fue abierto y protocolizado ante Diego de Torrecillas, según referencia del inventario de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 416v).

A la disposición a favor de su sobrina Beatriz se hace referencia en el testamento de ésta y sobre la institución de heredero se habla en el testamento Isabel de Guzmán (cit. infra n. 179 y 203). La obra pía en San Lorenzo se menciona en la relación de papeles (AHPM. Protocolo 2767, fol. 410r), aunque no tenemos certeza de su constitución en el testamento o fuera de él.

<sup>157</sup> Los hijos de Juan de Cascales y Soto y de Beatriz de Balibarrera se enumeran en la donación que ésta, ya viuda, hizo a su hijo primogénito, con motivo de su matrimonio con Francisca Puxmarín, en los llamamientos sucesivos al vínculo que allí se constituye, a los que hay que añadir una hija monja en Santa Clara, omitida en esos llamamientos al vínculo, que se llamaba Mariana Cascales. La donación de 1547 ha sido publicada por P. OLIVARES GALVAÑ y C. SÁNCHEZ MESEGUER, *op. cit.*, págs. 163 s.

Juan de Cascales y Soto, el marido de Beatriz de Balibarrera, era hijo de Alonso Cascales y de Mariana de Soto, nieto paterno Juan de Cascales, regidor de Murcia, señor de Fortuna, y de María de Bustamante. Los abuelos maternos de Juan de Cascales y Soto eran Pedro de Soto –posiblemente el hijo del comendador de Cieza y Aledo– y Juana Ruiz de Almarcha.

<sup>158</sup> En el inventario de papeles de 1773-1774, se relaciona «Una obligazion de la dote por honrras de matrimonio a favor de Juan Cascales de Soto y Doña Ines de Aiala contraientes contra Doña Catthalina de Aiala y Ruiz Diaz de mendoza y Doña Isabel de Guzman su muger fecha en esta ziudad a seis de henero de mill quinientos zinquenta y ocho ante Guilardo Fontana» (AHPM. Protocolo 2768, fol. 107r), también se menciona otro documento del día anterior, igualmente relacionado con la dote del matrimonio (AHPM. Protocolo 2767, fol. 409v-410r). Todo confirma la fecha de principios de Enero del año 1558 para el matrimonio.

Es curioso el protagonismo de la tercera hermana Inés de Guzmán y su marido Rui Díaz de Mendoza y su relación constante con su madre y suegra Catalina de Ayala, para posteriormente desaparecer de la documentación que conocemos.

Juan Cascales y Soto aparece por aquellos años como gestor de los bienes de los Cascales, en estrecha relación con su activa madre Beatriz de Balibrera, en algunos documentos Beatriz Alemán de Balibrera<sup>159</sup>. El núcleo patrimonial de esta rama de los Cascales lo constituían, entonces, las casas principales en la colación de Santa María, en la calle de San Antonio, con fachada a dos calles públicas, y que lindaban con Francisco de Oruja; la casa y torre del Caramajud, en la parroquia de San Juan; diez casas y solares en el arrabal de San Juan, en la Rinconada enfrente de la torre del Caramajud y la muy importante heredad de Benicoto; Juan Cascales y Soto completará este grupo de bienes con alguna adquisición<sup>160</sup>. El enterramiento familiar de los Cascales, desde su llegada a Murcia, había sido la capilla de San Juan de la Clastra, en la Santa María la Mayor, pero hacía unos años, en 1538, habían sido forzados por el cabildo a cambiarlo por la capilla mayor de Nuestra Señora de Gracia, en el Hospital General, en el alcázar viejo, y allí se trasladaron sus restos, sus misas y sus memorias<sup>161</sup>.

Inés de Guzmán y Juan Cascales y Soto, se instalaron en las casas principales de los Cascales en la colación de Santa María, en la calle de San Antonio. Juan falleció pronto, bajo testamento otorgado a mediados de 1561<sup>162</sup>. De su corto matrimonio Inés de Guzmán y Ayala y Juan Cascales y Soto tuvieron una sola hija: Beatriz Cascales y Soto (en algunos documentos Beatriz Cascales y Guzmán). En Octubre de 1561, Inés de Guzmán, en representación de su hija, y su suegra Beatriz Alemán de Balibrera formalizaron la partición de los bienes de Juan Cascales y Soto, a Beatriz, en su hijuela, le adjudicaron la heredad de Benicoto y unos solares en la

---

<sup>159</sup> Es muy posible que por entonces la herencia de Juan Cascales y Soto, el padre, fallecido entre 1542 y 1550, aun no estuviese partida y que varios hermanos como el primogénito Alonso Cascales y la clarisa Mariana, hubiesen renunciado a la herencia a favor de su madre. En aquellos momentos sólo serían titulares del patrimonio hereditario Juan Cascales, su hermana Aldonza Cascales, mujer del regidor Alonso de Tenza, y su madre Beatriz de Balibrera.

A las renunciaciones de Alonso Cascales, en 1550, y Mariana Cascales, en 1549, hay referencias en el inventario de papeles de 1733-1734, AHPM. Protocolo 2768, fol. 108r y 107r.

<sup>160</sup> Sobre el patrimonio familiar, sus rendimientos y su valoración es una fuente amplia el expediente particional tramitado al fallecimiento de Beatriz Cascales, entre los años 1611 y 1614, en AHPM. Protocolo 1433, fol. 494r-752v.

Hay referencias a la compra por Juan de Cascales y Soto de una casa colindante a las de Santa María, a Ximén Pérez de Balibrera, en 1560, y de unas tierras en Benicoto, en 1559 (AHPM. Protocolo 2768, fol. 98r y 92v).

<sup>161</sup> La escritura de cambio de sepulturas y enterramientos se formalizó en Murcia, el 13 de Diciembre de 1538, ante el notario eclesiástico Rodrigo de Mérida, según su reseña en AHPM. Protocolo 2767, fol. 397v, MIGUEL RODRÍGUEZ LLOPIS e ISABEL GARCÍA DÍAZ (*Iglesia y sociedad feudal*, Murcia, 1994, pág. 87) nos informan que este cambio no fue del agrado de los Cascales y ni de otras familias afectadas.

En Marzo de 1594 se tramitó por el obispado un expediente informativo sobre las misas y memorias de los Cascales en la capilla mayor de la capilla de Nuestra Señora de Gracia, su testimonio obra en AHPM. Protocolo 1433, fol. 620r-641v.

<sup>162</sup> Juan otorgó su testamento el día 23 de Junio de 1561, en Murcia, ante Guilardo Fontana, según el inventario de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 413v).

Rinconada y a su abuela, que las casas de Santa María y la casa junto a la Torre del Caramajud, y otras tierras<sup>163</sup>.

Juan de Cascales al tiempo de su muerte comunicó a los suyos su intención de constituir una memoria de varias misas en la capilla mayor de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y rogó a su madre que en la partición que se hiciese le diesen unos solares en la Rinconada para cargar sobre ellos la memoria. No hubo papeles pero se cumplió su voluntad<sup>164</sup>.

Años después, falleció la inquieta y activa Beatriz de Balibrera que otorgó su testamento en Murcia, ante Guilaro Fontana, el día 1 de Septiembre de 1566, no conocemos el testamento pero sí algunas de sus cláusulas relativas a misas y memorias; en una de ellas ordena que las casas al lado de la Torre del Caramajud le sean dadas a su nieta Beatriz, con la carga de hacer decir anualmente una serie de misas en Nuestra Señora de Gracia. Poco después se hace la partición de sus bienes, en ella Inés de Guzmán y Ayala, en representación de su hija menor Beatriz de Cascales, recibe en pago de su haber las casas principales de la calle San Antonio, otras fronteras en la misma calle, y la cuarta parte de las tierras de la Rinconada. También había recibido de forma separada la casa y torre del Caramajud y las diez casas y solares en el arrabal de San Juan con la obligación de las misas establecidas por su padre y su abuela<sup>165</sup>.

Inés de Guzmán y Ayala y su joven hija Beatriz Cascales y Soto durante los años siguientes vivieron integradas en la tradición de los Cascales, ocupando sus casas y asistiendo a su capilla de Santa María de Gracia, donde se sepultarán y dirán sus misas. Por esos años Beatriz de Cascales se casó, muy joven, con Bernardino de Guzmán y Otazo que pasó a vivir con aquella reducida familia.

En 1577, al fallecimiento de su hermana Mencia de Guzmán, Inés de Guzmán y Ayala entró en posesión de la villa y señorío Albudeite y durante trece años estuvo al frente del mismo.

Dos de los documentos de Inés de Guzmán y Ayala que conocemos son importantes aunque con poca información marginal. El primero es el que contiene la

---

<sup>163</sup> Las partijas se formalizaron ante Guilaro Fontana, en Murcia, el 26 de Octubre de 1561. Sólo conocemos la hijuela de Beatriz y de su abuela y aunque en el encabezamiento del traslado se habla de la partición de la herencia del recién fallecido padre de Beatriz Cascales, por el contenido y las adjudicaciones parece que en realidad se trataba de la partición de la herencia del abuelo de Beatriz Cascales y marido de Beatriz de Balibrera, en quien otros hijos habían renunciado sus legítimas. El traslado de la hijuela se conserva en AHPM. Protocolo 1433, fol. 548r-554r.

<sup>164</sup> Las versiones de Inés de Guzmán, en el expediente de 1594 (AHPM. Protocolo 1433, fol. 630r s), y de su hija Beatriz de Cascales, en su testamento (AHN. Consejos. Legajo 26691-1, fol. 35 de la segunda pieza), sobre esta pía memoria y su constitución no son totalmente coincidentes.

<sup>165</sup> La referencia al testamento y la transcripción parcial de sus cláusulas obran en el expediente de 1594 (AHPM. Protocolo 1433, fol. 624r s); el traslado autorizado de la hijuela de Beatriz Cascales en la herencia de su abuela se conserva en AHPM. Protocolo 1433, fol. 555r-556v; por último, no conocemos el texto de una donación que le hizo su abuela el mismo día que testó, citada en la relación de papeles de 1733-1734 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 381r).

cesión y renuncia de la villa y señorío de Albudeite realizada por Inés a favor de su hija Beatriz Cascales y Guzmán, formalizada en Murcia, el día 20 de Septiembre de 1590, ante el escribano Antonio Fernández<sup>166</sup>. Además del hecho central que motiva el otorgamiento, que es el traspaso de la villa y señorío de Albudeite, de poco más informa el documento.

Cinco años más tarde, «estando enferma de grave enfermedad», otorgó Inés de Guzmán y Ayala su testamento, en la ciudad de Murcia, el día 7 de Marzo de 1595, ante el escribano Alonso Sánchez<sup>167</sup>. No es un texto con mucho contenido informativo. Ordena su enterramiento, junto a su marido, en Santa María de Gracia; se aprecia su religiosidad y su relación activa con el clero, pues nombra cabezalero, junto a su hija y yerno, al rector de los jesuitas, en cuyo poder dejó depositado un memorial complementario con algunas mandas, y además justifica alguna de sus disposiciones en los consejos de su confesor. La institución de heredero es para su única hija. Su respeto a su hermana Mencía, la anterior señora de Albudeite, se manifiesta en dos momentos, primero al reforzar la obra pía que ella instituyó y, después, al recordar a su heredera la obligación impuesta por Mencía de un pago vitalicio a un liberto suyo.

En las sucesiones femeninas en Albudeite el tercer tramo le corresponde a Beatriz Cascales y Soto, que recibió la villa y señorío de Albudeite en vida de su madre, Inés de Guzmán y Ayala, en el año 1590.

Desde niña Beatriz Cascales y Soto se presentaba como un buen partido. Era hija única y ya era titular de grupo de bienes importante procedente de los Cascales y, además, se perfilaba como futura sucesora en el mayorazgo de Albudeite al hacerse evidente que su tía Mencía fallecería sin descendientes. No fue difícil concertar su matrimonio.

En torno al año 1572 Beatriz Cascales y Soto contrajo matrimonio con su pariente Bernardino de Guzmán y Otazo<sup>168</sup>. Bernardino, también huérfano de padre, era el hijo menor de Isabel Ángel de Otazo, señora de Fortuna, quien con ocasión de su matrimonio le mandó cinco mil ducados, pero no los entregó y aun estaban pendientes de entrega cuando ella otorgó su testamento. Quizás con exageración Alonso de Tenza, manifestaba veinticuatro años más tarde, que «...todos quantos bienes a tenido e tiene oy el dicho bernardino de guzman an sido e son de la dicha su mujer porque el dicho bernardino de guzman al tiempo que se caso con la suso dicha no traxo al matrimonio mas menos que el vestido de su persona y un guerto de la gruta junto a la puerta nueva y unas tahullas en churra que las vendio el suso dicho...». Un dato curioso, es posible que su madre le diese entonces, para su servicio, un esclavo «llamado Blas de color negro hijo de Geronima esclava que servia

<sup>166</sup> AHPM. Protocolo 190, fol. 361-362.

<sup>167</sup> AHPM. Protocolo 1433, fol. 601r-606v.

<sup>168</sup> Beatriz era biznieta de Luis de Guzmán e Isabel de Molina y, por su parte, Bernardino era nieto de ellos, hijo de Bernardino de Guzmán y de Isabel Ángel de Otazo, señora de Fortuna.

de cocinero y de todo lo demas que se ofrecia porque era general para todo servicio y en qualquier officio y ministerio y el mejor esclavo que avia en el Reino de Murcia y valia el solo mas de los dichos trescientos ducados y la dicha Doña Isabel Angel se lo dio a Bernardino de Guzman el mozo [...] a cuenta de su legitima en cuyo poder murio...»<sup>169</sup>.

Puede que Bernardino de Guzmán y Otazo fuese socialmente brillante pero no fue un buen gestor patrimonial, en su vida se suceden los préstamos con imposición de censos, las ventas y los pleitos.

Beatriz de Cascales, su marido Bernardino y su madre Inés viven en sus primeros años de los bienes que Beatriz había heredado de los Cascales, aunque pronto se abrieron dos sucesiones que amplían el patrimonio familiar. Primero, ya lo hemos visto, en el año 1577, Inés de Guzmán y Ayala recibe de su hermana Mencia el mayorazgo de la villa y señorío de Albudeite, en cuya gestión colaborará su yerno Bernardino. Después, en 1588, falleció Isabel Ángel de Otazo y Bernardino recibió, por la renuncia de sus hermanos, el mayorazgo instituido por su madre sobre la tercera parte de Fortuna. Y más adelante, en 1590, Inés de Guzmán y Ayala renuncia y traspasa a su hija Beatriz el señorío y villa de Albudeite. Por entonces Bernardino de Guzmán y Otazo se presenta socialmente como señor de Albudeite y Fortuna.

Aquellas sucesiones no cambiaron las cosas. Sigue la imposición de censos sobre Albudeite<sup>170</sup>, las ventas de bienes propios de Bernardino<sup>171</sup> y se abre un largo pleito sobre partición de los bienes de Isabel Ángel de Otazo<sup>172</sup>.

Lo peor estaba por venir. En un juicio ejecutivo, en 1594, en base a un censo de los Guzmán, se rematan los bienes de Bernardino de Guzmán, sus hermanos y unas casas de Inés de Guzmán. En 1594 el Francisco de Balibrera entra en posesión de los bienes rematados y Bernardino de Guzmán se ve privado de sus derechos e inmuebles en Fortuna y de sus huertos de Murcia<sup>173</sup>.

---

<sup>169</sup> Parte de los datos sobre el patrimonio de Bernardino constan en el testamento de su madre otorgado en Fortuna, el día 22 de Diciembre de 1588, ante José Fernández (su testimonio en ARCh. Granada, Legajo 1245, Pieza 11, fol. 17v-34r). En 1596 se siguió una información testifical sobre sus bienes, de donde se toma la declaración de Alonso de Tenza (AHPM. Protocolo 1433, fol. 561r-587v). También es una fuente de información importante el pleito particional de las herencias de Isabel Ángel de Otazo y de su esposo entre sus nietos, en ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1, de donde se toma la referencia al esclavo Blas (fol. 233r).

<sup>170</sup> Fueron cuatro censos con un principal de mil setecientos ducados. Un certificado con datos de los cuatro censos obra en AHPM. Protocolo 1433, fol. 588r-592v.

<sup>171</sup> Hay que anotar una venta de Bernardino a Rodrigo Puxmarín de la tercera parte de unas tierras y casa en la venta del Algimenado, colindantes con las del vínculo de Puxmarín, el 12 de Agosto de 1593, ante Cosme Ruiz (AHPM. Protocolo 522, fol. 322)

<sup>172</sup> Contamos con un resumen del inicio del pleito divisorio por testimonio notarial en AHN. Órdenes militares. Santiago. Expediente 3804, fol. 26v s.. Además, una parte importante del pleito particional, ya en una fase posterior a Bernardino, se conserva en ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1.

<sup>173</sup> También resume la impugnación del remate lesivo el testimonio notarial de AHN. Órdenes militares. Santiago. Expediente 3804, fol. 26v s. y se conservan algunos tramos del pleito y de otro posterior sobre la rendición de cuentas en ARCh. Granada, Legajo 5328, Pieza 11.

Pero hubo más. Beatriz de Cascales tuvo que defender sus bienes frente a otras ejecuciones que se intentaron contra su marido. Entre 1594 y 1596 se opone en una ejecución promovida por el doctor Juan Verástegui y después, en 1597, en otra, instada por su cuñado Gaspar de Guzmán, que había ganado a Bernardino un pleito sobre alimentos y trabado las hojas de los morerales de la hacienda de Benicoto, allí Beatriz se presenta como la principal y primera acreedora de su marido, ahora casi sin bienes<sup>174</sup>.

En aquellos años confusos Bernardino de Guzmán y Otazo, al fallecer en 1597 su hermano Gaspar sin descendientes legítimos, pasa a suceder en el segundo mayorazgo instituido por su abuelo, el mayorazgo de las casas de los descabezados en la colación de San Lorenzo<sup>175</sup>. Otra noticia positiva, en 1598 se inicia la impugnación del remate de los bienes de Fortuna en poder de Francisco de Balibarrera, es un pleito importante y duro que se gana en 1604 y que enlazará con un segundo pleito sobre la rendición de las cuentas que llega hasta 1613.

Hay, además, algunos rastros de otros pleitos y problemas de Bernardino de Guzmán y Otazo relacionados con Albudeite, de mucha menor entidad. En 1591 tuvo una denuncia de los vecinos de Albudeite sobre los derechos de estanco y otras imposiciones, que llegó a Granada y terminó con una transacción al año siguiente<sup>176</sup>. También tuvo un pleito por el aprovechamiento de unos montes, con el marqués de los Vélez, que es muy posible se encuadrara en los problemas cíclicos de deslinde con la villa de Mula<sup>177</sup>.

Con su domicilio establecido en la ciudad de Murcia, Beatriz y Bernardino llevaban la gestión de la villa y señorío de Albudeite de forma directa y tenían casa abierta en la villa de su señorío. La extraña situación de los bienes de Fortuna, durante casi diez años en posesión de Francisco de Balibarrera, explica que Bernardino y su mujer se volcasen en los bienes murcianos de los Cascales y en el mayorazgo de Albudeite de los Guzmán y Ayala. Aunque tenemos mucha información sobre la sucesión en los bienes libres de uno y otro cónyuge, por sus pleitos y expedientes particionales, no disponemos de documentos sobre la gestión y administración de sus bienes vinculados.

---

<sup>174</sup> Algunos de los documentos sacados para plantear esas oposiciones se aportaron al expediente particional de Beatriz, AHPM. Protocolo 1433, fol. 542r-592v.

<sup>175</sup> Juan y Gaspar de Guzmán, que precedían a Bernardino, fallecieron en 1589 y 1597 sin descendientes legítimos, aunque cada uno de ellos dejó un hijo natural, el primero a Cristóbal de Guzmán, de la orden de Santiago, y el segundo a Francisco de Guzmán. Los llamamientos sucesivos a los descendientes en el mayorazgo instituido por Luis de Guzmán en su testamento, con remisión a la donación de Albudeite, lo eran sólo para los descendientes legítimos.

<sup>176</sup> De este pleito sólo se conserva la demanda de los vecinos y unos escasos trámites procesales en ARCh. Granada, Legajo 1474, Pieza 9. Por la relación de papeles de 1733-1734 sabemos que el 14 de Abril de 1592, en Albudeite, ante Gerónimo de Mena, la villa de Albudeite y sus vecinos se apartaron del pleito y demanda puesto a Bernardino de Guzmán sobre los derechos de estanco y otras imposiciones (AHPM. Protocolo 2767, fol. 405v).

<sup>177</sup> A este pleito hay dos referencias, sin fecha, en la relación de papeles (AHPM. Protocolo 2767, fol. 406r y 408v).

Beatriz Cascales y Soto, señora de Albudeite, y Bernardino de Guzmán y Otazo, señor de Fortuna, tuvieron seis hijas: Isabel de Guzmán, que sucederá en el señorío de Albudeite, Inés de Guzmán, quien recibirá los bienes de Fortuna, Luz de Guzmán, Juana de Cascales y Soto, Honorata de Guzmán y Francisca de Guzmán, que fue monja en las Verónicas de Murcia<sup>178</sup>.

Del matrimonio la primera en fallecer fue Beatriz Cascales y Soto, no sabemos su fecha pero sí conocemos su testamento, que otorgó, en una crisis de salud, en el año 1599<sup>179</sup>.

El testamento de Beatriz Cascales y Soto es un testamento simple y profundamente femenino, pues en él aparece en primer lugar la mujer, la madre de las seis hijas, que con dulzura y cariño recuerda y dispone a favor de la una criada «por el amor que a tenido a todas mis hijas y espero terna (sic) con ellas», también ordena un legado menor para la mujer que crió a su hija Honorata, que debió de tener una crianza especial y difícil, y otro legado menor para dos hermanas «por el mucho cuydado que an tenido y tienen en rregalarme en mi enfermedad».

Beatriz ordena su enterramiento y misas «en la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Gracia de esta ciudad donde estan enterrados mis padres y aguelos...». Es patente y tangible que Beatriz se considera descendiente de la familia Cascales y, aunque recibe Albudeite y está casada con Bernardino de Guzmán y Otazo, ve como lejano el linaje de los Guzmán y Ayala, la casa de los descabezados y la colación de San Lorenzo.

Beatriz se ocupa en su testamento de la capellanía en la capilla familiar de Santa María de Gracia, de las misas que impusieron y cargaron sobre los solares en la parroquia de San Juan su padre y su abuela, habla de su constitución irregular, y ordena que la hija que lleve la torre y casa del Caramajud y los censos de los solares continúe con las misas y pía memoria pero, eso sí, dejando bien claro que tan sólo se trata de una carga a la adjudicataria.

Después, el testamento se completa con la agregación de unos censos al vínculo de Albudeite, que recibirá su hija mayor Isabel de Guzmán, y cierra el testamento con la manda a su esposo Bernardino, por los días de su vida, del remanente del quinto y con la institución de herederos a favor de sus seis hijas.

Parece que al fallecimiento de Beatriz Cascales, que aun vivía en 1604, se dieron en arrendamiento las casas de Murcia y la familia se trasladó a Albudeite, al

---

<sup>178</sup> Los datos sobre las seis hermanas proceden de los testamentos de Beatriz Cascales y Soto, Bernardino de Guzmán y Otazo, e Isabel Guzmán, citados posteriormente (infra n. 179, 180 y 203). También hay mucha información sobre ellas en el expediente particional de su madre (AHPM. Protocolo 1433, fol. 494r-752v) y en el pleito divisorio de Fortuna (ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1, fol. 577 s.)

<sup>179</sup> Beatriz Cascales y Soto, otorgó su testamento el día 31 de Enero de 1599, en Murcia, ante Alonso Sánchez, su copia se conserva en AHN. Consejos. Legajo 26691-1, fol. 32r-37r de la segunda pieza y en AHPM. Protocolo 1433, fol. 607r-611v.

menos allí estaban todos los bienes muebles de Beatriz cuando se inició la partición de su herencia.

Bernardino de Guzmán y Otazo sobrevivió a su esposa y otorgó testamento en Fortuna, el día 21 de Enero de 1611, ante Pedro González<sup>180</sup>. Su testamento tiene de poca significación con relación al señorío de Albudeite, que era de su esposa. Puede destacarse que Bernardino, que se titula señor de Albudeite, ordena, pese a que sus ascendientes están enterrados en Murcia y Fortuna, su enterramiento en Albudeite y añade «quiero que de mis vienes se haga una voveda y entierro en el altar mayor bajo del que sirva de entierro para mi y mis descendientes». Después repasa algunas de sus incidencias patrimoniales, las cuentas con sus sobrinos y su concuñada Juana de Guevara, añade unos bienes al vínculo de Fortuna, que fundara su madre y al que estaba llamada su segunda hija Inés, e instituye herederas a sus seis hijas.

Bernardino murió el mismo día que testó y fue enterrado en Fortuna. Contamos con una amplia información económica de su entierro, los costes del ataúd, de la cera, de los vestidos de luto de las hijas, de la música que fue a Fortuna... para afrontar esos gastos las hijas recibieron un préstamo de su pariente Ramón de Rocafull, señor de Albaterra, de ochenta escudos de oro.

Al fallecimiento de Bernardino las hijas se dividen en dos grupos, por un lado está la primogénita, Isabel de Guzmán y tres de las menores, Luz, Honorata y Francisca de Guzmán, por otro Inés de Guzmán, la hija segunda, llamada al vínculo de Fortuna, en aquellos momentos casada con el regidor murciano Ginés de Rocamora, y Juana de Guzmán, entonces menor. Entre los dos grupos se tramita, sin excesiva acritud, la partición de bienes de Beatriz Cascales y Soto, proceso que se inicia en Junio de 1611 y se remata en Marzo de 1614 y que por suerte se conservó en el protocolo del escribano murciano Francisco Juto<sup>181</sup>.

La cuarta mujer que llegó al señorío de Albudeite, a principios del siglo XVII, fue Isabel de Guzmán (en algunos documentos Isabel Ángel de Guzmán), la mayor de las seis hijas de Beatriz de Cascales y Soto y de Bernardino de Guzmán y Otazo. Isabel será la titular en solitario durante más de veinticinco años de la villa y señorío de Albudeite.

El perfil inicial de Isabel de Guzmán, en torno a 1610, es bastante definido. Es mayor, está soltera, cuida de su padre y sus hermanas menores, lleva la casa familiar de Albudeite y se encarga de la administración de un patrimonio familiar depauperado por la mala gestión de su padre con muchas deudas...<sup>182</sup>.

---

<sup>180</sup> Su copia en ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1, fol. 47v-54r y en AHPM. Protocolo 1433, fol. 612r-619r.

<sup>181</sup> AHPM. Protocolo 1433, fol. 494-752, tantas veces citado.

<sup>182</sup> Eran tantas las deudas que Isabel y sus hermanas Luz, Honorata y Francisca, renunciaron a la herencia de su padre Bernardino de Guzmán. La renuncia se formalizó el 14 de Mayo de 1613, en Montealegre, ante Alonso Fernández de Alarcón (ARCh. Granada, Legajo 1806, Pieza 1, fol. 577v-578v y también en AHPM. Protocolo 1433, fol. 594r).

En Enero de 1611 organiza el entierro y los funerales de su padre, realiza los primeros trámites sucesorios, como el inventario de los bienes muebles de su madre, y casi inmediatamente contrae matrimonio con Juan Fajardo de Mendoza<sup>183</sup>. Era un matrimonio especial e importante, pues Juan Fajardo de Mendoza era el hijo primogénito de Alonso Fajardo de Mendoza, señor de Montealegre y de Polop y Benidorm, Chirles y la Nucia en el reino de Valencia<sup>184</sup>, pero a la vez era un matrimonio poco usual, de primogénitos, que iba a provocar la pérdida y disolución, una vez más, del linaje de los Guzmán<sup>185</sup>.

Isabel de Guzmán y sus hermanas menores permanecen en Albudeite hasta finales de 1611 y después las cuatro hermanas pasarán a la villa de Montealegre, villa del señorío de su suegro, en donde otorgan sucesivamente poderes y escrituras en relación con el proceso particional de los bienes de su madre. Más tarde, quizás una vez finalizada la partición entre las hermanas, Juan Fajardo e Isabel de Guzmán pasan a instalarse en la casa de los descabezados, en la colación de San Lorenzo, del segundo mayorazgo de Isabel<sup>186</sup>, y allí, en San Lorenzo, se bautizará su hija Beatriz en 1619.

El matrimonio de Isabel de Guzmán y Juan Fajardo de Mendoza tuvo tres hijos, el primogénito Alonso Fajardo de Mendoza, un segundo varón llamado Diego, y una hija, Beatriz Fajardo de Mendoza. Siguieron los años de crianza de los hijos del matrimonio con la familia instalada en Murcia y Albudeite. Isabel aparece en estos años situada tras su esposo, Juan Fajardo de Mendoza, quien ejerció la

---

<sup>183</sup> En las cuentas de la partición de Beatriz Cascales se relacionan los gastos de entierro de Bernardino, en Enero de 1.611, y otros de esas fechas como realizados por «Doña Isabel de Guzman muger del señor don Juan Faxardo de antes que fuesse cassada y que estuvo a su cargo la administracion de la hacienda como la mayor de las señoras sus hermanas», a los pocos meses, el 25 de Mayo de 1611, Juan Fajardo, ya casado con Isabel, otorga un poder para la herencia de Beatriz Cascales (AHPM. Protocolo 1433, fol. 683r y 500r-501v).

<sup>184</sup> Juan Fajardo y su padre Alonso Fajardo de Mendoza eran descendientes directos de Alonso Yáñez Fajardo, el primer adelantado de ese nombre, por dos líneas, por la de mosén Diego Fajardo y por la Alonso Fajardo *el bravo*, el alcaide de Lorca. Para estos ascendientes vid. J. TORRES FONTES, «Los Fajardo», cit., págs. 109 s., y *Fajardo El Bravo*, cit., y también EDUARDO MÉNDEZ APENELA, «Mosén Diego Fajardo», en *Murgetana*, n° 110, Murcia, 2004, págs. 23 s.

<sup>185</sup> Este tipo de matrimonios entre los titulares de dos linajes no es frecuente y, como señala RAQUEL SÁNCHEZ IBÁÑEZ (*Familia y élite de poder en la Corona de Castilla: Los Verástegui en Guipúzcoa y Murcia (ss. XIV-XVII)*), Tesis de Licenciatura inédita. Universidad de Murcia. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América pág. 135), no eran la opción más satisfactoria pues el marido pasaba a desempeñar la jefatura de la Casa de su esposa y normalmente se producía la pérdida del apellido del linaje de la esposa.

<sup>186</sup> En una información testifical sobre Juan Fajardo, Isabel de Guzmán y sus hijos, practicada en Murcia en 1644, el segundo de los testigos afirma que los vio viviendo juntos «en unas casas principales que tienen en esta ciudad que llaman la casa de los descabezados», con todo el primer testigo afirma haber sido vecino de Juan e Isabel «en la calle del Convento y monjas del Señor San Antonio», no es claro en que momento ocuparon las casas de los Cascales, primero dadas en arrendamiento y después vendidas por las hermanas. La información testifical obra en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 194r s. de la segunda pieza.

administración del patrimonio uxorio sin mucho entusiasmo o, cuando menos, sin brillantez<sup>187</sup>.

En el año 1622 se operan unos cambios sustanciales. Primero fallece Juan Fajardo de Mendoza, en Albudeite. Juan, que rondaba los 39 años, otorgó su testamento el día 8 de Mayo de 1622 ante Juan de Avellaneda, escribano de la villa de Albudeite<sup>188</sup>. Juan falleció esa primavera y fue enterrado en la iglesia parroquial de Albudeite, según nos informa su esposa en su testamento.

Pocos meses después, en Octubre de 1622, falleció en Montealegre, Alonso Fajardo de Mendoza, el señor de Montealegre y de las baronías de Polop y Benidorm y de Chirles y la Nucia, el suegro de Isabel de Guzmán. Inmediatamente, el día 27 de Octubre, en la villa de Montealegre, Isabel de Guzmán, viuda de Juan Fajardo de Mendoza, como tutora y curadora de su hijo Alonso Fajardo de Mendoza, pide la posesión de la villa y su señorío, tramita una información testifical de que Alonso Fajardo de Mendoza y Juan Fajardo de Mendoza han fallecido, por lo que le corresponde la sucesión a su hijo Alonso Fajardo de Mendoza, y después su apoderado Luis de Roda Perea realiza las diligencias toma de posesión<sup>189</sup>. También el día 27 de Octubre de 1622, ante el escribano de Montealegre Francisco de Ochoa, otorgó Isabel de Guzmán y Otazo, viuda de Juan Fajardo de Mendoza, como tutora y curadora de su hijo Alonso Fajardo de Mendoza, poder a su primo Cristóbal de Guzmán, para la toma posesión de las baronías de Polop y Benidorm<sup>190</sup>.

La imagen que trasmite Isabel de Guzmán en estos momentos es la de una mujer activa y eficaz, que organizó con soltura la sucesión y toma de posesión de su hijo en los distintos mayorazgos y baronías que le correspondían. Pero hubo más, y en 1623 nos sorprende con una iniciativa trascendente e ilustrada, en ese año promulgó, como tutora y curadora de su hijo, las Ordenanzas de la villa de Montealegre, texto para el mejor orden y gobierno de la villa en el que se recogían los usos y costumbres que desde antiguo venían observándose en ella, pero restrictivo, cogente y sancionador, que se mantuvo en vigor casi trescientos años<sup>191</sup>.

---

<sup>187</sup> En el testamento de Isabel de Guzmán (vid. infra n. 203) hay dos reproches a la administración de su marido. En primer lugar, señala que Juan Fajardo, como su apoderado, formalizó la partición de herencia de su madre y que en ella asumió el pago de una deuda que no le correspondía; también le culpa del abandono, por su descuido, de la obra pía de los Cascales en la capilla de Santa María de Gracia.

<sup>188</sup> La referencia a ese testamento, que no hemos podido localizar, se hace en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 248r de la segunda pieza.

<sup>189</sup> Un testimonio de todos esos trámites se transcribe en una ejecutoria, del año 1690, en el pleito entre el señor y la villa de Montealegre, que se conserva en AHN. Consejos. Legajo 11523 n° 165.

<sup>190</sup> Testimonio del poder y de la posterior toma de posesión se conserva en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 246r-251v de la segunda pieza.

<sup>191</sup> Las Ordenanzas de Montealegre fueron publicadas, resumidas, por JULIÁN ZUAZO Y PALACIOS, *La Villa de Montealegre y su Cerro de los Santos*, Madrid, 1915, págs. 164 s., publicación que reproduce, comentada, FRANCISCO JAVIER LOSA SERRANO, *El señorío de Montealegre*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Castilla-La Mancha. Facultad de Letras. Departamento de Historia, Ciudad Real, 1996, I págs. 230 s..

Encarrilados los intereses de su hijo Alonso, el primogénito, Isabel de Guzmán se mantiene al frente de su señorío de Albudeite y pone en orden sus asuntos murcianos. Entre ellos figura la venta de su participación en las casas de San Antonio, procedentes de su madre, a su primo Cristóbal de Guzmán, hacia el año 1623<sup>192</sup>.

En esta fase de su vida Isabel de Guzmán, muy inclinada a residir en Albudeite, mantiene un índice elevado de litigiosidad. En relación con su señorío, hay noticias de un nuevo pleito con la villa de Mula sobre la mojonera de los términos, que termina con una real ejecutoria a favor de Isabel de Guzmán, dictada en Granada el 27 de Septiembre de 1624<sup>193</sup>.

Como curadora de su hijo Alonso mantuvo varios pleitos, el primero con su suegra Isabel de la Cueva y algunos de sus cuñados sobre alimentos<sup>194</sup>. Otro pleito importante fue el seguido con su cuñado Francisco Fajardo de la Cueva por haberse éste entrometido en labrar las tierras del mayorazgo de Montealegre, la demanda la presentó Isabel de Guzmán, en representación de su hijo, el 5 de Noviembre de 1625, y el pleito terminó con una ejecutoria favorable a Alonso Fajardo, que se conserva, dictada en Granada el 26 de Julio de 1627<sup>195</sup>.

Hacia el año 1635 Alonso Fajardo de Mendoza, el señor de Montealegre y de las baronías de Polop y Benidorm, Chirles y la Nucua, alcanzó la mayor edad<sup>196</sup>. Isabel de Guzmán, liberada de la guarda de la persona y de los mayorazgos de su hijo, se pasó a ocuparse del cuidado de sus otros dos hijos, todavía menores, y de sus bienes personales en Murcia y Albudeite. Esa situación no duró mucho, pues el día 21 de Noviembre de 1637 falleció, en Murcia, Alonso Fajardo de Mendoza, mancebo y sin descendientes, y fue enterrado en la capilla mayor de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia<sup>197</sup>.

---

Un pleito seguido en Granada, en el que se alegó un artículo de las Ordenanzas, nos proporciona el dato de que fueron promulgadas por Isabel de Guzmán, en Albudeite, el día 11 de Marzo de 1623, aprobadas por el concejo de Montealegre el siguiente 7 de Abril y pregonadas en la plaza un 29 de Julio (ARCh. Granada, Legajo 2448, Pieza 2).

<sup>192</sup> Información que proporciona Isabel de Guzmán en su testamento (cit. post. n. 203).

<sup>193</sup> La ejecutoria, de 1624, se referencia en el inventario de papeles de 1733-1734, así como las diligencias que practicó el receptor en su cumplimiento, que concluyeron a principios de 1625 (AHPM. Protocolo 2767, fol. 413r).

<sup>194</sup> Sobre este pleito sólo conocemos un dictamen impreso que se conserva en AHN. NOBLEZA. Ovando. Caja 96, d. 4555.

<sup>195</sup> La ejecutoria de 1627 se transcribe íntegra en la posterior de 1690 sobre el pleito entre el señor y la villa de Montealegre, en AHN. Consejos. Legajo 11.523 n° 165.

<sup>196</sup> En el año anterior, el 23 de Junio de 1534, había sido elegido, en Murcia, mayordomo de la cofradía del Apóstol Santiago, según informa el expediente de ingreso de Gaspar Puxmarín en la orden de Calatrava (AHN. Órdenes Militares. Calatrava. Expediente 2118, pág. 166)

<sup>197</sup> Un testimonio de la información testifical de su fallecimiento, tramitada en Murcia en 1637, obra en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 257v-263r de la segunda pieza.

Otra vez Isabel de Guzmán, ahora como tutora y curadora de su segundo hijo varón Diego Fajardo de Mendoza, tramita la información de la sucesión y la toma de posesión de las baronías valencianas y de Montealegre<sup>198</sup>.

En esta fase, en la que su hijo Diego Fajardo de Mendoza, es titular de los señoríos de su línea paterna, es de destacar la reanudación de un viejo pleito sobre las baronías valencianas de Polop y Benidorm, ahora reactivado por Francisco Fajardo, vecino de Alicante<sup>199</sup>.

Otro acontecimiento importante de aquellos años fue el matrimonio de la única hija de Isabel de Guzmán, Beatriz Fajardo, con José Rodrigo Puxmarín y Dávalos, que se celebró en la parroquia de San Lorenzo el 8 de Mayo de 1639. La hija de Juan Fajardo de Mendoza y de Isabel de Guzmán, a la que no le correspondía recibir ninguno de los mayorazgos paternos y maternos, contraía matrimonio con el titular de los mayorazgos de los Puxmarín y de los Dávalos, concretamente el de la Raya de Santiago, la Nora y Ceutí.

El menor Diego Fajardo de Mendoza, señor de Montealegre y de las baronías de Polop y Benidorm, Chirles y la Nucia, que en 1642 había sido nombrado alcalde ordinario por el estado de los fijosdalgo de Murcia<sup>200</sup>, falleció al año siguiente en su villa de Montealegre y el lunes 16 de Noviembre de 1643 era enterrado en la capilla mayor de la iglesia parroquial de dicha villa.

El mismo día del enterramiento de Diego Fajardo, José Rodrigo Puxmarín y su esposa Beatriz Fajardo dan poder a su madre Isabel de Guzmán para la toma de posesión del señorío de Montealegre en Murcia, ante Juan Antonio de Herrera. Después, el 25 de Noviembre siguiente, en Montealegre, Isabel sustituye del poder ante el escribano Juan Pérez, en un licenciado quien a partir del siguiente día realiza la información sobre el fallecimiento de Diego y de como Beatriz es su sucesora y también las diligencias de toma de posesión<sup>201</sup>. La toma de posesión de las baronías valencianas, en litigio, la gestionará directamente José Rodrigo de Puxmarín<sup>202</sup>.

Isabel de Guzmán, viuda de Juan Fajardo, señora de Albudeite, vecina de la ciudad de Murcia, otorgó su testamento el día 15 de Junio de 1648, en Albudeite,

---

<sup>198</sup> El testimonio de la toma de posesión de las baronías valencianas se conserva en el litigio sobre las baronías, en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 253v-257v de la segunda pieza.

<sup>199</sup> Datos sobre esta reactivación del pleito obran en litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 210r s. de la primera pieza.

<sup>200</sup> Dato obrante en el expediente de Gaspar Puxmarín en la orden de Calatrava (AHN. Órdenes Militares. Calatrava. Expediente 2118, pág. 154)

<sup>201</sup> Entre los restos que se conservan de un tardío litigio sobre el mayorazgo de Puxmarín (1737-1742), figura el testimonio de la toma de posesión de Montealegre, en 1643, por José Rodrigo Puxmarín y su esposa, que incluye el poder, su sustitución, la información del fallecimiento de Diego Fajardo, del que su hermana Beatriz fue su sucesora, y las diligencias de toma de posesión. Todo en ARCh. Granada, Legajo 1357, Pieza 4, fol. 126r-134v.

<sup>202</sup> Beatriz Fajardo le otorgó poder a su marido José Rodrigo Puxmarín para la toma de posesión de las baronías valencianas en Murcia, el día 22 de Noviembre de 1643, ante Alonso de Funes (en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1, fol. 60v-62v de la segunda pieza).

ante el escribano José Peñalver<sup>203</sup>, no estaba enferma pero temía la muerte que es cosa natural en todo tiempo y en particular en aquellos momentos en que la región estaba sufriendo la enfermedad de peste. Acertó en sus temores, su hermana Juana y después ella fallecieron en ese año.

Después de seguir la vida de Isabel de Guzmán, su prolongada viudedad, el cuidado de sus hijos, el fallecimiento sucesivo de estos, la gestión de su patrimonio y el de sus hijos, sus pleitos, el otorgamiento de las Ordenanzas de Montealegre, al llegar a su testamento era de esperar un documento especial, reflejo de la densa vida que le tocó vivir. Sin embargo no es así.

Aquella mujer que parecía tan eficaz tiene una larga lista de asuntos pendientes: las misas que le encomendó el ama de cría de su hija, el pago del enterramiento de su cochero, tiene abandonada la pía memoria que había fundado Juan de Cascales, su bisabuelo, y que habían atendido con diligencia su abuela y su madre (las rentas señaladas eran insuficientes, existía un gran alcance, pues la Torre del Caramajud se había destruido y los censos de las diez casas de San Juan habían venido a menos), también andaba muy desajustada la capellanía que Catalina de Guzmán y su hija Mencia habían fundado en Albudeite, por haber venido a menos la renta de las tierras sobre las que se fundó por haberse perdido las plantas; tampoco había cumplido el encargo de su hijo Alonso, pese haber obtenido los dineros correspondientes, de hacer una capilla en la ermita de Nuestra Señora de la Consolación, en Montealegre, y tampoco había pagado la manda que su esposo Juan Fajardo había dejado al hospital de Montealegre... muchos descuidos enumerados en su testamento.

También tenía bastantes deudas pendientes, una de su padre Bernardino de Guzmán y la contraída para los gastos de su entierro, que dudaba le correspondiesen, y otras claramente asumidas frente a mercaderes, otra por una compra de unas vacas en tiempos de su esposo... Por contraste aun no había cobrado el precio de las casas de San Antonio, vendidas a su primo en 1623.

En ese juego de contrastes, de incumplimientos y cobros pendientes, tiene el gesto de hacer «gracia y perdon a todos los vezinos desta villa de Albudeyte de todo lo que asta el dia del señor San Juan deste año de mill y seiscientos quarenta y ocho del derecho de Vasallaxe que me deuen pagar cada cassa y solar y cada vezino de pollos gallinas y capones que me deuieron pagar que aunque se que algunos me deuen mucho tengo ya el consentimiento de mi hixa y su marido...».

Desconcertante, una mujer activa y litigante, aparece en su final despreocupada de las gestiones que le encomendaron sus pasados, de los pagos y e incluso de los cobros.

Isabel de Guzmán dejó por heredera a su única hija Beatriz Fajardo de Mendoza, que le sucederá en su mayorazgo de Albudeite y en sus bienes de Murcia y también otros de Fortuna, recién heredados de su hermana Juana.

---

<sup>203</sup> El testamento ha llegado a nosotros en un pleito sobre el mayorazgo que fundó Diego García de Otazo (AHN. Consejos. Legajo 26691 n° 1. fol. 16r-31v de la segunda pieza)

Termina la circulación femenina de Albudeite con Beatriz Fajardo de Mendoza. No vamos a ocuparnos de este quinto y último tramo de la circulación femenina de Albudeite, pero sí apuntaremos alguno datos.

El matrimonio de José Rodrigo Puxmarín y Dávalos y Beatriz Fajardo de Mendoza consiguió la titularidad de un grupo considerable de mayorazgos y señoríos, por lo que suele señalarse como una manifestación patente de la utilización estratégica de las uniones matrimoniales para la concentración y ampliación del patrimonio de la familia. Hemos seguido los acontecimientos y se puede comprobar que esta concentración y acumulación, en el caso de José Rodrigo Puxmarín y Dávalos y Beatriz Fajardo de Mendoza, no fue el resultado de una planificación estratégica sino que vino determinada por el azar. Beatriz Fajardo de Mendoza no estaba llamada a los vínculos y mayorazgos de su casa, se le anteponían dos hermanos varones. Quiso la vida que sus dos hermanos, Alonso y Diego Fajardo de Mendoza, fallecieran antes que su hermana, jóvenes y solteros.

Los mayorazgos y señoríos del matrimonio fueron muchos. José Rodrigo Puxmarín, al tiempo de casarse en la iglesia de San Lorenzo, en 1639, ya era titular del mayorazgo de los Puxmarín (la Raya de Santiago y la Ñora) por vía paterna, y del mayorazgo de los Dávalos (la mitad del señorío de Ceutí) por vía materna<sup>204</sup>. A los pocos años de celebrarse el matrimonio, en 1643, Beatriz hereda, tras el fallecimiento de su hermano Diego Fajardo de Mendoza, el mayorazgo y señorío de Montealegre y las baronías valencianas de Polop y Benidorm, Chirles y la Nucia. Años después, en 1648, Beatriz, única hija sobreviviente, hereda de su madre Isabel de Guzmán la villa y señorío de Albudeite.

El matrimonio de José Rodrigo Puxmarín y Beatriz Fajardo de Mendoza fue una de las primeras fortunas de su época en Murcia, y en la compleja estructura del patrimonio conyugal la villa y señorío de Albudeite pasó a tener una importancia muy relativa entre todos los bienes del matrimonio.

La gestión y administración de todos los bienes de José Rodrigo Puxmarín y Beatriz Fajardo la llevó, durante toda su vida José Rodrigo y su principal preocupación patrimonial fue un largo y duro pleito sobre las baronías valencianas que se ganó después de más de quince años<sup>205</sup>, también hay referencias a algún problema marginal en Albudeite<sup>206</sup>.

---

<sup>204</sup> La sucesión de Aldonza Dávalos, madre de José Rodrigo Puxmarín, en el mayorazgo de los Dávalos fue también el resultado de una serie de muertes prematuras y sin sucesión. Ella era inicialmente titular del mayorazgo de Agüera, segundo de la casa. El mayorazgo de los Dávalos lo llevó su tío Juan Dávalos, que falleció sin sucesión, por lo que pasó al padre de Aldonza, Gaspar Dávalos. A Gaspar Dávalos le sucedió su hija Ana Dávalos y tuvo que fallecer ésta y su único hijo Juan Casta de Ávalos, para que Aldonza, ya viuda, pasase a ser, en sus últimos años, señora de Ceutí.

<sup>205</sup> Gran parte de ese pleito en el que entraron al suceder a Diego Fajardo de Mendoza en el año 1643 y que no concluirá hasta Octubre de 1657, se conserva en AHN. Consejos. Legajo 21909 n° 1.

<sup>206</sup> En la relación de papeles de 1733-1734 hay una referencia genérica, sin fecha, a unos «acuerdos de la villa de Albudeite sobre el pleito que pusieron a Don Joseph Rodrigo Puxmarin» (AHPM. Protocolo 2767, fol. 406r). En Marzo de 1652, ante Cristóbal Vilches, Rodrigo Puxmarín otorgaba un poder para quellerarse criminalmente, en Madrid, contra el alcalde de sacas de Murcia, que había que-

Gaspar de Guzmán y todas sus sucesoras habían llevado directamente la administración de la villa y señorío de Albudeite, había sido una administración presencial, con casa abierta en la villa. José Rodrigo Puxmarín y Dávalos inició un nuevo sistema de administración de Albudeite, siguió el técnica del arrendamiento a terceros de sus rentas; el primer arrendamiento del que tenemos conocimiento es de 9 de Marzo de 1656 y pasó ante Cristóbal Vilches<sup>207</sup>, se arrienda la villa de Albudeite con el molino harinero, almazara, horno, las tierras, los diezmos y frutos de campos y huertas, las hierbas, y creo que también la casa de los diezmos, cuyos reparos –como las obras nuevas de las acequias, horno, almazara y molino harinero– se descuentan de las rentas; quedan fuera del arrendamiento «la jurisdiccion de nonbrar alcaldes y rregidores y demas ministros de justicia y las gallinas y pollos» que queda reservado para los señores, el arrendamiento se concertó por cinco años y la renta era de siete mil reales anuales. Los señores de Albudeite se alejarán ya para siempre de la villa de su señorío aunque mantienen celosamente su jurisdicción.

José Rodrigo Puxmarín falleció en 1662. El día 20 de Octubre había otorgado un poder para testar a favor de su esposa, ante el escribano Cristóbal Vilches Ruiz<sup>208</sup> y el siguiente día 24 era enterrado en su capilla de San Miguel, en Santa María. Dejaba seis hijos menores Gaspar, Baltasar, Melchor, José, María y Ana Puxmarín y su viuda Beatriz se hizo cargo de la curatela de sus hijos y de la administración del patrimonio de la familia<sup>209</sup>. Así seguirá durante más de quince años, hasta que en 1678, el 16 de Abril, otorga su poder para testar ante el escribano Gerónimo Román y al día siguiente, el 17 de Abril, fue enterrada, como su esposo, en la capilla de San Miguel, de los Puxmarín en Santa María de Murcia<sup>210</sup>, ahora accede a los mayorazgos y señoríos familiares su hijo primogénito Gaspar Rodrigo Puxmarín, caballero de la Orden de Alcántara, vecino de Alicante, el varón que rompe la tradición femenina que venimos siguiendo en Albudeite, desde mediados del siglo XVI.

---

brantado la jurisdicción de Albudeite donde entró violentamente con ocho o nueve hombres con armas de fuego y caballos y quiso prender a un vasallo (AHPM. Protocolo 2182, fol. 130rv).

<sup>207</sup> AHPM. Protocolo 2186, fol. 158r-163v.

<sup>208</sup> El poder para testar, con dos relaciones complementarias, se conserva en AHPM. Protocolo 2192, fol. 928r-935v.

<sup>209</sup> El enterramiento consta en el libro correspondiente a 1662, al folio 242. La tramitación de la curatela de los menores a favor su madre Beatriz Fajardo, en Diciembre de 1662, ante Cristóbal Vilches se conserva en AHPM. Protocolo 2192, fol. 1132r-1140v.

<sup>210</sup> El enterramiento de Beatriz también consta en el libro de difuntos de Santa María, iniciado en 1677, al folio 84. Su poder para testar en AHPM. Protocolo 1998, fol. 180r-182v.